LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO PLENO

Sig. 30

1918

Sesión inaugural de 1º de Enero de 1918.

Señores Concejales
Concejales actuales
Don José Vega Suarez
" Benito Rodriguez Corral
" Emilio Barca Delgado
" Fran.co Jovino Vazquez
Concejales nuevos
" Manuel Barca Delgado
" Antonio Ramos Alonso
" Isidro Mª Cano Herrero
Fran.co Sabas Jimenez

En la villa de Borres siendo las doce horas del dia primero de Enero de mil novecientos diez y ocho, se constituyó en las Casas Consistoriales el Señor Alcalde en funciones cabeza de este Don José Vega Suarez, con asistencia de los Concejales arriba citados al margen que deben constituir en el ejercicio de sus cargos en el presente bienio, y de los electos proclamados en las elecciones celebradas en Junio y quince de Noviembre último, por los Distritos segundo y tercero; no concurriendo los electos por el primer Distrito, por haber anulado la elección de este la Junta Comisión Provincial, no asistiendo tampoco al acto los Señores Concejales del bienio anterior Don Eduardo Ortiz Hermida, Don Manuel Suarez Diaz y Don Claudio Alvarez Canedo los cuales no han presentado escusa alguna.

Siendo el objeto de la reunion proceder en sesión extraordinaria á posesionar en sus cargos á los Concejales electos, y despues, organizar el Ayuntamiento en la forma prevenida en los Artículos 52, siguientes de la Ley municipal.

El Señor Presidente cesó en sus cargos á los referidos Concejales elegidos en Noviembre, y enseguida abandonó la Presidencia, pasando á ocuparla interinamente Don Emilio Barca Delgado, Concejal de mayor edad entre los presentes por mayor número de votos.

Despues la Presidencia por dicho Señor se procedió al escrutinio de la elección en votación secreta, mediante papeletas que los Concejales llamados por orden de votos, fueron depositando una á una en la urna destinada al efecto, á tenor de lo establecido en los Artículos 53 y 54 de la referida ley.

Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo determinado en el Artículo 55 de la ley resultó lo siguiente.

	Votos
Don José Vega Suarez, seis votos	6
" Eduardo Ortiz Hermida dos votos	2

" Corresponden catorce Concejales, segun la escala del Artículo 38 de la Ley, la mayoría absoluta en este número es la cifra de ocho; y no habiendo alcanzado Don José Vega Suarez, fue proclamado Alcalde Presidente interino, en virtud de lo establecido por la R. O. de 2 de Julio de 1891, ocupando la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Con el mismo orden y uno á uno se eligieron los Señores Tenientes de Alcaldes, que segun la precitada escala del Artículo 38, corresponden á este Ayuntamiento

COMISIÓN NACIONAL DE SANIDAD





minuto resultando elegidos y proclamados sucesivamente, los Señores siguientes:

	Votos
Para primer Teniente	
Don Emilio Barra Delgado seis votos	6
„ Gerardo Nieto, Hermida seis voto	1
Papeleta en blanco una	1
Para segundo Teniente	
Don Benito Rodriguez, Barras seis votos	6
Papeletas en blanco dos	2
Para tercer Teniente	
Don Manuel Barra Delgado seis votos	6
Papeletas en blanco dos	2

Permaneciendo en sus cargos con carácter de interinos los Tenientes de Alcalde, se pasó á nombrar los Regidores Síndicos, segun dispone el Párrafo 2º del Artículo 86 de la ley, resultando nombrados por mayoría de votos Don Antonio Barra del Obispo primero Síndico, y Don Francisco Fernandez Marquez, segundo Síndico.

En cumplimiento á lo que dispone la R. O. de 5 de Octubre de 1871, sobre el procedimiento que ha de seguirse cuando las elecciones de Alcaldes y Tenientes no resultan con la mayoría absoluta que exige la ley, la segunda votación que exige la ley, la segunda votación para dicho nombramiento se repetirá en la sesión ordinaria del dia cinco, y la tercera como definitiva en la sesión del dia doce.

No pudiendo determinarse el orden que cada Concejal debe ocupar en la Corporación, por no estar esta organizada definitivamente, el Ayuntamiento acordó quede en suspenso hasta la legalización de cargos.

Por último, se acordó designar el Sábado de cada semana, para la celebración de las sesiones ordinarias, fijando las veinte y una horas en los meses de Mayo a Septiembre inclusive y las veinte horas en los restantes meses del año.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de la que se extendió la presente acta que firman todos los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

José Vega — Benito Rodriguez

Manuel Barra — Fran.co Salvan

Antonio Blanco Trascasas Juez

Andrés M.ª Cano

Benito García

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1918.

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente
Don José Vega Suarez
Concejales
Don Cándido Blanco Delgado
" Benito Rodríguez Ferreras
" Manuel Blanco Delgado
" Antonio Blanco Blanco
" Francisco Blanco Blanco
" Andrés M.ª Cano Blanco
" Francisco Salvador Jiménez

En la villa de Bormes siendo las trece horas del día primero de Enero de mil novecientos diez y ocho se reunieron en las Casas Capitulares los infrascritos concejales al margen que constituyen mayoría del Ayuntamiento de la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde actual Don José Vega Suarez con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y proceder en ella a formar las listas de electores para desempeñar en la elección de Senadores cuyas listas ha de confeccionarse con los individuos del Ayuntamiento y un número cuadruple de vecinos con casa abierta que satisfagan las mayores cuotas de contribución por cualquier concepto con arreglo a lo preceptuado en el Artículo 35 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y por el Secretario de su orden se dió lectura a los Artículos que de dicha ley se consideraron pertinentes al acto, y a los auxiliares preparados al efecto para facilitar la prueba comparación de la empadronada lista, y confrontados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este término municipal, y los repartimientos de Urbana, Industrial y Utilidades para lo cual se examinaron los que regían; después de oída discusión y resuelta por los Señores Concejales asistentes cuantas dudas ocurrieron acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar por terminada la referida lista en la forma que reglamentariamente se anuncia en este mismo acto mandando sea publicada y fijada al público en la tabla de anuncios de la Corporación donde permanecerá hasta el día veinte del corriente mes, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse contra la misma las reclamaciones que los interesados crean pertinentes a su derecho sobre las cuales resolverá el Ayuntamiento antes del día primero de Febrero próximo, lo cual se

sore saber al publico por medio del correspondiente edicto mandando se
referido texto original el expresado fin para el efecto.
Con lo cual se dió fin terminando la sesion que firmaron los asistentes
al acto conmigo el Secretario de que certifico

José Vega Rodriguez
Ramón Juan Galvan Ramos
Francisco Gomez Andres Mª Cano

Ramiro García

Sesion ordinaria del Sábado 5 de Enero de 1918.

Sres Concurrentes	En la Villa de Ponmos siendo las veinte horas del sábado cinco de Ene-
Alcalde Presidente	ro de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular
D. José Vega Suarez	los Señores anotados al margen que componen mayoria de esta Corporacion
Concejales	municipal, con el objeto de celebrar sesion publica ordinaria y tratar en ella
D Emilio Ramos Delgado	de los asuntos consignados en la orden del dia, cuyo acto tuvo lugar bajo
" Benito Rodriguez Ramos	la presidencia del Señor Alcalde interino Don José Vega Suarez, no asis-
" Manuel Ramos Delgado	tiendo á la misma el Señor Concejal Don Andres Mª Cano Moreno y
" Antonio Ramos Abia	escusando su asistencia por enfermedad. Abierto el acto por el Señor
" Fran.co Gomez Marques	Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:
" Gonzalo Ortiz Hermida	Punto 1º. Fueron leidas las actas anteriores celebradas el dia pri-
" Manuel Jurado Diaz	mero del actual las cuales fueron aprobadas por unanimidad.
" Andres Madrid Jurado	Punto 2º. Resultando que en la sesion del dia primero del actual fue-
" Fran.co Galvan Gomez	ron elegidos por mayoria relativa de votos los Señores Alcalde y Teniente de
	Alcalde y no habiendo obtenido la mayoria absoluta, se procedio á celebrar se-
	gunda eleccion de cargos, como disponen las R.D. de 2 de Julio y 5 de Octubre
	de 1891, mediante papeletas que los Señores Concejales llamados por orden
	de votos, fueron depositando uno á uno, en la urna destinada al efecto, en
	la forma establecida por la ley municipal, y practicado el escrutinio, dió
	el siguiente resultado:





—— Para Alcalde Presidente —— Votos

Don José Vega Suarez, seis votos ———— 6.

Don Gonzalo Ortiz Hermida, cuatro votos —— 4.

—— Para 1er. Teniente ——

Don Emilio Rama Delgado seis votos ——— 6.

" Gonzalo Ortiz Hermida cuatro votos 4

—— Para 2º. Teniente ——

Don Benito Rodriguez Nieves, seis votos —— 6

Don Gonzalo Ortiz Hermida cuatro votos 4

—— Para 3er. Teniente ——

Don Manuel Rama Delgado, seis votos —— 6

Don Gonzalo Ortiz Hermida, cuatro votos 4

No habiendo obtenido tampoco en esta segunda elección la mayoria absoluta de votos los señores indicados, continuan en sus respectivos cargos, hasta la tercera elección.

— Punto 3º. Para poder cumplimentar el Real Decreto de 21 de Diciembre último, sobre subsistencias y demas servicios municipales, el Ayuntamiento acordó el cumbrimiento de un cerdo de un fuerdo, con el haber diario de cuatro pesetas á favor de Don José Jurado Gonzalez, que a librarse del Capitulo 1º. articulo 1º del Presupuesto.

Punto 4º. Habiéndose recibido aprobado por la Superioridad, el presupuesto ordinario para el actual año, la Corporación acuerda por unanimidad, que se ponga en vigor.

Punto 5º. El Señor Presidente manifestó: Que a pesar de los bandos publicados para limpieza y aseo de las calles de esta población, recibia frecuentes quejas de los vecinos que no pueden transitar por las vias expresadas á causa de las inmundicias que arrojan con frecuencia en ellas, asi como tambien las aguas sucias, é igualmente los malos olores que producen las pieles puestas á curar en varias casas, las cuales algunas en muy mal estado. La Corporación despues de amplia discusión, acuerda por unanimidad, se limpien las calles y se prohiba terminantemente, se arrojen aguas sucias en las mismas, y se imponga una multa á los infractores; igualmente que se requiera á los dueños de pieles, para que las que destinen á la venta, las saquen fuera de la población, y se-

COMISIÓN PROVINCIAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE CÁDIZ

poniéndoles una multa á los que no cumplan esta disposición; y sufragando los gastos que se originen del Capítulo tercero artículo 3º del presupuesto, previo informe favorable de la Comisión de Fomento que intervendrá el servicio.

Punto 6º Para cumplir el artículo 6º de la ley municipal, el Ayuntamiento acordó dividirse en cinco Comisiones permanentes, que deberán componerse de dos Concejales cada una, quedando elegidas en la forma siguiente:

Hacienda

Don Emilio Bara Delgado y
" Antonio Barrios Cebrián

Gobernación

Don Andres Mª Cano Moreno
" Andres Madia Amado

Instrucción Pública

Don Benito Rodriguez Hervás
" Manuel Jurado Diaz

Fomento

Don Manuel Bara Delgado
" Francisco Jimenez Marquez

Guerra

Don Gonzalo Ortiz Hermida
" Francisco Galvan Jimenez

Punto 6º El Ayuntamiento aprobó la cuenta rendida por su Apoderado en Cádiz Don José Marquez Navarro, correspondiente al tercer trimestre de mil novecientos diez y siete, conforme con lo ordenado por el Señor Alcalde y con la contabilidad municipal, resultando un saldo á favor de este Municipio en fin de Septiembre último de trece pesetas con trece céntimos.

Punto 7º El Señor Presidente dió cuenta á la Corporación de que en uso de las atribuciones que le concede el artículo 116 de la ley municipal, había encargado al Señor primer Teniente Alcalde, del Segundo Distrito; al segundo Teniente, del primer Distrito; y al tercer Teniente, del tercer Distrito. Igualmente dió cuenta del nombramiento de Alcalde de Barrios, nombrando para el primer Distrito á Don Domingo Ra-

mero Ramirez; para el segundo á Don Rafael Gutierrez Hidalgo y para el tercero á Don Francisco de P. Ruiz Cardoso. Vista entrada el Ayuntamiento.

Punto 8º Publicada en el Boletin Oficial de la Provincia, Circular para que se nombre Comisionado que recoja los espedientes que señala el artículo 97 de la Ley, los cuales deben ser revisados en el año actual, la Corporación acordó por unanimidad nombrar á Don José Mª Baena Garcia para dicho objeto y que provea al interesado de su credencial, abonándosele la suma de veinte pesetas para gastos de locomoción del Capitulo 1º art. 6º del Presupuesto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, estendiéndose la presente que firmarán los Señores Concurrentes de que yo el Secretario certifico = sobre raspado "Jurado Diaz" = vale =

Vega Baena Rodriguez

Baena Ramos

Ximenez Abadia Galvan

Gonzalo Ortiz Jurada

José Garcia

Sesión ordinaria del Sábado 12 de Enero de 1918.

Tres Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Vega Suarez

Concejales

D. Emilio Baena Delgado

" Benito Rodriguez Hervás

" Manuel Baena Delgado

En la Villa de Bornos siendo las veinte horas del Sábado doce de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y tratar en ella de los asuntos consignados en la orden del dia, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurrien

D. Esteban Bazan Delgado
Fran.co Jiménez Marquez
Andres Abadia Alvarez
Manuel Jurado Diaz
Fran.co Galvan Jimenez

do al acto Don Gonzalo Ortiz Hermida y Don Andrés M.a Cano Moreno, los cuales justifican su ausencia por enfermedad. Abierta la sesión por el señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Punto 1.º = Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2.º Se acuerda se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de esta provincia.

Punto 3.º Habiendo obtenido en la sesión celebrada el dia cinco del actual, la mayoría relativa de votos los señores Alcalde y Tenientes de Alcalde, se procedió á verificar la tercera elección de cargos, como disponen las R.R.O.O. de 2 de Julio y 8 de Octubre de 1991, llamando el señor Presidente uno á uno, á los Concejales por el orden de votos obtenidos en sus respectivas elecciones en la forma establecida por la ley Municipal, y practicándose acto seguido el escrutinio, dió el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente	Votos
Don José Vega Suarez, seis votos	6.
Don Gonzalo Ortiz Hermida, tres votos	3.
Para Primer Teniente de Alcalde	
Don Emilio Barra Delgado, seis votos	6
Don Gonzalo Ortiz Hermida tres votos	3.
Para segundo Teniente	
Don Benito Rodriguez Heras seis votos	6.
Don Gonzalo Ortiz Hermida tres votos	3.
Para tercer Teniente	
Don Manuel Barra Delgado, seis votos	6.
Don Gonzalo Ortiz Hermida tres votos	3.

No resultando tampoco en esta elección la mayoría absoluta de votos y siendo esta votación la tercera verificada, quedaron definitivamente elegidos los señores Don José Vega Suarez, para Alcalde Presidente; Don Emilio Barra Delgado, para primer Teniente de Alcalde; Don Benito Rodriguez Heras, para segundo Teniente de Alcalde; y Don Manuel Barra Delgado, para tercer Teniente de Alcalde, por resultar con mayoría de votos, y conforme con lo que disponen las R.O. de referencia.





Posesionados definitivamente en sus respectivos cargos los señores examinados, queda determinado el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupe su puesto correspondiente y pueda sustituir al que le suceda, con arreglo á los votos que cada uno obtuvo en su elección conforme al criterio sustentado por la R. O de 16 de Enero de 1909 dando este resultado:

Cargos	Nombres	Elección de que proceden	Distrito.	Número de votos obtenidos
Alcalde Presidente	Don José Vega Suarez	1915	3º	579
1er Teniente Alcalde	Don Eusebio Cava Delgado	1915	3º	579
2º id id	" Benito Rodriguez Cerviá	1915	1º	540
3er id id	" Manuel Cava Delgado	1917	3º	113
Síndico 1º	" Antonio Ramos Cebrián	1917	2º	73
Id. 2º	" Francisco Jimenez Marquez	1915	2º	470
Concejal nº 1	" Gonzalo Ortiz Hernanda	1915	3º	579
id nº 2	" Manuel Jurado Diaz	1915	1º	540
id nº 3	" Andrés Abadía Jurado	1915	2º	470
id nº 4	" Andres Mª Cano Moreno	1917	3º	111
id nº 5	" Francisco Galvan Jimenez	1917	2º	111
id nº 6	" Vacante		1º	
id nº 7	" Vacante		1º	
id nº 8	" Vacante		1º	

Punto 3º. El Señor Presidente manifestó: Que Don Hilario de Francisco Cifuente se había quejado de que la Administración de Arbitrios municipales le cobra el uno por ciento del valor de los trigos que compra para su fábrica de harinas, y aduciendo el medio, le cobrada doce céntimos por cada fanega. Como por la ley la Administración tiene obligación de medirle el trigo por el uno por ciento del valor de la especie, pide que así se ejecute ó que se acuerde dividir la tarifa entre lo que debe satisfacer al Arbitrio del Ayuntamiento y lo que debe señalarse por retribución al medidor. La Corporación después de amplia discusión y de acuerdo con lo propuesto unánimemente acuerda que como medida general se señale el medio por ciento, para la Administración y el otro medio

por ciento que le perciba el medidor sin perjuicio de los contratos que este haga particularmente.

Con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente que firmarán los señores que asisten de que yo el Secretario certifico.

Vega Barra Rodriguez

Barra Fran.co Galvan

Pinnero

Abadia

Barro 3

Manuel Jurado Barrio Garcia

Sesión ordinaria del Sábado 19 de Enero de 1918.

Tres Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Joaq.n Vega Suarez

Concejales

" Benito Barra Delgado

" Benito Rodriguez Barra

" Manuel Barra Delgado

" Antonio Barrio Cabrian

" Fran.co Jimenez Marquez

" Isidoro Abadia Jurado

" Fran.co Galvan Jimenez

En la Villa de Barros siendo las diez y nueve horas del dijo las veinte horas del sábado diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen, que componen mayoria de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y tratar en ella, de los asuntos consignados en la orden del dia, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaq.n Vega Suarez, no concurriendo al acto los señores Don Gonzalo Ortiz Hermida, Don Manuel Jurado Diaz y Don Andres M.a Cano Moreno, los cuales justifican su ausencia por encontrarse enfermos. Abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Punto 1.º = Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, y se aprueban los extractos de acuerdos.

Punto 2.º Se acuerda por unanimidad, se cumplimenten las órdenes que contienen los Boletines Oficiales.

Punto 3.º Examinadas las operaciones de contabilidad, el Ayuntamiento las aprueba, disponiendo que durante el presente mes se verifiquen los pagos con la prelación siguiente:

Capítulo 1º.- Artículos 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º y 9º.- Sueldos de empleados, material de oficinas, luz y gas, conservación de la Casa Ayuntamiento, alquileres y contribuciones, gastos de elecciones y material del Juzgado. Pesetas - -		1260 04
Capítulo 2º.- Artículos 2º y 6º.- Guardia municipal y serenos y extraordinarios		178 86
Capítulo 3º.- Artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 7º y 8º.- Gastos generales, alumbrado, limpieza, mercados, mataderos y cementerio		760 14
Capítulo 4º.- Artículos 2º y 4º.- Material de fuentes y alquileres de edificios		177 21
Capítulo 5º.- Artículos 1º, 2º, 3º y 4º.- Gastos generales, hornos domiciliarios, auxilios benéficos y socorros á pobres transeuntes - - - - -		182 16
Capítulo 6º.- Artículos 1º 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 10 y 11.- Entretenimiento de edificios, caminos vecinales, fuentes y cañerías, Alcantarillas, mataderos, acequias y empedrados, reparación de la Casa Consistorial y reparación del Cementerio -		479 16
Capítulo 7º.- Artículos 1º, 3º y 4º.- Personal del Depósito Municipal, Casual del Partido y socorros á forasteros		16 20
Capítulo 9º.- Artículos 4º, 6º, 8º, 11, 12, 13 y 14.- Pensiones, créditos reconocidos, compromisos varios, suministros, Contingente provincial y Consumos		624 47
Total fuegos obligatorios fenfrontes		1.324 64
Capítulo 2º.- Artículo 5º.- Socorros de incendios - - - - -		4 16
Capítulo 3º.- Artículos 4º, 5º y 10.- Arbolado, animales dañinos y detenidos - -		22 71
Total fuegos difentes		27 07
Capítulo 6º.- Artículo 6º.- Obras del mercado y feria		8 33
Capítulo 9º.- Artículo 3º.- Fincionas y festejos		125 -
Total fuegos voluntarios		133 33

Punto 4º. Vacante por fallecimiento del que la desempeñaba la plaza de Conserje del Cementerio Católico de esta villa, se acuerda por unanimidad, nombrar á Don Francisco Damián Vila, con el haber consignado en presupuesto de cuarenta pesetas anuales, y que se provea al interesado de la oportuna credencial.

Punto 5º. Terminada la liquidación de las cuentas de Arbitrios y que presenta el administrador de los mismos, resulta una recaudación durante el mes de Noviembre de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y cuarenta y un céntimos, que han ingresado en las arcas Municipales quedando aprobado dicho ingreso, pero no encontrarse justificados los gastos habidos durante los primeros días y me-

ve dicha primera, se acuerda que pase dicha cuenta á la Comisión de Hacienda para su exámen, y que dictamine lo que proceda dando cuenta á la Corporación de ello.

También fué examinada la correspondiente al mes de Diciembre último por Arbitrios extraordinarios, se acuerda por unanimidad) aprobarla, importando la suma de mil ciento y ocho pesetas diez y siete céntimos, que han ingresado en las arcas Municipales.

Punto 6º. Examinada la liquidación general del Presupuesto de este Municipio perteneciente al año mil novecientos diez y siete, en la que aparecen los créditos pendientes de cobro y pago incorporados á iguales capítulos y artículos del presupuesto para mil novecientos diez y ocho, conforme determina el Real Decreto de 21 de Marzo y R. O. de 15 de Octubre de 1901, el Ayuntamiento encontrándola bien formada, acordó aprobarla y que quede unida al citado presupuesto, rigiendo con el mismo valor y eficacia que las demas consignaciones de este, de la cual se remitirá copia al Excmo Sor Gobernador Civil de la Provincia en cumplimiento de las citadas disposiciones.

Punto 7º. Instruido el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26 al 28 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, la Corporación bajo á la vista el Alistamiento del corriente año, y examinó la situación del parentesco entre los individuos que la componen entre sí y así como también con los mozos alistados, resultando incompatibles para actuar en las operaciones del Reemplazo, los Concejales Don José Vega Suarez, Don Manuel Viña Delgado, Don Antonio Barrios Cebrián, Don Benito Rodriguez Herrero y Don Manuel Fuerado Diaz. Para sustituir á los citados Concejales, el Ayuntamiento examinó los espedientes electorales de los años anteriores y de entre los Concejales que figuran elegidos en dicho tiempo siguiendo el orden prevenido, designó á Don Francisco García Ortiz, Don José Ortiz Ruiz, Don Manuel Ruiz Ortiz, Don Basilio Rodriguez Jurado, Don Manuel Gonzalez García, Don Domingo Ramirez Ruiz, Don Lorenzo Ruiz y Ruiz y Don Francisco P. Ruiz Cardoso, estos tres últimos en sustitución de los tres vacantes que existen en este Ayuntamiento, los cuales con los individuos que carecen de incompatibilidad, constituirán la Corporación para practicar las operaciones del Reemplazo en el corriente año.

Punto 8º Vistos los artículos 66 y 67 de la Ley Municipal, que tratan de la formación de secciones que han de proceder á la designación anual de vocales de la Junta municipal censal compuesta de veinticuatro contribuyentes y resultando que á este Ayuntamiento corresponden en totalidad Catorce Concejales conforme al artículo 38 de la citada Ley; que la división del término en secciones para los efectos de que se trata es indudible á tenor de los preceptos citados sin que el número de estas pueda ser menor que el de la tercera parte de Concejales y que debe tener lugar la distribución por calles, barrios ó parroquias, el Ayuntamiento previa la conveniente discusión y por unanimidad acuerda:

1º Que para la designación de Vocales Asociados de que se deja hecho mérito, quede dividido este término en cinco secciones en la siguiente forma.

Sección 1ª = Comprenderá las calles Granada, Travesa, Corralá Pastelería, D. Mendevar, Ancha y Maximiliano.

Sección 2ª = Comprenderá las calles Jardín, Puente, Alta, Estrella y P. General Espartero.

Sección 3ª = Comprenderá las calles Veracruz, Carnicería, Soledad, Caridad, Colegio, Monjas y P. de las Monjas.

Sección 4ª = Comprenderá las calles Carretera, Ascensión, Cruz Amargura, Corredera, Arriba, Laurencia, Clérigos, Calvario, Arena y Extramuros.

Sección 5ª = Comprenderá las calles Peña, Lema, Cárcel y plazas Alfonso XII, Sagasta, San Francisco y calle San Sebastián.

2º Que conforme á la distribución anterior, se proceda inmediatamente á formar la lista de los vecinos que conforme al artículo 65 de la ley tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta Municipal, y

3º Que el resultado de tales operaciones, se haga público en la forma reglamentaria antes que finalice el presente mes de Enero, en cumplimiento y á los efectos del artículo 67 de la mencionada Ley.

Punto 9º Don Manuel Hinojosa Real, solicita su desvecindación de esta Villa, por ser vecino de Las Cabezas de San Juan, según acredita con certificación que acompaña á su instancia, expedida por el Secretario de aquel Ayuntamiento. El Ayuntamiento acuerda por una

CONTRIBUCIÓN ... TERRITORIAL ... RÚSTICA ...

miendad) acader á lo solicitado por dicho interesado, con la condición de dejar antes saldadas las deudas contraidas con el Municipio.

Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yó el Secretario Certifico:

Vega Barra Rodriguez

Borros Abadia Borros

Franco Galvan Jimenez

Barné García

Sesión Ordinaria del 2ª Convocatoria del Lunes 28 de Enero de 1918.

Ores concurrentes

Alcalde Presidente

Don José Vega Suarez.

Concejales

D Emilio Barra Delgado
" Benito Rodriguez Rivas
" Antonio Barné Cabrian
" Manuel Fuentes Diaz
" Andres Abadia Amado
" Franco Galvan Jimenez

En la Villa de Borros, siendo las veinte horas del Lunes veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores anotados al margen que conforman mayoría de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda Convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia veinte y seis por no concurrir numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos; teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez. Abierto el acto por el señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por mayoria, á excepción de Don Francisco Galvan Jimenez, que dice no estar conforme con la aprobación de la liquidación del presupuesto, por no tener datos suficientes referentes á los deudores por Comunes y Arbitrios extraordinarios.

Punto 2º. Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las ordenes que contienen los Boletines Oficiales de la Provincia recibido en la última semana.

Punto 3º. Examinado por el Ayuntamiento el espediente instruido para la formación de la lista de electores para Compromisarios en la de Senadores del Dis-

no, que ha de regir en el corriente año, y resultando que durante su permanencia al público desde el primero del actual no han observado que han dejado de incluirse dos contribuyentes, los cuales tienen derecho á figurar en dicha lista, procediendose á la revisión; y resultando que el que figura en la lista primitiva Don Pedro Lozada Marquez ha fallecido, fue eliminado de ella; así como también el contribuyente que figura en último término, incluyendo en el lugar que le corresponden por sus cuotas, á Don Carlos Sierra Ballesteros y Don Basilio Rodriguez Jurado, que son los que no figuran.

Subsanados los expresados errores, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, declarar dicha lista ultimada y que se publique como definitiva en el tiempo y forma dispuesto en el art.º 29 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Vega

Esteban Abadia

Jurado

Rodriguez Antonio Bravo

Bárcena García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 11 de Febrero de 1918

Tres Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Vega Suarez

Regidores

D. Andrés Abadia Amado

" Fran.co Galvan Jimenez

En la Villa de Bornos, siendo las veinte horas del Lunes cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron los señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para (para) el dia dos del mismo, á causa de no haber concurrido número de señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente, bajo la presi-



dencia de señor Alcalde Don José Vega Suarez, habiendo excusado su asistencia los señores Don Emilio Barra Delgado, Don Benito Rodriguez Bermés, Don Manuel Barra Delgado, Don Gonzalo Ortiz Hermida, Antonio Ramos Cebrián, Don Francisco Jimenez Margeli, Don Andres Mª Cano Moreno y Don Manuel Jurado Diaz.

Punto 1º Abierto el acto por el señor Presidente, se dió lectura al acta anterior que fue aprobada por unanimidad así como tambien la celebrada en igual dia del Pósito.

Punto 2º Tambien se acuerda por unanimidad se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana. Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firman los señores Concurrentes de que certifico.-

Vega Galvan Abadia

Barra García



Sesión ordinaria del Sábado 9 de Febrero de 1918.

Dijo concurrentes	En la Villa de Bermes siendo las veinte horas del sábado nueve de
Alcalde Presidente	Febrero de mil novecientos diez y ocho se reunieron los señores anota-
D. José Vega Suarez	dos al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento, al ob-
Concejales	jeto de celebrar sesión pública ordinaria (de segunda convocatoria por)
D. Emilio Barra Delgado	dicho y tratar en la misma de los asuntos consignados en la orden del
" Benito Rodriguez Bermés	dia; cuyo acto tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde Don
" Manuel Barra Delgado	José Vega Suarez, no concurriendo a la sesión los señores Don Gon-
" Antonio Ramos Cebrián	zalo Ortiz Hermida y Don Andres Mª Cano Moreno.
" Francisco Jimenez Margeli	Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los acuerdos siguientes;
" Manuel Jurado Diaz	**Punto 1º** Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué a-
" Andres Abadia Jurado	probada por unanimidad.
" Fran.co Galvan Jimenez	**Punto 2º**: Se acuerda tambien por unanimidad, se cumpli-
	menten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos dur-
	ante la presente semana.

Punto 3º De conformidad á lo que dispone la R. O. de 20 de Enero

de 1916, el Ayuntamiento acuerda por mayoría, que teniendo en cuenta el producto anual de sus hierros, se le señale un jornal medio diario de dos pesetas; no estando conformes con dicho acuerdo, el señor Presidente, y los señores Concejales Don Manuel Barra Delgado y Don Antonio Ramos Cabrián, por entender que debía elevarse el tipo del jornal a una peseta. También se acuerda por unanimidad que se expida certificado de este acuerdo a la Superioridad.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico - entre paréntesis "de segunda convocatoria" no vale -

Vega

Rodriguez Barra

Barra Abadía Galvan

Jurado Jimenez

Barra Garcia

Sesión ordinaria del Sábado 16 de Febrero de 1918

Sres Concurrentes

Alcalde Presidente

Don José Vega Suarez

Concejales

D. Emilio Barra Delgado

" Benito Rodriguez Hervás

" Manuel Barra Delgado

" Antonio Ramos Cabrian

" Franco Jimenez Marquez

" Andres Abadia Ayuso

" Manuel Jurado Diaz

" Franco Galvan Jimenez

En la Villa de Ramos siendo las veinte horas del Sábado diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y tratar en ella de los asuntos consignados en la orden del día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo al acto los señores Don Gonzalo Ortiz Hermida y Don Andrés Mª Cano Moreno. Abierto el acto por el señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º.- Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º: Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la presente semana.

Punto 3º: Examinadas las operaciones de contabilidad practicadas durante el mes de Enero último, el Ayuntamiento las aprueba, disponiendo que durante el presente, se verifiquen los pagos con la prelación que se menciona en el punto tercero de la sesión celebrada el día diez y nueve de Enero referido y por las cantidades en el mismo consignadas, y que se pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos por resultas.

Punto 4º: El señor Presidente ordenó que por mí el infrascripto secretario se diese lectura al escrito siguiente:

"Informe.= La Comisión de Fomento que suscribe, cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento de ocho de Diciembre último sobre suspensión efectuada en 1º del mismo mes del fluido eléctrico para el alumbrado público local por la Sociedad "Eléctrica del Guadalete," ha examinado la cuestión en términos generales, y de ella resulta.= Que el Ayuntamiento de esta Villa contrató el alumbrado público eléctrico en 1932'7o pesetas anuales, adicionándole con diez lámparas más, importantes 276'1o pesetas y otras cuatro más, en 100 pesetas para el alumbrado de la Casa Capitular, viniendo á formar todo un total de 2308'8o pesetas, pagaderas por doceavas partes el último día de cada mes, previa indemnización de interrupciones.= Que con oficio de 28 de Febrero de 1917 remitió la Sociedad Memoria y Balance del año 1916, conteniendo deuda del Ayuntamiento por 4563'75 pesetas de 1915 y 1916, para que este acordara el pago de atrasos por la precaria situación de la misma.= Que en 26 de Abril, el Excmo Sor Gobernador Civil de esta Provincia comunicó haber acordado la citada sociedad reducir el suministro de fluido á una quinta parte mientras duraran las circunstancias de no abonar su débito por alumbrado el Ayuntamiento, á cuya demanda contestó este á aquella Autoridad, por acuerdo de 28 de Julio, que no podía resolver nada referente á ella por diferir el trámite empleado del que establece el artículo 33 de la Instrucción de 24 de Enero de 1805.= Que en día 4 de Mayo el Señor Alcalde trasladó á la Sociedad, acuerdo del Ayuntamiento, de 1 del mismo mes, por el que acordó suprimir desde 1º de Junio de 1917 la mitad del suministro de fluido y pagar los atrasos mensualmente durante los años de 1917, 1918 y 1919,- la propuesta que rechazó por oficio de 13 de Agosto, en el que además notificaba la supresión del servicio en 1º de Octubre.

siguiente, si no se reclamaba la deuda, de conformidad con la cláusula 17 del contrato y el artículo 33 de la Instrucción. = Que establecida suspensión parcial para cubrir el pago de la deuda, se convino en forma en principio, y mientras se le daba estado de derecho la Sociedad manifestó, en oficio de 2 de Septiembre, que prorrogaba hasta 1º de Diciembre el plazo de suspensión del servicio. = Que los oficios de 28 de Febrero, 13 de Agosto y 20 de Septiembre de 1917 requiriendo el importe del descubierto y justificando suspender el fluido por falta de pago, aparecen unidos al expediente general del contrato, con decretos marginales del Señor Alcalde declarándolos inadmitidos por no venir extendidos en la clase de papel correspondiente ó reintegrados con el timbre respectivo, circunstancias por las cuales no ha podido contar el Ayuntamiento el texto de los mismos. = Que determinada la cláusula 26 del contrato que formarían parte, como cláusulas adicionales de este, las disposiciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1908 no aparece cumplido el trámite prevenido por el artículo 33 de presentar al Ayuntamiento liquidación detallada del suministro en descubierto, con deducción del importe de las interrupciones ocurridas para que le preste su conformidad y fijar su cuantía. = Que llegado el 1º de Diciembre de 1917 la Sociedad contratista, cortó los hilos de las acometidas y dejó de suministrar fluido, sin explicación alguna. = Considerando que habiendo utilizado papel simple, la Sociedad, en las reclamaciones antes relacionadas, con infracción del artículo 31 de la Ley del timbre que impone el de la clase onceva, ha estado en su lugar el Señor Alcalde al proveer su inadmisión, según prescribe el art.º 243 de dicha Ley. = Considerando que obligado el Ayuntamiento por la cláusula 17ª á abonar el importe del contrato por mensualidades vencidas y la Sociedad á indemnizar las interrupciones ocurridas por la cláusula 7ª, precisa que las partes liquiden y fijen su cuantía para poder exigirlas. = Considerando que no constando liquidado el importe del servicio durante los años en descubierto sin que la Sociedad haya reclamado en forma legal sus derechos, viene á constituir la suspensión del alumbrado un acto atentatorio á las reglas y condiciones establecidas en el artículo 33 de la Instrucción, por que se ha omitido la obligación de fijar el precio, la de requerir su pago, y la de avisar con seis treinta días antes de realizar la suspensión. = Considerando que integrado el contra

CONSTRUCCIONES DE SEGURIDAD DE VIDA Y ELECTRICIDAD





ta con los preceptos del artículo 33 de la Instrucción del Ramo, por la cláusula 26, y habiéndose faltado á estos al suspender indebidamente el servicio del alumbrado procede el Ayuntamiento rescindirlo, en uso del derecho que le confiere el artículo 34 de la expresada Instrucción. = La Comisión en vista de los hechos y fundamentos de derecho resultantes, tiene el honor de informar al Ayuntamiento lo siguiente: = 1º.= Que procede declarar rescindido el contrato de arriendo del servicio del alumbrado público desde que fué suspendido en 1º de Diciembre de 1917, sin poder regir mientras la cuestión de rescisión se resuelva definitivamente. = 2º.= Que tan luego sea firme la rescisión, se reclame la liquidación detallada del suministro de fluido para determinar su cuantía incluyendo en la misma la indemnización de perjuicios irrogados. = Casas Capitulares de Bonos á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho = Manuel Barra = Francisco Jimenez = Rubricado."

Discutido el particular suficientemente, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, aprobar el informe de la Comisión de Fomento sin variación alguna, y que se notifique á la Sociedad "Eléctrica del Guadalete" por el conducto del Señor Alcalde de Granada, el acuerdo que antecede, para su conocimiento y efectos oportunos. ✱

Con lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose la presente que firman los Señores concurrentes de que certifico = sobre raspado "Guadalete" vale =

Barra

Jimenez

Jurado

Rodriguez

Barra

Abadía

S. Franco Galvan

Certifico que el Señor Concejal Don Francisco Galvan Jimenez se niega á firmar la presente acta.

Barra García

Sesión extraordinaria del 2ª convocatoria del Lunes 25 Febrero 1918.

Srés concurrentes

D. José Vega Suarez

Concejales

D. Emilio Barra Delgado
" Benito Rodriguez Ramos
" Manuel Barra Delgado
" Antonio Ramos Cabrian
" Franº Jimenez Marquez

En la Villa de Barros siendo las doce horas del día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Casa Capitular los individuos anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión extraordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, previa citación en la forma que determina el artículo 68 de la ley Municipal vigente, con objeto de proceder á la elección por sorteo de los individuos contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de componer en el presente año la Junta Municipal dejando de concurrir los señores Don Gonzalo Ortiz Hernandez, Don Manuel Jurado Diaz, Don Andres Abadia Jurado y Don Francisco Galvan Jimenez y Don Andres Mª Cano Moreno.

Abierto el acto por el señor Presidente y dado á conocer el objeto del mismo como se anuncia en las cédulas de convocatoria, yo el Secretario de su orden, di lectura al expediente general que se instruye para la elección de los referidos Asociados que han de formar parte de la Junta Municipal, procediéndose á seguido á realizar dicha operación, introduciendo en una urna preparada al efecto los nombres de los contribuyentes comprendidos en la primera sección, haciéndose después lo propio con los de la segunda, y así sucesivamente con todos los demas individuos de las demás secciones hasta cinco secciones en que fué dividido este término municipal, en la sesión celebrada el dia diez y nueve de Enero último, y sacando tantas papeletas como corresponden á cada sección, y arrojado el sorteo verificado el siguiente resultado:

Seccion 1ª
- D Rafael Gutierrez Holgado
- " Franº Sevillano Jimenez
- " Francisco Gilabert Rodriguez
- " Francisco Rodriguez Rodriguez

CONSTITUCIONAL • ESPAÑOLA

Sección 2ª { Don José Reina Ortiz
" Juan Aguilar Real
" Antonio García Perez

Sección 3ª { Don Antonio Herrain Reina
" Francisco Martel Ortega
" José Gutierrez Lopez

Sección 4ª { Don Domingo Lopez Hidalgo
" Domingo Ramirez Ruiz

Sección 5ª { Don Antonio Lopez Hidalgo
" Antonio Medina Sanchez

Cuyo total de Catorce Vocales Asociados corresponde al número de Concejales de que consta este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamación alguna por los concurrentes acordó la Corporación que inmediatamente se publique el resultado, y se notifique á los agraciados en la forma ordinaria para que en el término de ocho dias, presenten las escusas legales que crean asistirles para eximirse del cargo que se le confiere.

Con lo cual se dió por terminado el acto, que firmaron los señores concurrentes con S. S.ª y conmigo el Secretario que certifica.

José Vega

Manuel Barra

Benito Rodriguez

Antonio Barra

Indio Vara

Francisco Ruiz

Daniel Garcia

Sesión pública ordinaria de 2ª Convocatoria del Lunes 25 de Febrero de 1918

Srés concurrentes
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Rama Delgado
" Antonio Barrios Cabrian
" Franco Jimenez Marquez
" Franco Galvan Jimenez

En la Villa de Bornos siendo las veinte horas del Lunes veinte y cinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen, que componen mayoría de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, por no haber podido celebrar la tenida para el Sábado último por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez, para tratar de los asuntos consignados en la orden del dia, no concurriendo al acto los Señores Don Benito Rodriguez Herrera, Don Manuel Rama Delgado, Don Gonzalo Ortiz Hermida, Don Andrés Abadia Amado, Don [illegible] Moreno y Don Manuel Tirado Diaz. Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que fué aprobada por mayoría, así como la extraordinaria de hoy.

Punto 2º Se acuerda (por mayoría) dejar enterados y se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales.

Punto 3º Don Francisco Galvan Jimenez, se niega á firmar el acta ordinaria última, manifestando que las razones que tiene para ello son de reconocer la escritura de contrato y expediente de alumbrado, que pide se ponga sobre la Mesa. El Señor Presidente contesta, que desde que se acordó que por la Junta ó Comisión de Fomento, se informase hasta el momento de su discusión ha estado el expresado documento sobre la Mesa á la disposición de los Señores Concejales que quisieran tomarlo, sin haberlo pedido ninguno. Don Emilio Rama Delgado y Don Antonio Barrios Cabrian se adhieren á lo expuesto por el Señor Presidente y además manifiesta el Señor Rama, que se dió lectura por el Señor Secretario, de los oficios, notas marginales é informe de la Comisión dando su aprobación de palabra, todos los concurrentes á aquel acto, excepto el Señor Galvan que se mantuvo callado, á cuya manifestación se adhiere el Señor Barrios Cabrian. Con lo cual se terminó la discusión.

Punto 4º Para la clasificación y declaración de soldados del presente año y revisión de los tres últimos reemplazos, el Ayuntamiento acordó designar á Don Agustin Aparicio Gonzalez para practicar las operaciones de talla

de dichos menores, abonándosele veinte y cinco pesetas por sus servicios con cargo al Capítulo 1º. Artículo 6º. del presupuesto.
Al mismo tiempo acordó la Corporación, que se cite al Médico titular Don Diego Rodriguez Ruiz para que lleve á efecto los reconocimientos facultativos necesarios.

Punto 5º. El señor Presidente ordenó la lectura del expediente instruido con motivo de haberse interesado por un Jefe instructor del Regimiento Infantería de Alava nº. 56, el informe que previene la Regla 1ª. del artículo 366 del Reglamento vigente de Quintas, referente á la inutilidad de mozo nº. 57 del Reemplazo de 1916. José Lopez Rodriguez.

Resultando que en el acta de clasificación y declaración de soldados celebrada por este Ayuntamiento el día cinco de Marzo del referido año, aparece que el expresado mozo nada alegó y que reconocido por el Facultativo titular, resultó útil, no habiendo reclamado este ni su familia del fallo dictado por la Corporación Municipal.

Resultando que en el certificado de reconocimiento aparece que dicho mozo fué preguntado si tenía algun defecto que alegar, contestando no padecer nada, y que al ser reconocido no tenía defecto físico alguno.

Vista la declaración que hace el Médico titular Don Juan de la Cruz Caccio y constando al Ayuntamiento la rectitud y honradez de este digno funcionario, acuerda (por unanimidad) informar de conformidad con lo que resulta del acta de clasificación y declaración de soldados, del certificado de reconocimiento y con lo manifestado por el Médico de referencia, por venir conforme con los antecedentes que obran en el archivo de esta Corporación; y al mismo tiempo se certifique este acuerdo en el expediente instruido con dicho motivo.

Punto 6º. El Ayuntamiento aprobó (por unanimidad), la cuenta rendida por su Apoderado en Cádiz Don José Marquez Navarro, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos diez y siete conforme con lo ordenado por el señor Alcalde y con la contabilidad municipal, resultando un saldo á favor de este Municipio en fin de Diciembre último de cincuenta y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario certifi-





Vega Barra Barros

Barros Limia Galvan

Vázquez García

Sesión pública ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 4 de Marzo de 1918.

Srés concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Manuel Barra Delgado
" Benito Rodriguez Ferrás
" Antonio Adamez Cabrian
" Franco. Jimena Marquez
" Manuel Juncal Diaz
" Franco. Galvan Limia

En la Villa de Barros siendo las veinte horas del Lunes cuatro de Marzo de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la señalada para el dia dos del actual por no concurrir número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez tratandose en la misma de los asuntos consignados en el orden del dia, dejando de concurrir Don Gerardo Ortiz Hermida, Don Andres Abadia Juncal y Don Andres Mª Cano.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º. Con la venia del Señor Presidente, el infrascripto Secretario invitó á los Señores Concejales que no habian firmado el acta de la sesión celebrada el Dia diez y seis de Febrero último firmandola los que faltaban á excepción de Don Francisco Galvan Limia que se niega á ello, á pesar de haberle prevenido que es obligatorio el hacerlo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley Municipal.

Punto 3º. Se acuerda por unanimidad, se cumplimenten las órdenes que contienen los Boletines Oficiales de la provincia

Punto 4º. Por el Señor Presidente se ordenó la lectura del informe siguiente:

" Dictamen de la Comisión de Hacienda = los que suscriben individuos que componen la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, cumpliendo con lo acordado por la Corporación Municipal en sesión del

día 12 del actual, han examinado detenidamente la cuenta de arbitrios locales ordinarios correspondiente al mes de Noviembre último, resultando que dicha cuenta está conforme con los ingresos verificados en arcas y por lo tanto la encuentran bien formada; en cuanto los gastos, por no estar justificados en la parte que corresponde al haber de once días devengados por el vigilante de la Administración, puesto que este no firma el recibí de dicho haber en la correspondiente nómina, ni en su defecto, en un recibo, en el cual conste haber percibido la suma que se menciona en la cuenta que aparece firmada por el Administrador que fué Don Juan Rodriguez Barrios. = Por todo lo expuesto, esta Comisión es de parecer, que sin perjuicio de lo que acuerde el Ayuntamiento, se requiera al expresado Administrador, para que una á la cuenta un recibo autorizado por el interesado, como justificante del sueldo recibido por el que nombra vigilante y que en caso de no verificarlo, se proceda contra el mismo hasta el cumplete reintegro de la cantidad consignada como haber del repetido vigilante. Barrios 30 de Enero de 1918 = La Comisión = Emilio Barra = Antonio Barrios".

Discutido el particular suficientemente, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, aprobar el informe de la Comisión de Hacienda sin variación alguna y que se notifique á Don Juan Rodriguez Barrios este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Punto 5º Habiéndose elegido dos Compromisarios para la elección de Senadores que ha de tener lugar en Cádiz el día diez del actual conforme dispone el R.D. de convocatoria de fecha diez de Enero último, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abone á cada uno de dichos Señores, la cantidad de ochenta pesetas á razon de cuatro días de dieta á veinte pesetas, y que su importe se libre del Capítulo primero artículo 7º del Presupuesto vigente.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente que firman los Señores Concurrentes de que yo el Secretario certifico. = Enmendado = ochenta = vale

Barra Barra Jurado

Galvan

Primera

Adriana
Varona García

Sesión pública ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 11 de Marzo de 1918

Sres concurrentes	En la Villa de Bimenes siendo las veinte horas del Lunes once de
D. José Vega Suarez	Marzo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa
Concejales	Capitular los señores anotados al margen que componen mayo-
D. Emilio Barrio Delgado	ría de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública or-
" Manuel Barrio Delgado	dinaria de segunda convocatoria por no concurrir número bas-
" Antonio Barrio Cabrian	tante de señores Concejales para tomar acuerdos en la señalada
" Fran.co Jimenez Marqua	para el día once último, teniendo lugar la presente bajo la
" Andres Abadia Jurado	presidencia del señor Alcalde y tratar en ella de los asuntos
" Manuel Jurado Diaz	señalados en la orden del día; no concurriendo los señores Don
" Fran.co Galvan Jimenez	Jenaro Ortiz Hermida y Don Andres Mª Cano Moreno, abierto

el acto por el señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º Fueron leidos los Boletines Oficiales de la Provincia, acordándose se cumplimenten las órdenes que contienen.

Punto 3º Por mí el infrascripto Secretario, se dió lectura a la R. O. de del Ministerio de la Gobernación, referente á la venta de productos medicinales y substancias venenosas en las droguerías y farmacias sin la receta correspondiente firmada por los Médicos, debiendo ser esta rubricada por los mismos tantas veces como haya de ser repetido el medicamento. El señor Concejal Don Francisco Galvan propone que se notifique particularmente á los interesados acordándose así por unanimidad.

Punto 4º Resultando incompatible el Médico titular Don Diego Rodriguez Perez con el mozo número diez y nueve del Reemplazo de mil novecientos diez y seis Francisco Rodriguez Rodriguez, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se requiera á Don Juan de la Cruz Cancio Médico titular, para que concurra al acto de la revisión que tendrá lugar el día diez y siete del actual.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la pre-

...NACIONAL DE SOCORROS
...IA DE VILLA...

cuenta que firman los señores concurrentes de que certifico = sobre
raspado = particularmente = vale =



José Vega
Barros
Barros
Jiménez
Abadía
Galván
Jurado
Daniel García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 18 de Marzo de 1918.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Vega Suarez

Concejales

D. Emilio Barros Delgado
" Manuel Barros Delgado
" Antonio Barros Cebrián
" Francisco Jiménez Marquez
" Manuel Jurado Díaz
" Andrés Abadía Amado
" Fran.co Galván Jiménez

En la Villa de Barros siendo las veinte horas del Lunes diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen, que componen mayoría de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, por no concurrir á la señalada para el día diez y seis, número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo al acto los señores Don Benito Rodriguez Heras, Don Andrés M.a Cano Moreno y Don Don Gonzalo Ortiz Hermida. Abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los acuerdos siguientes.

Punto 1º. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Punto 2º. Se acuerda por unanimidad, se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana.

Punto 3º. El señor Presidente ordenó la lectura de un oficio del señor Comandante del puesto de la Guardia Civil, interesando dos individuos de confianza y provistos de caballerías, para conducir á Villamartin y Arcos de la Frontera, dos pliegos de suma urgencia. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se abone por dicho servicio la cantidad de trece pesetas, abonándose su importe del Capítulo segundo artículo 6º del



presupuesto en ejercicio.

Punto 4º No concurriendo hace algun tiempo á prestar sus servicios como exactor de Arbitrios municipales Don Antonio Ruiz Cano y que pudiendose dejar abandonado tan importante cargo, por los perjuicios que se irrogan á la administracion y buena marcha de la recaudacion, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad, separar del mismo al expresado empleado y nombrar para sustituirle á Don José Ramirez Barra, persona de buenos antecedentes, con el haber diario de dos pesetas; y que se notifique su cesantia al primero y se provea al segundo de su correspondiente credencial, para que tome posesión de su cargo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente que firmarán los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Vega Barra Barra

Ramos Albadia Jurado

Galvan

Jimenez

Barra Garcia

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 25 de Marzo de 1918.

Srés concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Vega Suarez

Regidores

D. Benito Rodriguez Herrero

" Emilio Barra Delgado

" Manuel Barra Delgado

" Antonio Barrio Cebrian

" Franco Jimenez Marquez

" Andres Abadia Mateo

En la Villa de Borros siendo las veinte horas del Lunes veinte y cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, por no concurrir numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, á la señalada para el dia veinte y tres, teniendo lugar la presente, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo Don Gonzalo Ortiz Carmona.

Abierto el acto por el señor Presidente, se trataron los siguientes

D. Manuel Juan de Dios
" Andrés M.ª Cano Moreno
" Juan.º Galvan Jimenez

acuerdos:

Punto 1º: Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Punto 2º: Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las órdenes que contienen los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante la última semana.

Punto 3º: El señor Concejal Don Andrés Abadía Amado, expuso á la Corporación que se quejaba el vecindario de la falta que se estaba notando en el peso del pan, y las harinas que se compraba al por menor ó sean por arroba, y que se vigile así mismo la calidad de aquel. El Ayuntamiento por unanimidad, se adhiere á lo expuesto por el señor Abadía y acuerda, que el Inspector Municipal, se encargue de verificar el peso del pan y vigile y examine por los respectivos puestos de venta, la (ventas) que se hagan en los mismos, tanto de harinas en los Fabricas como así mismo donde se expendan artículos de primera necesidad.

Punto 4º: De orden del señor Presidente, se dió lectura por mi el infrascripto Secretario de los ingresos y gastos verificados durante el mes de Febrero último acordando por unanimidad su aprobación.

Punto 5º: El señor Alcalde de Arcos interesa el nombramiento de un representante de este Ayuntamiento, para que asista á la Junta que ha de celebrarse en la Casa Capitular de aquella Ciudad el día de hoy, con objeto de examinar y censurar las cuentas de la Cárcel del partido la Corporación en su vista, acordó nombrar para dicho acto á Don Luis Valle Perez, á quien se proveerá del correspondiente oficio credencial.

Punto 6º: = Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo Juan Rodriguez Jimenez, hijo de Juan y de Dolores, número 11 del reemplazo del año de 1918, que citado en legal forma, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos encontrados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número doce del sorteo, y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda, Que comprobada la ausencia del mozo Juan Rodriguez Jimenez, se declara Prófugo, como comprendido en el artículo ciento uno de la Ley.

Punto 7º Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo José Sánchez Domínguez, hijo de Juan y de Dolores, número 35 del cumplazo del año de 1912 que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco adujo causa justificada que le imposibilitara. Vistos sus resultandos y diligencias; visto lo dispuesto por el artículo 36 del sorteo y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acuerda, haya cumplido la ausencia del mozo José Sánchez Domínguez, se declara Prófugo como comprendido en el artículo 1º de la ley.

Punto 8º La Corporación acuerda asistir á las funciones que se celebren en la Iglesia Parroquial durante los días de Semana Santa, acordando también se consignen sesenta y cinco pesetas para los gastos de culto en los expresados días, cuya suma se abonará del Capítulo noveno artículo tercero del Presupuesto en ejercicio.

Punto 9º Presentado (que fué) por el Recaudador de arbitrios municipales que fué Don Juan Rodríguez Barrios, el recibo del vigilante de los mismos por valor de veinte y dos pesetas, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar en definitiva la cuenta correspondiente al mes de Noviembre último.

Punto 10 El Ayuntamiento acordó por unanimidad, comisionar al Señor Depositario de fondos para que ingrese en Caja la mayor suma posible por cantingente provincial abonándosele los gastos de viaje la cantidad de treinta pesetas con cargo al Capítulo 11 de Imprevistos.

Punto 11º Se acuerda por unanimidad, aprobar las cuentas siguientes.

+ La que presenta el Depositario de los gastos ocasionados con motivo de haberse presentado dos actas de viruelas, importante la suma de treinta y siete pesetas veinte y cinco céntimos cuyo importe se librará del Capítulo 3º artículo 1º del Presupuesto.

+ La del mismo señor por la conservación y adquisición de efectos y mobiliario de la Casa Ayuntamiento y que importa la suma de veinte y cuatro pesetas veinte céntimos, cuyo importe se librará del Capítulo primero artículo quinto del Presupuesto.

+ La del mismo señor, por los gastos de Alumbrado de la Casa Capitular durante los meses de Enero y Febrero último, importe

CONSTITUCIONAL ... SUPERIOR ... VILLA DE MADRID



tante la suma de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos que se abonarán con cargo al Capítulo tercero artículo segundo del presupuesto.

La del mismo señor, por los gastos ocasionados en las elecciones de Diputados á Cortes celebradas en el mes de Febrero último importante la cantidad de sesenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos que se librarán de su respectivo capítulo y artículo.

La presentada por el repetido señor, por los gastos causados en las operaciones del reemplazo del año actual, importando la suma de cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, librándose dicha suma del Capítulo 1º art.º 6º del Presupuesto.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firmarán los señores concurrentes de que certifico: entre paréntesis = vale = no vale

Vega Barra Barra

Alcadía

Vicente Rodríguez

Andrés Mª Faro Galvan

Barra Jurado

Barrio García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 1º de Abril de 1918.

Sres Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Antonio Barrio Alonso
" Franco Jiménez Maqueda
" Benito Rodríguez Hervás
" Andrés Madrigal Prado

En la Villa de Barrios siendo las veinte horas del día primero de Abril de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta casa Capitular los Señores anotado al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria por no concurrir número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, a la señalada para el día treinta de Marzo último; teniendo lugar la presente, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo los Señores Don Manuel Barra Delgado que escusó su ausencia y Don Gonzalo Ortiz Hermida y Don Manuel Jurado Dias.

D. Andres M.ª Cano Moreno
" Franc.º Galvan Jimenez

Ujierte el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1.º Se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2.º Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la última semana.

" 3.º Presentada cuenta de recaudacion habida por arbitrios ordinarios durante los meses de Enero y Febrero ultimos el Ayuntamiento los aprueba por unanimidad, importando la correspondiente al primero de dichos meses la suma de mil ochocientas ochenta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos; y la segunda de Febrero la de mil diez pesetas y seis céntimos, que han ingresado en las Arcas Municipales.

" 4.º En cumplimiento de lo que determina el artº 128 de la vigente Ley de reclutamiento el Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar comisionado para presentar la documentacion ante la Excma Comision Mixta de Reclutamiento y conduccion de mozos y padres de los mismos excluidos y exceptuados del actual reemplazo y anteriores al Secretario de este Ayuntamiento Don Bartolomé Garcia Orozco al que se proveerá del oportuno oficio credencial librándose para los gastos que origine dicha comision la suma de ciento veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo 1.º artº 6.º del presupuesto.

" 5.º No habiendose podido llevar a efecto las subasta del arrendamiento del servicio de recaudacion de los arbitrios locales ordinarios establecidos para el corriente año por no haberse presentado licitador alguno el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se verifique la recaudacion por Administracion municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantandose la presente que firman los Señores que asistieron de todo lo cual certifico=

Rodriguez Cano

Galvan

Abadia

Jurado

Garcia

CONSTITUCIONAL ★ SONSECA ★ ALCELDIA ★ VILLA DE

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 8 de Abril de 1918

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Benito Rodriguez Hervas
" Manuel Barra Delgado
" Antonio Barrio Cebrian
" Francisco Jimenez Marques
" Andres Abadias Amado
" Manuel Jurado Dias
" Francisco Galvan Jimenez
" Andres M.ª Cano Moreno

En la Villa de Ronas siendo las veinte horas del dia ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no concurrir numero suficiente de Señores Concejales a la señalada para el dia seis del corriente; teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo el Don Gonzalo Ortiz Hermida.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º Se dio lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las ordenes contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos en la ultima semana.

Punto 3º El Señor Concejal Don Andres M.ª Cano pide se haga constar en acta el sentimiento de que la Presidencia le negase el uso de la palabra en la sesion anterior, despues de levantada la misma.

Punto 4º Don Andres Abadias Amado hace uso de la palabra proponiendo se regularice la venta de la carne por el abuso que vienen cometiendo los expendedores de la misma en el precio y calidad, y si es necesario llegar hasta municipalizar el indicado servicio. A lo expuesto por el Señor Abadias se adhiere el Señor Presidente asi como tambien por unanimidad, todos los Señores Concejales acordandose se tratará de este asunto con mas extencion en tiempo mas oportuno.

Punto 5º Los Señores Don Manuel Jurado Dias, Don Andres Abadias Amado y Don Francisco Galvan Jimenez, protestan de la legalidad de la sesion celebrada el dia veinte y cinco de Febrero ultimo por no haber sido citado en segunda convocatoria y piden la nulidad de ella o la responsabilidad a quien pudiere caberle. Don Andres M.ª Cano manifiesta que encontrandose enfermo no pudo asistir a dicha sesion y por lo tanto no conoce lo que en ella ocurrió ni recuerda si fué citado o no. A su ver el Señor Presidente expone que las citaciones fueron firmadas por él y pide que tambien se haga constar que los señores que protestan la ante dicha acta, ninguno de ellos asistió a la misma ni a la convocada en primera citacion, adhiriendose a lo expuesto por el Señor Presidente los Señores Don Emilio Barra Delgado Don Benito Rodriguez Hervas, Don Manuel Barra Delgado, Don Antonio Barrio Cebrian y Don Francisco Jimenez Marques a quienes manifestó el Señor Alcalde que tan poco alguno de estos adherdos, asistieron a la primera convocatoria.

Punto 6º También el Señor Abadias Armado, expuso que le parecia deficiente el sueldo que disfruta el portero de la Casa Ayuntamiento, pues debiera ganar a lo menos dos pesetas diarias, contestando la Presidencia que ese punto lo expuesto por el Señor Abadias y que cuando se confeccione el nuevo presupuesto se estudiara detenidamente ese punto asi como algunos otros y se procurara en todos ellos ajustarse a la mas estricta justicia.

7º Examinadas las operaciones de contabilidad durante el mes de Marzo ultimo el Ayuntamiento las aprobó asi como tambien las del primer trimestre del año actual, disponiendo que durante el presente mes se verifiquen los pagos en la forma establecida y con la prelacion que señala el punto tercero de la sesion celebrada el dia diez y nueve de Enero proximo pasado y por las cantidades en el mismo consignadas. Al mismo tiempo acuerda la Corporacion que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos por cuentas.

8º El Señor Presidente ordenó la lectura del expediente instruido con motivo de haber sido interrogado por un fuer instructor de la Caja de Recluta nº 28 de Jerez de la Frontera, el informe que previene la regla 1ª del artº 366 del Reglamento vigente de quintas referente a la inutilidad por exceso de talla del mozo mimero ochenta y ocho del reemplazo de 1917 Antonio Jimenez Castilla. Resultando que en el acta de clasificacion y declaracion de soldados celebrada por el Ayuntamiento el dia cuatro de Marzo del referido año, aparece que el expresado mozo nada alego y que resultó con un metro quinientos cincuenta milimetros de estatura, siendo reconocido por el facultativo conceptuandole util, no habiendo este reclamado del fallo dictado por la Corporacion municipal. Vista la declaracion que hace el talladon Don Manuel Jimenez Andrades y constando al Ayuntamiento la rectitud y honradez del mismo, acuerda por unanimidad informar de conformidad con lo que resulta del acta de clasificacion y declaracion de soldados y con lo manifestado por el talladon de referencia; y al mismo tiempo se certifique este acuerdo en el expediente instruido con dicho motivo.

Con lo cual se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman los asistentes con dª de que yo el Secretario certifico.

Vazquez Barrera Garcia

Barrera Barrera

CONSTITUCIONAL SOBRINO DE VILLA DE BORMUJOS



Galvan
Jurado
Andrés Mª Cano
Hadia
Benito Rodriguez
Barmé García

Sesión pública ordinaria del Lunes 15 de Abril de 1918.

Alcalde Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Manuel Barra Delgado
" Antonio Barrios Elvira
" Franco Jimenez Marqués
" Andrés María Amado
" Manuel Jurado Diaz
" Franco Galvan Jimenez

En la villa de Bormujos siendo las veinte horas del Lunes quince de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores asistados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales en la señalada para el sábado último, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo los señores Don Evaristo Ortiz Bermuda, y Don Benito Rodriguez Ramos, por encontrarse ausentes y Don Andres Mª Cano, por hallarse enfermo.

Abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º También se acuerda por unanimidad se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana.

Punto 3º Se dió lectura de los extractos de acuerdos municipales del primer trimestre del año actual, los que se aprueban por mayoría; mostrando conformes con la sesión celebrada el día veinte y cinco de Febrero último por tercera protestada anteriormente, los señores Don Manuel Jurado Diaz, Don Andres María Amado y Don Francisco Galvan Jimenez.

Punto 4º Encontrándose vacante la plaza de encargado del Depósito Municipal y debiendo proveerse dicho cargo en persona apta para ello, la Corporación acuerda por unanimidad nombrar para que la desempeñe

al vecino de esta Villa Don Manuel Rodriguez Lopez, con el haber consignado en el presupuesto vigente y que se cumple a contar en primero desde el dia de mañana.

Punto 5º Interesado por el señor Fiscal Municipal la adquisición de un libro de inscripciones del Registro Civil, se acuerda por unanimidad se facilite dicho libro, y que su importe se abone del Capitulo 1º artículo 1º del presupuesto vigente.

Con lo cual se dió por terminada la sesión levantándose la presente que firman los señores que concurren de que yo el Secretario certifico.

Vega Barra Barra Galvan Abadia Jimenez Jurado Barrio García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 22 de Abril de 1918.

Tres Cavaneros
D. José Vega Suarez
Concejales
" Eusebio Barra
" Manuel Barra
" Antonio Barrios
" Franco Jimenez
" Andres Abadia
" Franco Galvan

En la Villa de Barrios siendo las veinte horas del Lunes veinte y dos de Abril de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales a la señalada para el sábado último, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo los señores Don Benito Rodriguez Herrera, Don Gonzalo Ortiz Hermida, Don Manuel Jurado Diaz y Don Andres Mª Cano Moreno.

Abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º Se acuerda se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana.

Punto 3º A propuesta del señor Presidente, se acuerda por unanimidad adquirir la Guia de Cádiz y su Provincia, y que su importe se libre del Capítulo

primero artículo tercero del presupuesto en ejercicio.

Punto 4º. A propuesta de la mayoría de los hortelanos de la ribera de esta Villa, según pliego que presentan firmado, se acuerda por unanimidad, nombrar fiel de aguas diurno para los riegos de las huertas, al vecino de la misma Don Manuel Romero Soto, cuyo servicio practicará en la forma establecida, y á quien se proveerá del oportuno credencial.

Punto 5º. A propuesta de varios señores Concejales se acuerda por unanimidad señalar las horas de las sesiones ordinarias desde la próxima inmediata, á las veinte y una y desde Mayo á Septiembre á las veinte y dos, fundándose para ello en que la mayoría de la Corporación son labradores y no pueden asistir con puntualidad á dichos actos en las horas que se han venido celebrando por falta de tiempo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión levantándose la presente que firman los señores que comparecen de que yo el Secretario certifico =

Vega Galvan Barrera

Jimenez Abadia

Barra

Barrio García

Sesión ordinaria de 2ª Convocatoria del Lunes 29 de Abril de 1918

Srés concurrentes
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Antonio Barrio
" Franco Jimenez
" Andres Abadia
" Manuel Jurado
" Franco Galvan

En la Villa de Boinos siendo las veinte y una horas del lunes veinte y nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular, los señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento para celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales á la señalada para el sábado último, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo los señores Don Emilio Barra Delgado, Don Benito Rodriguez Fernandez, Don Manuel Barra Delgado, Don Gonzalo Otero Hermida y Don Andres Mª Cano, los cuatro primeros por no encontrarse en la localidad y el último por estar enfermo.

Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos:

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana.

Punto 3º El señor Concejal Don Andrés Abadía Jurado propone se hagan investigaciones sobre existencias de trigo, para tener a punto esta Villa sin grano hasta la próxima recolección. El señor Presidente contestó que se estaban realizando dichos trabajos de orden superior y que una vez terminados se acordará lo que proceda.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firmaron los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Banga

Rodriguez

Vega

Abadia

Galvan

Jurado

Baños García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 6 de Mayo de 1918.

Srés Concurrentes

D. José Vega Suarez

Concejales

D. Emilio Barca Delgado

" Benito Rodriguez Rivero

" Manuel Barca Delgado

" Antonio Ramos Cebrián

" Joaquín Jimenez Marqués

" Andrés Abadía Jurado

" Joaquín Galvan Jimenez

En la Villa de Bornos, siendo las veinte y dos horas del Lunes seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, á la señalada para el sábado último, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo los señores Don Gonzalo Ortiz Hermida, Don Manuel Jurado Diaz y Don Andrés María Jurado Andrés Mª Cano Moreno. Abierto el acto por el señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad

CONTRIBUCIONES Y IMPUESTOS
RECIBO
VILLA

Punto 2º: Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las órdenes contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la última semana.

Punto 3º: De orden del señor Presidente se dió lectura a una instancia suscrita por Don Andres Mª Cano Moreno, dueño de la Casa nº 10 de la Calle Veracruz de esta Villa, la que tiene alquilada al Ayuntamiento, para Escuela pública de niñas, en cuya instancia manifiesta al Señor Alcalde, que con arreglo a la clausula 6ª del contrato de arrendamiento, previene en conocimiento, que necesitando entregarse en su espresada casa, avisada con tiempo reglamentario y cuyo plazo termina en treinta de Junio próximo. La Corporación en vista, acuerda por unanimidad se gestione el arrendamiento de un local que reuna las mejores condiciones posibles para instalar dicha Escuela.



Punto 4º: Presentada relación de mozos é interesados comprendidos en los ecemplares de 1914 al 1918 que han comparecido ante la Excma Comision Mixta de reclutamiento de la provincia á revisar sus escenciones, los cuales han sido socorridos por el Comisionado nombrado al efecto, el Ayuntamiento la aprobó y acordó por unanimidad que las ochenta y cuatro pesetas que importan los socorros se libren del Capitulo 1º artículo 6º del Presupuesto vigente.

Punto 5º: Se dió lectura de un oficio suscrito por el Oficial 2º de esta Secretaría Don José Ramirez Vega, el cual presenta la renuncia de dicho cargo, con el caracter de irrevocable, la Corporación en vista de las razones en que la funda acuerda aceptarla, acordando al mismo tiempo por unanimidad se haga constar en acta la satisfacción que ha quedado del celo é inteligencia demostrados por dicho funcionario durante el desempeño del espresado cargo.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantándose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yó el Secretario certifico

Vega

Rodriguez

Barrio

Ramirez

Abadia

Galvan

Barrio Garcia

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 13 de Marzo de 1918

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Bernito Rodriguez Herrera
" Antonio Barrio Cabrian
" Francisco Jimenez Marquez
" Andres Alcaudete Amado
" Manuel Jurado Dias
" Francisco Cabrera Jimenez

En la Villa de Pozoblanco siendo las veinte y dos horas del Lunes trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia once del mismo por falta de numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo a la sesion los Señores Don Manuel Barra Delgado, Don Gonzalo Ortiz Hermida y Don Andres Mª Cano Moreno. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º Fueron leidos los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la última semana, acordandose por unanimidad se cumplimenten las órdenes que contienen.

Punto 3º Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, aprobando los arbitrios extraordinarios para el año actual, acordandose se comunique a la Junta municipal con el fin de que esta forme el reparto de los mismos.

Punto 4º Examinadas las operaciones de contabilidad durante el mes de Abril último el Ayuntamiento las aprobó, disponiendo que durante el presente mes se verifiquen los pagos en la forma establecida y con la prelacion que señala el punto tercero de la sesion celebrada el dia diez y nueve de Enero próximo pasado y por las cantidades en el mismo consignadas al mismo tiempo acuerda la Corporacion que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos por resultas.

Punto 5º El Señor Presidente manifestó que habiendo terminado el plazo legal de haber notificado a la sociedad "Electrica del Guadalete" la rescision del contrato del alumbrado público de esta Villa acordado en sesion del dies y seis de Febrero último, se estaba en el caso de someterlo a la discusion para aprobarlo o nó de la Junta Municipal por lo que el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se someta a la deliberacion de la expresada Junta y que esta tome la determinacion

que proceda

Punto 6º Celebrandose el dia treinta del mes actual la fiesta del Santisimo Corpus Christi, el Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir en corporacion a la procesion y funcion que constituye uno de los cultos de la misma, invitandose a tan solemne acto a las Autoridades civiles y militares y vecinos mas caracterizados de la localidad a los que se proveeran de la cera necesaria con cargo al capitulo 9º artº 1º del presupuesto vigente. Igualmente acordó que para el culto de la Misa y para el de la paseo de la procesion, se entreguen setenta y cinco pesetas al Señor Cura Párroco con destino a la cera que se invierta formalizandose del capitulo y articulo expresados.

Punto 7º Doña Francisca Jiron Ramirez solicita la adquisicion a perpetuidad un nicho en el Cementerio Catolico de esta Villa, donde yace el cadaver del que fué su esposo D. Francisco Ruiz Moreno. La Corporacion acuerda por unanimidad conceder dicho nicho en la forma solicitada abonando la cantidad de cien pesetas que señala la tarifa que figura en la relacion del presupuesto capitulo 3º artº 5º.

El Señor Galvan manifiesta que con respecto al parrafo que se refiere a la luz electrica, no está conforme en la rescision del contrato, adhiriendose a ello Don Manuel Jurado Dias.

Don Manuel Jurado Dias retira la adhesion hecha a la manifestacion del Señor Galvan, y aprueba el acta sin protesta alguna

Con lo cual se dió por terminado el acto extendiendose la presente que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Vega Barra Barra

Jimenez

Barra Abadia

Galvan

Rodriguez

Jurado

Daniel Garcia

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 2 de Mayo de 1918

Señores concurrentes

Presidente
D. José Vega Suarez

Concejales
D. Emilio Parra Delgado
" Manuel Parra Delgado
" Antonio Parra Cabrian
" Francisco Jimenez Marquez
" Andres Alcaide Amado
" Manuel Jurado Diaz
" Francisco Galvan Jimenez

En la Villa de Parras siendo las veinte y dos horas del Lunes veinte de Mayo de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa capitular los señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la señalada para el Sabado último a causa de no haber concurrido a ella numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos:

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesion anterior la cual se aprueba por unanimidad

Punto 2º Fueron leidos los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la última semana, acordandose se cumplimenten las órdenes que contienen

Punto 3º Se acuerda por unanimidad nombrar oficial segundo de la Secretaria comunicando al escribiente de la misma Don Francisco Ramos Romero, cubriendo la vacante producida por el que la desempeñaba Don José Ramirez Vega y nombrando escribiente de dicha Secretaria a Don Francisco Ramirez Vega.

Punto 4º Para prevenir las epidemias que pudieran presentarse durante el proximo Verano, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad se proceda a la limpieza de las afueras de la poblacion donde existen acumuladas inmundicias procedentes de las basuras que arrojan los vecinos de la misma y que su importe previo examen de la Comision, se libre del capitulo 3º art. 3º del presupuesto

Punto 5º Encontrandose en mal estado el trozo de camino vecinal en el sitio denominado Cauchil, a la entrada de este pueblo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se proceda a la reparacion de dicho trozo, librandose su importe del capitulo 6º art. 2º del presupuesto vigente

con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente que firman los señores concurrentes a la misma de que yó el Secretario certifico

Vega

Rodriguez

Abadía

Galvan

Barra

Jurado

Jimeno

Baruc García

Sesión ordinaria de 2ª Convocatoria del Lunes 27 de Mayo de 1918.

Sres concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra
" Benito Rodriguez
" Manuel Bárcena
" Antonio Barrios
" Franco Jimeno
" Andres Abadía
" Manuel Jurado
" Franco Galvan

En la Villa de Bornos siendo las veinte y dos horas del Lunes veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar (sesión pública ordinaria) dicha señalada para el sábado último, á causa de no haber concurrido á ella número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo á ella Don Gonzalo Ortiz Hermida ni Don Andres Mª Cano Moreno. Abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º Fueron leidos los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante la última semana, acordándose por unanimidad se cumplan las órdenes que contienen.

Punto 3º También se acuerda por unanimidad se publiquen edictos

referente al abandono de animales caseros e incapaces en los cotos, ríos, pozos, caminos, cañadas &c. y que en multa a los contraventores con la (multa) que señala la Circular del Excmo Sor Gobernador Civil de esta provincia fecha 22 del actual.

Punto 4º. Igualmente se aprueba por unanimidad, se oficie al Señor Tesorero de Hacienda de la misma, para que sea eliminado de la lista de deudores y vecinos en el primer grado de apremio, por el concepto de alumbrado público, a esta Corporación, por no tratarse desde primero de Diciembre último en cuya fecha cesó el fluido la Compañía Eléctrica del Guadalete, y encontrándose rescindido el contrato con la misma.

Punto 5º. En este momento se retira el Secretario de la Corporación siendo sustituido por el Oficial Mayor de la misma, el cual dió lectura de orden del Señor Presidente, de una circular confidencial relacionada con la provisión interina de la Secretaría Municipal, en la que interesa el Excmo Sor Gobernador Civil se dé cuenta al mismo, si está vacante dicho cargo, si lo está interinamente, y que se acompañe en su caso el anuncio de concurso. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, se comunique a dicha Superior Autoridad, las causas que han motivado el no haberse provisto dicha vacante, según resulta del expediente instruido y al cual se dió lectura, y se acompañe a dicha comunicación edicto anunciando el concurso para proveer dicha plaza en propiedad, para su publicación en el Boletín Oficial si así lo cree conveniente la citada Superior Autoridad.

Punto 6º. No habiendo dado resultado las gestiones llevadas a cabo para adquirir en arrendamiento una Casa destinada a Escuela pública de niños y habitaciones para la Profesora, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se publiquen edictos con el fin de que los dueños de las Casas que lo deseen, presenten proposiciones durante el plazo de quince días.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

CONSTITUCIONAL ... VILLA DE ...

Barrera Abadia Galvan

Jimenez Jurado

Rodriguez

Barrio Garcia

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 3 de Junio de 1918

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
Don José Vega Suarez

Concejales
Don Eduardo Barra Delgado
" Manuel Barra Delgado
" Antonio Barrio Cebrian
" Francisco Jimenez Vega
" Andres Abadia Amado
" Manuel Jurado Dias
" Francisco Galvan Jimenez

En la Villa de Roma siendo las veinte y dos horas del Lunes tres de Junio de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta casa capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia primero por no haber concurrido a ella numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez, no concurriendo a ella Don Benito Rodriguez Hervas por encontrarse ausente, ni Don Gonzalo Ortiz Hermida y Don Andres Mª Cano Moreno. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º Se dió lectura al acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto 2º Fueron leidos los Boletines Oficiales de la provincia recibidos durante la última semana, acordandose por unanimidad se cumplan las órdenes que contienen.

Punto 3º De orden de la Presidencia y por mi el infrascrito Secretario se dió lectura al escrito presentado por Don Andres Abadia Amado, estendido en medio pliego de papel de la clase 12ª serie A número 4389 1/2 que copiado a la letra dice asi:

"Señor Alcalde Constitucional de esta Villa: Los que abajo firmamos, de esta vecindad, arrendatarios y propie-

tarios de varias parcelas de tierra de regadío cuyo riego se hace con el agua llamada aventurera, notificamos a S.S.ª que no estando conformes con el Fiel que viene nombrando dicha agua en años anteriores proponemos los nuestros convecinos que nombraremos uno Fiel que sea de nuestra confianza para el anterior creemos que nuestros intereses son lesionados y no dudando de la rectitud de S.S.ª le deseamos mucha suerte de felicidad para bien de la justicia = Los interesados = A ruego de Geronimo Carballido, Gonzalo Andrades = Antonio Rodriguez = A ruego de Juan Delgado Antonio Rodriguez = A ruego de Antonio Carballido Manuel Armario = Juan Armario = A ruego de Andres Moreno = Juan Armario = Manuel Rodriguez = A ruego de José Cardoso Sebastian Martinez = Manuel Poyo = Sebastian Martinez = José Jimenez Castilla = A ruego de Manuel Muñoz, Francisco Rodriguez = Luis Gonzalez = Francisco Rodriguez = Gonzalo Andrades = A ruego de Bernardo Recamales Angel Soto = Pedro Perez = A ruego de Juan Zurita, Angel Soto = A ruego de Manuel Garcia, Andres Albadiaz = Francisco Rodriguez Pastrana = Manuel Muñoz.

Considerando que en tal escrito se atribuyen los firmantes derechos que no le pertenecen por hacer imposiciones que no son de su incumbencia por tratarse de aguas aventureras que no dan derecho a propiedad, y por lo tanto a los citados derechos que en si representan, la Corporacion propone seguir las costumbres establecidas en los nombramientos de delegado de la Autoridad en la medida y repartimiento de las aguas con la alteracion de la retribucion al empleado que sera en adelante de setenta y cinco céntimos de peseta por hora de servidumbre en vez de treinta céntimos que anteriormente se le abonaba; quedando los interesados en su perfecto derecho de denunciar las ilegalidades que dicho delegado pudiera cometer en la direccion que se le encomienda acompañando pruebas que justifiquen la falta cometida. Y ademas propone que pase el asunto de aguas aventureras a la Comision del ramo por si procede formar un Reglamento como indica el art.º 248 de la Ley de aguas.

Discutida ampliamente esta proposicion se puso a votacion resulto-

COMUNICACIONES DE SOLICITUD



da aprobada por mayoria de votos, votando a favor de ella los señores Don Emilio Barra Delgado Don Manuel Barra Delgado Don Antonio Barrios Cebrian Don Francisco Jimenez Marques y el Sor Presidente; y en contra Don Andres Abadias Amado, Don Manuel Jurado Dias y Don Francisco Galvan Jimenez.

Este ultimo Sor espuso que presentado el escrito por los reganties, se opone la Presidencia a no ser el fiel que dichos reganties proponen, preguntando a la Presidencia si existe Reglamento para las aguas aventureras a lo que contesta que lo desconoce siendo al igual que si no existiera, proponiendo nos ajustemos a la Ley de agua haciendo leer el artº 237 párrafo 3º y proposicion del Reglamento articulo 12 parrafo 3º que dice asi= "3º Vigilar los intereses de la comunidad, promover su desarrollo y defender sus derechos" No dando lugar a dudas que los empleados han de ser nombrados por los propios reganties sin que la Autoridad pueda imponerle fiel que a su manera no le satisface y pide se haga hacer valedero el derecho de los reganties, a lo que se adhieren los Sres Don Andres Abadias Amado y Don Manuel Jurado Dias.

La Presidencia manifiesta que las consideraciones y articulos citados por el Sor Galvan, se refieren a las aguas propias y nunca a las aventureras que es el caso de que se trata interin no exista reglamento sobre ese punto.

Contestando el Sor Galvan a lo ultimo dicho por la Presidencia, claro a la luz no existe reglamento y por lo tanto pide se haga cumplir lo legislado en el ramo de aguas.

Y terminada la discusion se acuerda por los Sres Don Emilio Barria Delgado, D. Manuel Barra Delgado, D. Antonio Barrios Cebrian Don Francisco Jimenez Marques y el Sor Presidente, el nombramiento del delegado que hasta aqui lo ha venido desempeñando D. José Jimenez Camas interin no existan pruebas del incumplimiento de su dever no estando conformes D. Manuel Jurado Dias D. Francisco Galvan Jimenez y D. Andres Abadias Amado.

Este ultimo Sor manifiesta que se nombre un interino en nombre de los que firman el escrito y en el del suyo propio, adhiriendose a lo manifestado por el Sor Abadias los Sres Jurado y Galvan.

Punto 4º Se dió lectura por mí, de orden de la Presidencia, a un oficio de la Alcaldía de Arcos de la Frontera trasladando otro de la de Cádiz en la que se interesa se acuerde como ya se ha hecho por varios Ayuntamientos se rebaje en los presupuestos, el descuento de los empleados municipales nivelando los con los de otras particulares como es de justicia.

En vista de la laudable proposición hecha por estos dignos Alcaldes en favor de la tan sufrida y digna clase que hoy percibe el mismo sueldo que hace cuatro o cinco años siendo en la actualidad la vida mas cara motivado al encarecimiento de las substancias alimenticias, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad elevar al Excmo Sor Ministro de Hacienda, una instancia suscrita por el Sor Alcalde en nombre y representación de esta Corporación municipal interesando del mismo se rebaje en los presupuestos del Estado el descuento de tan dignos funcionarios.

Punto 5º Habiendo sido aprobado por la superioridad el repartimiento vecinal de consumos firado en el año actual el Ayuntamiento se encuentra en el caso de acordar el señalamiento de la cobranza voluntaria del mismo.

El Señor Galvan dice: Que habiendo presentado recurso a la superioridad en forma y fecha oportuna, suscrito por Don Andres Mª Cano Moreno, Don Manuel Jurado Dias y D. Andres Alvadia Amado sin haberse le contestado a la fecha de hoy y por lo tanto no puede autorizar el reparto para su cobranza adhiriendose a lo dicho por el Sor Galvan Don Andres Alvadia Amado y D. Manuel Jurado Dias solicitando este último se ponga sobre la Mesa la aprobacion del consumo y examinado conforme con la aprobacion superior.

La peticion del Sor Jurado fué atendida inmediatamente y examinada por el mismo en este acto.

Seguidamente se acuerda por mayoria que la cobranza voluntaria de dicho reparto se lleve a efecto en esta Depositaria Municipal y en la forma siguiente: Primero y segundo trimestres, desde el dia cinco del actual al quince del mismo y los cinco ultimos dias del mes que corre. Tercer trimestre,

CONSTITUCIONAL SOTOMAYOR BILBAO VIZCAYA

desde el dia primero al dier del mismo mes de Agosto y los cinco últimos dias del mismo. Cuarto trimestre, desde el dia primero al dier del mes de Noviembre y los últimos cinco dias del mismo.

Fué aprobado este acuerdo por el Sor Presidente y los Sres Don Emilio Barra D. Manuel Barra, Don Antonio Barrios y D. Francisco Jimenez y votaron en contra Don Andres Abadia Amado, D. Manuel Jurado Dias y D. Francisco Galvan Jimenez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente que firman los señores concurrentes a ella de que certifico=

José Vega Barra H. Rodriguez

Barrios Abadia

Barrios Galvan Jurado

Jimenez

Andres Garcia

Sesion pública ordinaria del Lunes 10 de Junio de 1918.

Sres Concurrentes
Presidente accl
D. Emilio Barra Delgado
Concejales
D. Benito Rodriguez
" Manuel Barra
" Antonio Barrios
" Franco Jimenez
" Andres Abadia
" Manuel Jurado
" Franco Galvan

En la Villa de Bormos siendo las veinte y dos horas del Lunes diez de Junio de mil novecientos diez y ocho, se reunieron los señores anotados al margen, que componen mayoria de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar, en esta Casa Capitular, sesion pública ordinaria de segunda convocatoria, la cual no pudo celebrarse en su dia, por no concurrir numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la Presidencia del señor primer Teniente Alcalde Don Emilio Barra Delgado, dejando de concurrir los señores Don José Vega Suarez que escusa su ausencia, y Don Saturnino Ortin Hermida y Don Andres Mª Cano Moreno. Abierto el acto

Presidente por el Señor Presidente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Punto 1º. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º. Fueron leidos los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante la última semana, acordándose por unanimidad se cumplimenten las órdenes que contienen.

Punto 3º. Don Andres Abadía pregunta á la Presidencia, si se le ha notificado á los reganter lo acordado por la Corporación en la sesión anterior, y quien se ha hecho se ejecute, también pregunta si ha habido contestación del escrito que se llevó á la superioridad, sobre el reparto de Consumos. El Señor Presidente manifiesta que no puede contestar á dichas preguntas por no haber actuado hasta hoy, por cuyo motivo lo ignora.

Punto 4º. El Señor Don Manuel Jurado, pregunta si se ha cumplido con lo que ordena el artículo 161 al 164 de la ley Municipal vigente, á los cuales se dió lectura, y si no se ha hecho se cumplimente, advirtiendole los Señores D. Francisco Galvan y Don Manuel Jurado) digo Don Andres Abadía.

Punto 5º. Se acuerda por unanimidad la inversión y distribución de fondos disponiendo que durante el presente mes se verifiquen los pagos en la forma establecida y con la prelación que señala el punto tercero de la sesión celebrada el dia diez y nueve de Enero último y por las cantidades en el mismo establecidas, acordándose al mismo tiempo que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos por ocultas y del contingente de oficinas.

Punto 6º. Habiendo fallecido el Veterinario Inspector de Carnes en el Matadero público de esta Villa Don Miguel Cantero Romero, cuyo fallecimiento tuvo lugar el dia veinte y uno de Mayo último, se estaba en el caso de publicar la vacante para desempeñar dicho cargo, por ser de suma importancia el reconocimiento de las reses que se sacrifiquen para el Consumo de la población. La Corporación acuerda por unanimidad se publique la vacante, con el fin de que no se encuentre desatendido el expresado servicio.

Con lo cual se dió por terminada la sesión celebrada

CONSTITUCIONAL DE SORIA
AYUNTAMIENTO VALLE DE

dora la presente que firman los señores concurrentes de
que yó el secretario certifico

Barra

Abadía

Rodriguez

Jurado

Barrio

Galvan

Barrio García

Sesión pública ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 17 de Junio 1918.

Señores Concurrentes

Presidente

D. Emilio Barra

Concejales

D. Benito Rodriguez

" Manuel Barra

" Andres Abadia

" Manuel Jurado

" Antonio Barrio

" Franco Jimenez

En la Villa de Borros siendo las veinte y dos horas del lunes diez y siete de Junio de mil novecientos diez y ocho, se reunieron los señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar, en esta casa Capitular, sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, no habiendose podido celebrar la señalada para el sábado última por falta de señores concurrentes, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Emilio Barra Delgado, dejando de concurrir los señores Don José Vega Lavaur, que justificó su ausencia, Don Gonzalo Ortiz Hermida, Don Andrés M.ª Cano Moreno y Don Francisco Galvan Jimenez. Abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Punto 1º. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º. Fueron leidos los Boletines Oficiales de la Provincia, acordándose por unanimidad se cumplimenten las ordenes que contienen.

Punto 3º. El señor Concejal Don Benito Rodriguez Herrero, pide se cumplan las disposiciones vigentes, referentes a los perros que transitan por la via pública, por ser la época en que dichos animales son atacados por la rabia, quedando el señor Presidente en cumplirlas.

Punto 4º Celebrando el día cuatro de Julio próximo la fiesta de San Lucas, patrono de esta Villa, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad asistir en Corporación y que se abone al Señor Cura Párroco la cantidad de setenta y cinco pesetas como en años anteriores, para los gastos de la función religiosa, cuya suma se librará del Capítulo 7º artículo 2º del presupuesto en vigencia.

Punto 5º Para cumplimentar lo dispuesto por la superioridad sobre subsistencias referentes a las declaraciones juradas en la primera cosecha, y teniendo en cuenta esta Corporación hacerse de nuevos adelantos para este Municipio para poder llevar a cabo el servicio, nombrando Comisionados encargados de vigilar su cumplimiento, acuerda por unanimidad el Ayuntamiento que lo por el Señor Alcalde a cuenta de los Contingentes para ello, cuyo haber se librará del Capítulo 11 de Imprevistos.

Punto 6º Dióse lectura de una Circular del Excmo Sor Gobernador Civil de esta Provincia referente a la desinfección de pobres y vagabundos, así como también del aseo de los mismos, acuerda la Corporación por unanimidad designar un local en el Calvario para el expresado servicio sanitario, y que se nombre un vigilante para que dichos transeuntes no penetren en la población, y un encargado para el aseo y desinfección de dichos transeuntes, cuyo servicio estará bajo la dirección del Señor Inspector Municipal de Sanidad a quien se les notificará por medio de oficio.

Punto 7º Se dió cuenta a la Corporación de la dimisión presentada por el fiel del agua, referente al Prado de Abajo, para el reparto del agua en dicho sitio, acordándose por unanimidad admitir dicha dimisión, no nombrándose en el acto quien sustituya al dimitente por no haber quien lo solicite.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente que firman los Señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

Barra Rodriguez Barra

Barra Prado Galvan

Jurado Jurado

Vega

Berni García

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del Lunes 24 de Junio de 1918

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Jose Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
Benito Rodriguez Cervera
Manuel Barra Delgado
Antonio Barrio Cebrian
Andres Abadia Alvarado
Manuel Jurado Dias
Francisco Jimenez Marquez
Francisco Galvan Jimenez

En la Villa de Bornos siendo las veinte y dos horas del dia veinte y cuatro de Junio de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia veinte y dos por no haber concurrido á ella número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Suarez, dejando de concurrir al acto Don Gonzalo Ortiz Hermida y Don Andres Mª Cano Moreno. Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada por unanimidad

Punto 2º

Fueron leidos los Boletines Oficiales, acordándose se cumplimenten las ordenes que contienen

Punto 3º

Don Manuel Jurado pide la lectura del artº 157 y siguiente lo que se hizo inmediatamente y que se exija fianza para la recaudacion de consumos y arbitrios al Depositario y por los demas ingresos que se hagan en Depositaria, adhiriendose a lo expuesto por el Señor Jurado, los Señores Don Francisco Galvan y D. Andres Abadias.
Los demas Señores manifiestan que se ratifican en lo acordado al punto 5º de la sesion del dia tres del actual, supuesto que nada afecta a las responsabilidades anteriormente contraidas por dicho Depositario, pues se trata de la misma cantidad recaudada del Presupuesto, venga de mano de un Recaudador, o directamente de los contribuyentes.

Punto 4º

Se acuerda por unanimidad se provea al suministro de reparaciones interiores y exteriores de la Casa Ayuntamiento, Escuelas públicas y Matadero y que su importe se libre de sus respectivos capítulos y artículos.

Punto 5º

Se dió lectura, de orden del Señor Presidente y por mí el infrascripto Secretario, de una carta del Señor Alcalde de Barca de la Frontera, interesando que por este Ayuntamiento si así lo acuerda, coadyuve a conseguir se incluya en el plan general de construcciones de ferrocarriles el proyecto del ya estudiado desde Jerez de la Frontera a Villamartin y Setenil.

Acogida la idea con satisfacción y visto el beneficio que dicha construccion reportaria al comercio, a la agricultura, a la industria y al público en general la Corporacion acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde en nombre y representacion de la misma, para que eleve instancia al Excmo Señor Ministro de Fomento solicitando que se incluya en el plan general de ferrocarriles y proyecto de referencia, [redacted] se interese al mismo tiempo de los representantes en Cortes de este Distrito presten su apoyo a esta peticion por ser de suma utilidad para esta region.

Punto 6º

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad nombrar comisionado para que ingrese fondos por contingente en la Tesoreria de la Excma Diputacion Provincial abonandole para gastos de locomocion y estancia la cantidad de ochenta pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del Señor Alcalde.

Punto 7º

Para prevenir epidemias durante el Verano, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que ordene servicio de inspeccion de higiene y que se publiquen bandos para el aseo y limpieza de las calles, desagüe de las casas y demás que afecten a dicho servicio.

Punto 8º

Encontrandose en tramitacion el expediente para proveer por concurso el cargo de Inspector Veterinario en el Matadero pú-

dice, la Corporacion acuerda por unanimidad, que mientras no se provea en propiedad desempeñe interinamente dicho cargo, el Medico titular don Juan de la Cruz Caccia con el haber consignado en presupuesto desde la fecha que asi lo venga desempeñando.

Punto 9º

El Señor Presidente manifestó que en virtud de la autorizacion acordada por la Corporacion en la sesion del dia diez y siete del actual, habia nombrado Comisionados para atender al servicio de subsistencia a D. Luis Fuentes Romero como encargado de dicho servicio y a D. Francisco Garcia Cirion como ayudantes los cuales se les habia provisto de sus correspondientes credenciales, la Corporacion aprueba por unanimidad dichos nombramientos y que se les abone un forma diario de tres pesetas del capitulo 11 de Imprevistos.

Tambien se acuerda unanimemente aprobar el nombramiento hecho á favor de D. Manuel Gutierrez Lopez para el servicio de vigilancia y desinfeccion de pobres vagabundos á quien se abonará un forma de dos pesetas cincuenta centimos del expresado capitulo y articulo.

Igualmente se acuerda que los impresos necesarios para los expresados servicios se abone del citado capitulo y articulo.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantandose la presente que firman los señores que concurren de que yó el Secretario certifico.

Vega

Mayor

Rodriguez

Barrera

Abadia

Galvan

Jurado

Pinero

Ramirez Garcia

Sesión ordinaria de 2ª Convocatoria del Jueves 1º de Julio de 1918

Sres concurrentes

Alcalde Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Manuel Barra Delgado
" Benito Rodriguez Servio
" Fran.co Jiménez Marquez
" Andres Abadia Amado
" Manuel Jurado Diaz
" Fran.co Jiménez Galvan

En la villa de Barra, siendo las veinte y dos horas del Jueves primero de Julio de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen la mayoría de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el Sábado último, a causa de no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Vega Suarez. Abierto el acto por el señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º. Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º. Fueron leidos los Boletines oficiales de la Provincia recibidos durante la última semana, acordándose por unanimidad se cumplimenten los ordenes que contienen.

Punto 3º. Don Andres Abadia Amado expone que siendo de necesidad absoluta el poner remedio á los abusos que cometen en esta Villa los abastecedores de carnes por el excesivo precio que la venden, se hacia necesario buscar los medios para que no resulte gravado el público. Puesto á discusión este punto, y resultando que las carnes que los especuladores expenden para el consumo público, tienen altos precios comparados con los establecidos en todos los pueblos limítrofes y con las que tienen las reses en vivo destinadas al sacrificio y que esta carestía abusiva debe cortarse por todos los medios posibles, la Corporación acuerda por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los Señores Don Emilio Barra Delgado, Don Andres Abadia Amado, Don Antonio Barrios Galvan y Don Francisco Galvan Jiménez, para que propongan y redacten pliego de bases é implantar el servicio de que se trata, presentándolo á la deliberación del Ayuntamiento para su aprobación si la tuviere.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

José Vega

Rodriguez

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOBRESCOBIO
SECRETARIA DE VILLA DE

Barra
Abadia
Barrio
Galvan
Jurado
Jimenez
Barra Garcia

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 8 de Julio de 1918

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Jose Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
D. Benito Rodriguez Barrio
D. Manuel Barra Delgado
D. Antonio Barrio Galvan
D. Andres Abadias Jurado
D. Francisco Galvan Jimenez
D. Manuel Jabadedias

En la Villa de Barros siendo las veinte y dos horas del dia ocho de Julio de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria, por no haberse podido celebrar la señalada para el dia seis por no haber concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Suarez. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º

Fueron leidos los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la ultima semana acordandose se cumplimenten las ordenes que contienen.

Punto 3

Se acuerda por unanimidad la inversion y distribucion de fondos disponiendo que durante el presente mes se verifiquen los pagos en la forma establecida y con la prelacion que señala el punto tercero de la sesion celebrada el dia diez y nueve de Enero ultimo y por las cantidades en el mismo establecidas, acordandose al mismo tiempo que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos por resultas.

Punto 4º

De orden de la presidencia se dió lectura por mi el infrascrito Secretario al pliego de condiciones formado por la Comision nombrada en la sesion ultima referente al abastecimiento publico de carnes y que es el siguiente:

Pliego de condiciones para la adjudicacion del servicio del abastecimiento local de carnes que presenta la Comision que suscribe al

Ayuntamiento para su aprobacion en la manera
siguiente:

1ª Para el abastecimiento local de carnes se establece la subasta por semanas completas de Lunes a Domingo inclusive bajo la clasificacion y preferencia siguientes= 1ª clase= Las carnes de ternera y añojo con preferencia de veinte céntimos de peseta sobre el precio de las de borrego, chivo, vaca, novillo o buey; y de treinta céntimos sobre el de oveja y cabra.= 2ª clase= Las de borrego, chivo, vaca, novillo o buey con preferencia de quince céntimos de peseta sobre la oveja y cabra.= 3ª clase= Las de oveja y cabra aunque estas carnes ocupen los primeros lugares de adjudicacion, solo se destinarán al consumo en la cantidad diaria que ordene el Señor Alcalde.= 2ª

2ª La subasta se celebrará el Jueves de la semana anterior, y si fuere feriado, al siguiente de once a doce ante el Señor Alcalde o quien lo sustituya admitiendose en el acto todas las proposiciones que registren alguna oferta y las que despues formulen los licitadores bajando el precio primitivo. Transcurrida la hora y terminada la misma, se cerrará la licitacion adjudicandose el servicio por orden de menor a mayor en precio ofrecido cuyo orden servirá para determinar el sacrificio de reses hasta donde alcance el consumo semanal.= Los licitadores que retiren su oferta o no cumplan sus compromisos, incurrirán en multa de quince pesetas y perderán el derecho de proponer en subastas sucesivas si no depositan antes una peseta por cada res menor y veinte por cada mayor en concepto de fianza la cual perderán si retirasen o dejasen nuevamente incumplidos sus contratos y en otro caso se les devolverá al recibir el valor de las reses que sacrifiquen.= Los licitadores forasteros garantizarán su oferta con la fianza pecuniaria antes dicha a persona a satisfaccion del Señor Alcalde.

3ª Los precios de las carnes que ofrezcan los abastecedores serán netos para estos y sobre ellos se cargarán los impuestos, arbitrios y demas gastos que originen el servicio formando el Señor Alcalde con arreglo al consumo semanal un precio medio por clases de carnes que servirá de tipo para la expedicion al público.

4ª A los abastecedores se les liquidarán las reses que sacrifiquen por el peso obtenido al extraerlos del matadero con inclusion de la lengua

y carrillada en las reses mayores y cobrarán el resultado al siguiente dia por el precio rematado, deduciendo dos céntimos de peseta para matrícula.=La cabeza, asadura, menudo y despojos quedaran para cubrir el trabajo de matarifes y el sebo y despendicios se recibiran sus dueños con las pieles preparadas y dispuestas para su venta.

5º Las reses mayores pertenecientes a vecinos de este Municipio que por accidente sufrido hubiese necesidad de sacrificar, podrá el Señor Alcalde disponer su corte y expedicion inmediatamente por el precio medio fijado a la carne de borrego en la semana en que el hecho ocurra, pudiendo rebajarlo el dueño cuanto quiera.=Las reses menores que se encuentran en identico caso se venderán por el precio mas bajo de adjudicacion en las semanas a reses de su misma clase.

6º El Ayuntamiento nombrará los cortadores necesarios para el servicio con la remuneracion de diez céntimos de peseta por quilógramo de carne que expendan y para entrar a ejercer el cargo habran de prestar fianza de sesenta pesetas.

7º Cada cortador pedirá al Administrador del matadero á las diez de la mañana el numero de quilógramos de carne que desee poner a la venta al dia siguiente, las cuales recibirán por el precio que tuvieren las reses al extraerlas del matadero.=Concluido el despacho pagará toda la carne recibida por el precio prefijado con descuento del cuatro por ciento por enjugue y corte, facilitandole resguardo el Depositario Municipal para que su presentacion le dé derecho a continuar espendiendo carne.=Si no pagase despues de terminada la hora del mercado el Depositario cobrará la carne que recibió el cortador moroso de su fianza y dará cuenta al Señor Alcalde para la resolucion procedente que podrá consistir en suspension por primera vez y en separacion por segunda o en la exaccion de otras responsabilidades en que haya incurrido.

8º Los cortadores nombrados guardarán turno riguroso para entrar a escoger las reses al Administrador con destino al sacrificio á fin de evitar favoritismos y que impere la

equidad= Cada una estableserá turno semanal en el mercado con el puesto que diariamente quedará abierto al público desde la tarde de la mañana hasta el toque de animas en cuya hora los demas puestos permanecerán cerrados y los cortadores sin derecho a expender carne= Cuando ocurra el sacrificio de una res mayor, si no hubiere acuerdo para expenderla, se harán tantos lotes como sea el número de cortadores y la suerte decidirá el que corresponda a cada uno.

9º El dia anterior al que termine la contratación, enviarán los cortadores de no pedir mas carne que la que calculen expender en el dia, puesto que la sobrante no podrán ponerla a la venta en la semana inmediata a menos que lo autorice el Señor Alcalde.

10º Para el sacrificio de las reses en el matadero, nombrará el Ayuntamiento los matarifes que considere precisos con el haber de dos a tres pesetas diarias, procurando contener estos gastos dentro de los productos de los despojos= Tendrán obligación los matarifes de hacerse cargo de las reses que se le pidan el abastecimiento para la matanza y de sacrificar las que le ordene el Alcalde en la forma acostumbrada en la localidad o que se determine en Reglamento especial= Igualmente estarán obligados a conducir la carne al mercado público, a asear diariamente el matadero, a limpiar y asear las pieles hasta que resulten en condiciones de venta y sean entregadas a sus dueños y a efectuar cuantos servicios menores de matadero le ordene el Alcalde.

11º La entrada del ganado se verificará una hora antes de comenzar la matanza que dará principio en Junio, Julio y Agosto desde las quince y en los meses restantes a las doce.

12º La cabeza, asadura, mondongo y despojos en sucio reses menores se valoran en dos pesetas y la vacuna, asadura, mondongo y despojos de las mayores en siete pesetas cincuenta centimos= El producto de su venta se destinará al pago de los haberes asignados a los matarifes y gastos de Administracion del abastecimiento, y contratandose al efecto y servicio a la obra de tipos antes dichos por jornales diarios en igual forma que los cortadores.

13ª El servicio de abastecimiento estaría a cargo del Admor de Arbitrios municipales.=1º A llevar registro de todas las reses que se sacrifiquen con expresion del nombre de sus propietarios, hierros y señal que tengan, peso en el matadero y quilógramos de carne que entregue a los cortadores para la venta.=2º A pasar nota diaria al depositario municipal de la carne entregada a los cortadores para que por ella cobre su importe.=3º A remitir otra nota de los menudos cabeza y despojos diariamente, entregados al contratista a fin de que pague lo que adeude.=4º A no entregar carne para la venta a aquellos cortadores que dejen de abonar la recibida el dia anterior, como igualmente lo hará asi con el contratista de despojos.=5º A remitir al depositario la liquidacion de reses sacrificadas por abastecedor al terminar estos sus contratos para pagarles su cuantia.6º A redactar semanalmente parte escrito de reses sacrificadas y quilógramos de carne espendida, precio y producto, gastos detallados por todos conceptos y déficit o superábit que arroje la operacion.7º A cumplir y hacer cumplir estas bases denunciando las infracciones que se cometan y llamando la atencion acerca de las mismas.

14ª Cuando el Jueves resulte desierta la subasta semanal se admitirá oferta el Viernes y Sábado siguiente, y si tampoco se presentaren, queda autorizado el Señor Alcalde para procurar el abastecimiento local en cualquier forma y precio.= Barros 5 de Julio de 1918.= La Comision.= Josè Vega.= Emilio Barra.= Andres Abadia.= Fran^co Galvan.= Rubricado.—

Don Manuel Barra Delgado manifiesta, que no se hace responsable de las dificultades que pudieran presentarse por falta de carnes, por no creer al pueblo en condiciones para dicha implantacion, adhiriendose a ello Don Antonio Barrios Cebria. Despues de discutido ampliamente por los señores asistentes el pliego de condiciones que antecede, se acuerda por mayoria nombrar una comision compuesta de los señores Don Emilio Barra Delgado y Don Andres Abadias Amado para que organice el servicio indicado hasta su implantacion y lleve a cabo la subasta y adjudicacion al que ofrezca mejores ventajas.

Al terminarse la lectura de la presente acta, Don Francisco Salvan Jimenez expone que existe de que el acuerdo tomado por mayoría con respecto al abastecimiento de carnes no se ha llevado a cabo como lo manda el artículo 144 párrafo 1º de la vigente Ley municipal, pide que sea cumplido. Se adhieren a lo dicho por el citado Señor Don Manuel Jurado Dias y Don Andres Abadias Amado.
La presidencia manifiesta que habiendo en el repetido acuerdo nombrado Comision al efecto de la implantacion a que se refiere la objecion hecha por el Señor Salvan, no puede haber responsabilidad en el cumplimiento mas que por parte de la citada Comision.
Don Andres Abadias Amado dice que no se hace responsable en la parte que le toca por haberse retirado durante la sesion el nombrado para la indicada Comision Don Emilio Barra Delgado.
Con lo cual se dió por terminado el acto levantandose la presente que firmarán los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Diego Rodriguez Abadia
Salvan
Jimenez Jurado
Barra
Barra
Barrio Garcia

Certifico: Que invitado Don Emilio Barra para que firmase el acta que antecede, se niega á ello, alegando que se ausentó durante la celebracion de la sesion

Vº Bº
Diez

Barrio Garcia

Sesion ordinaria de 2ª citacion del Lunes 15 de Julio de 1918

Presidente
D. Jose Vega Suarez
Concejales
D. Benito Rodriguez Ramos
" Andres Abadias Amado
" Marcos Jurado Dias
" Francisco Cabrera Jimenez
" Francisco Jimenez Marquez

En la Villa de Benaoján siendo las veinte y dos horas del dia quince de Julio de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia trece por falta de suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Suarez. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º — Se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada por unanimidad.

Punto 2º — Fueron leidos los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana acordandose por unanimidad se cumplimenten las ordenes que contienen

Punto 3º — Se dio cuenta a la Corporacion por lectura de las operaciones realizadas durante el 2º trimestre del año actual las que se aprueban por unanimidad.

Punto 4º — Se dió lectura por mi el infrascrito Secretario de la cuenta presentada por el Señor Depositario de los bagajes facilitados a Pobres transeuntes durante el 2º trimestre del año actual la que fue aprobada por unanimidad y que su importe de veinte pesetas se libre del capitulo 9º art 42.

Punto 5º — Igualmente se aprueba por unanimidad la cuenta presentada por Don Jose Marques Navarro, Apoderado de este Ayuntamiento en Cadiz correspondiente al 1er trimestre del año actual quedando un saldo a favor de dicho apoderado de treinta y cuatro pesetas quince centimos.

Punto 6º — De orden del Señor Presidente di lectura a la instancia que presenta Dª Rosario Romero Gonzalez, propietaria de la casa nº 22 de la calle Granadas donde se encuentra instalado el puesto de la Guardia Civil, la que manifiesta que necesitando la expresada casa, lo ponia en conocimiento de la Corporacion Municipal y que con arreglo a las condiciones del contrato este terminaba en fin de Septiembre proximo venidero.

La Corporacion en vista de ello acuerda por unanimidad facultar a la Alcaldia a gestionar la adquisicion en arrendamiento de otra casa que reuna las condiciones necesarias para instalar en ella la fuerza que antes se menciona.
Con lo cual se dio por terminado el acto extendiendose la presente que firman los Señores que concurrieron de que yo el Secretario certifico

Rodriguez

Vega

Abadia

Jurado

Galvan Jimenez

Barrio Garcia

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria de 22 de Julio de 1918

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Jose Vega Suarez

Concejales
D. Estanislao Barrio Delgado
D. Manuel Barrio Delgado
D. Benito Rodriguez Rivas
D. Andres Abadia Jurado
D. Manuel Jurado Dias
D. Francisco Galvan Jimenez

En la Villa de Boinas, siendo las veinte y dos horas del dia veinte y dos de Julio de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia veinte por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Suarez, habiendo delegado de concurrir al acto los Señores Don Antonio Barrio Delgado Don Francisco Jimenez Marques, Don Gonzalo Ortiz Hermida y Don Andres Mª Cano Moreno. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada por unanimidad por los Señores que concurrieron a ella.

Don Emilio Barra Delgado fue invitado a que firmase la celebrada el dia ocho del actual manifestando que no lo hacia por haberse ausentado durante la celebracion de la misma.

Punto 2º Se dió Lectura a los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana, acordandose por unanimidad se cumplimenten las ordenes que contienen.

El Sor Don Emilio Barra expone: que no está conforme con el nombramiento que ha hecho la presidencia, de Comisionado para llevar a la practica la implantacion de la hoja por creerlo innecesario, toda ver que el dicente dictaminó con el Concejal Sor Abadias para llevar a cabo dicho servicio, y habiendo sido tomado el acuerdo por mayoria del Ayuntamiento y merecida la aprobacion del mismo, cree improcedente el nombramiento de dicha Comision por tener entendido que la Ley confiere atribuciones a la Presidencia para llevarlo a la practica y darle estabilidad.

La presidencia contesta, que en acta de la misma fecha, solicitó del Ayuntamiento la cooperacion de una Comision para la implantacion de dicho servicio; y habiendole sido concedida por la mayoria de la Corporacion, se cree en el deber de exigir a dicha Comision que coopere para el mejor orden de lo respectivo a que dicho servicio se refiere.

Don Francisco Galvan expone: que en el dia de hoy ha visto el muladar privado denominado "Picadero" que por acuerdo se le mando por mediacion del empleado de higiene a su dueño, retirara las inmundicias contajiosas que amontonadas existen en dicho sitio, habiendose cumplido el plazo del bando, y que se haga cumplir lo que por la superioridad estamos obligado a ello; ahora una piara de ganado lanar que sigue pesteando en el interior de la poblacion y que la conduscia Don Geronimo Gilabert Pastrana en el dia de hoy.

Don Manuel Jurado Dias, dice, que en la calle barreteros existe un muladar en el cual apesar de haberse

publicado bando que sean limpiados activos y no organizando inmundicias, a la fecha existente como antes del repetido bando y pide se haga cumplir el mismo.

Don Francisco Galvan dice que no habiendo sido citado para la aprobacion de dicha acta como manda la Real Orden de 8 de Febrero de 1905 que anula y da valor el acta que se firma antes de la sesion inmediata en lo que se refiere a las sesiones municipales y que Decia-dos. El Señor Jurado Dias manifiesta que ha dejado de firmar el acta de la sesion del dia primero de Julio por las mismas razones espuestas por el Señor Galvan, y por lo tanto se adhiere a lo dicho por el mismo.

El Señor Galvan pide se de cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 107 de la vigente Ley Municipal acordandose asi por unanimidad.

Don Emilio Barra Delgado solicita se incluya en el orden del dia para la sesion venidera el asunto de la carne, adhiriendose el Señor Jurado, el Señor Abadias y el Señor Galvan.

Punto 3º Se dio lectura a los extractos de acuerdos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre del año actual los cuales fueron aprobados por mayoria, no haciendolo Don Andres Abadias y solicitando el Señor Galvan que queden sobre la Mesa.

Punto 4º Aprobado el repartimiento de arbitrio extraordinario durante el presente año, se acuerda por mayoria, escepto el Señor Galvan, que manifiesta no aprobarlo por las causas espuestas en la sesion de la Junta Municipal respectiva, que se dé principio a la cobranza del mismo en la Depositaria Municipal desde el dia de mañana hasta el dia de Agosto proximo el primero y segundo trimestre y en todo el mes de Agosto el tercer trimestre, y el cuarto trimestre en el mes de Noviembre. Tambien se acuerda ampliar el plazo voluntario por cinco dias, de la cobranza del impuesto de consumos, contandose desde mañana.

Punto 5º Se dió lectura por mi el infrascrito Secretario de un oficio del Sor Alcalde de Arcos de la frontera para el nombramiento de persona que represente a este Ayuntamiento en el acto de proceder a la formación del presupuesto ordinario para el proximo año de mil novecientos diez y nueve, cuyo acto tendrá lugar a las cuatro horas del dia veinte y seis del corriente mes. La Corporacion acuerda por unanimidad nombrar a Don Josè Valle Perez, vecino de dicha Ciudad, para que represente al mismo y a quien se proveera del oportuno oficio credencial y demas documentos necesarios.

Punto 6º De orden de la Presidencia se dió lectura a la instancia documentada que presenta Don Andres Olmo Labrador, solicitando ser excluido de los padrones vecinales de esta Villa y asi mismo de los repartimientos que se hagan en lo sucesivo por ser vecino de El Bosque, desde hace mas de un año segun justifica con la oportuna certificacion expedida en dicha Villa. La Corporacion acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por este interesado, previo pago de todos sus debitos a este Municipio.

Punto 7º Igualmente se dió lectura de un oficio del Presidente de la Excma. Diputacion provincial fecha Quince del actual, notificando a esta Corporacion el acuerdo de la asamblea en primero del actual, del abono hecho al mismo a los descubiertos por contingente hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, y que nombrase persona para que recoja la oportuna carta de pago. La Corporacion acuerda por unanimidad quedar enterada y nombrar para que recoja dicho documento e ingrese algunas cantidades en la Depositaria de dicha Excma Diputacion provincial al Sor Depositario, abonandosele la suma de sesenta pesetas por los gastos que originen su viage, abonandosele dicha suma del capitulo once de imprevistos.

Punto 8º Fueron aprobadas por unanimidad las siguientes cuentas y que sus importes se libren de sus respectivos capitulos y articulos la presentada por el Sor Depositario por los gastos de viage facilitados a Andres Moreno Diaz, en su viaje a

Sevilla para ser reconocida por el Tribunal Médico Militar, importante la suma de veinte pesetas.
La del mismo señor por los socorros facilitados a pobres de la localidad durante el segundo trimestre del año actual importante la suma de setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.
La del mismo señor por los impresos adquiridos para cubrir tenencias y partes semanales, importante la suma de cuarenta y dos pesetas, cuya cantidad se librará del capítulo 11 de imprevistos.
La del mismo por socorros facilitados a presos y detenidos en el Depósito Municipal durante el expresado trimestre y que importa la suma de quince pesetas cincuenta céntimos.
Otra igual por los socorros facilitados en depositaría a pobres transeuntes durante dicho trimestre y que importa la suma de veinte y siete pesetas cincuenta céntimos.
Otra del mismo señor por los gastos originados con motivo de la concentración en esta Villa de fuerza de la Guardia Civil y alojamiento de caballos de la remonta que ascienden a la suma de noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos.
Otra igual de los jornales invertidos en la limpieza del sitio denominado la alcantarilla y que importa la suma de cincuenta y nueve pesetas.
La que presenta el Alguacil portero por la conservación de efectos de esta Casa Capitular, importante la suma de catorce pesetas setenta céntimos.
La del mismo por los gastos de material con motivo de la autopsia hecha al cadaver de Manuel Lopez Gutierrez, importante la cantidad de siete pesetas treinta y cinco céntimos.
El Don Joaquin Linero por la adquisicion de la guia de Leadir y su provincia importante la suma de cinco pesetas
La de Don Antonio Lopez Varella, Laura Párraga, por importe de

los gastos ocurridos en la fiesta civico-Religiosa del Santisimo Corpus Christi importante la suma de ciento cincuenta y tres pesetas.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantandose la presente acta protestando y no estando conformes los Señores Don Emilio Barra Delgado Don Andres Mª Cano Moreno Don Manuel Jurado Dias Don Francisco Galvan Jimenez Don Andres Abadias Amado Don Gonzalo Ortiz Hermida por pretender que se haga constar en la misma lo manifestado en el dia de hoy veinte y nueve de Julio por los indicados Señores los cuales no firman y si los Señores que estan conforme con ella de todo lo cual certifico. Sobrerraspado-setenta-cinco-Vale. García

Vega Rodriguez

Barra Barra

Jimenez Barrio García

Certifico: Que requeridos los Señores Concejales Don Emilio Barra Delgado Don Andres Abadias Amado, Don Manuel Jurado Dias y Don Francisco Galvan Jimenez para que firmaran el acta que antecede, estos se niegan ha hacerlo, pues si bien manifiestan la aprobacion de la misma quieren hacer constar en ella manifestaciones sobre los asuntos tratados que modifican en parte sus acuerdos.

Vº Bueno
El Alcalde
José Vega

El Secretario
Barrio García

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 29 de Julio de 1918

Señores concurrentes
Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado

En la Villa de Bomos, siendo las veinte y dos horas del dia veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen el Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordi-

D. Emilio Rodriguez Barrera
" Manuel Barrera Delgado
" Antonio Barrios Cubiana
" Francisco Jimenez Vazquez
" Joaquin Ortiz Hernandez
" Andres Morales Morales
" Manuel Jurado Dias
" Francisco Galvan Jimenez
" Andres Cobos Moreno

nueva de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la anulada para el dia veintisiete por no concurrir numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Linares Abierto el acto por la presidencia, el Señor Galvan pregunta a la misma si ha tomado las medidas que con la higiene se relaciona y que por la superioridad estamos obligados a cumplirlas, a fin de dejar en la actitud elevada de la presidencia, tomando abandonamente, y lo demuestra con decir por segunda vez en esa misma acta el cumplimiento y se tomaron los siguientes acuerdos) del parrafo 6º del articulo 144 de la vigente Ley municipal.

La presidencia contesta, que nunca ha desoido los ruegos de los Señores Concejales, pudiendo demostrar que el primero de ellos ha ordenado al Inspector de higiene municipal que practicase el servicio sobre el que llama la atencion el Señor Galvan.

Don Emilio Barrera manifiesta, que si la presidencia se cree exenta de responsabilidad con acordar se cumplan las disposiciones y acuerdos de la Corporacion y no fiscalizando y vigilar si se llevan o no a la practica por los empleados a quienes está confiado el servicio, incurre en responsabilidad la presidencia por tener la ineludible obligacion de hacer cumplir lo que preceptua el parrafo citado articulo 144 de la vigente Ley municipal, y para demostrar lo antes dicho pone en conocimiento de la Corporacion que en el dia de hoy a las trece horas del mismo, conducian las vecinas de esta Villa Enrique Filabert Gutierrez y Cristobal Dominguez por la calle San Geronimo, en manos con dos borregos de los cuales solamente salio el suyo, y pide a la presidencia aclare estos hechos pues el dicente esta dispuesto a comprobar sus manifestaciones en la forma que proceda.

La presidencia dice cree llevar cumplido su deber con respecto a la primera parte de las manifestaciones hechas por el Señor Barrera, por la misma causa contestada al Señor Galvan. Con respecto a la denuncia presentada, ofrece que por todos los medios procurara depurar los hechos denunciados y exigiendo la responsabilidad al que haya delinquido.

ARCHIVO HISTORICO NACIONAL - SECCION - LEG. 1

El Señor Abadias dice: Que apesar de las manifestaciones hechas por la presidencia ve con verdadero disgusto no se cumplimenta ninguno servicio con respecto a higiene, puesto que anteayer mandaron que se tirara un perro depresado y apesar de eso se vendio en el pueblo, por lo tanto pide le sea exigida responsabilidad al Inspector de higiene o a quien la tubiera.

La presidencia se ratifica en lo manifestado a los señores concejales con respecto a higiene.

Punto 1º Se entra en la orden del dia con la lectura del acta anterior la cual no se aprueba por los Señores Don Emilio Barra, Don Andres Abadias Don Gonzalo Ortiz D. Manuel Jurado, Don Andres M.ª Cano y Don Francisco Galvan por querer se haga constar en la misma las manifestaciones aclaraciones o modificaciones de los puntos que se trataron en la sesion anterior, manifestando la presidencia que podian hacer constar lo que tuvieren por conveniente en la que se celebra en este momento, pues no debia ampliarse el acta anterior con acuerdos o modificaciones tomados hoy, pues se da lectura de dicha acta por si esta conforme en redaccion con los acuerdos tomados y solo para eso se aprueba o desaprueba. Los Señores Don Benito Rodriguez, D. Antonio Barrios, D. Manuel Barra, Don Francisco Jimena y el Señor Presidente, de acuerdo con lo expuesto por la presidencia firmaron el acta anterior por considerar su redaccion conforme con lo acordado.

Punto 2º Se dió lectura a los Boletines Oficiales de la provincia, recibidos durante la ultima semana y pide la palabra el Señor Abadias manifestando que no se cumplen las Reales Ordenes insertas en los Boletines Oficiales, por tener una tasa puesta los trigos y sus harinas y entiende que no debe venderse el pan a ochenta centimos el quilo con ochenta gramos menos, adhiriendose a lo manifestado por el Señor Abadias Don Manuel Jurado, Don Andres M.ª Cano, D. Francisco Galvan, D. Emilio Barra y D. Gonzalo Ortiz.

El Señor Galvan dice: que de nada sirven las circulares y R.R. O.O. lo que con la buena marcha de este Municipio se relaciona por estar bajo la superioridad del Gobernador Civil de la provincia y Ministro de la Gobernacion, siendo acatadas dichas disposiciones por unanimidad de este Municipio y por negligencia

se omisión deben ser llevadas la practica por los encargados de ella y que de nada sirve la voluntad unánime de la Corporación.

El Señor Don Emilio Barra manifiesta que lamenta no ver cumplimentado por la presidencia los acuerdos tomados con respecto al punto de que se trata pues aunque se tomado por unanimidad no cumplimenta lo legislado sobre este punto como indica el párrafo 6º del artículo 114.

El Señor Cano dice que suplica que por quien corresponda se hagan cumplir los acuerdos que se toman como ha ocurrido con el último pleno. El Señor Jurado y el Señor Ortin se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra.

Se acuerda por unanimidad cumplimentar las ordenes contenidas en dichos precedentes Oficiales y el Señor Galvan pide se ponga la palabra cumplimentar tres veces a ver si con tripple sonido se entera quien procede.

Punto 3º Fue presentada la cuenta del alumbrado de la Casa Capitular respectiva a los meses de Marzo a Junio, ambos inclusive la que no se aprueba por la mayoría, protestando de la desaprobación por estar a la vista el recibo comprobatorio el Señor Presidente, D. Manuel Barra, Don Benito Rodriguez y D. Antonio Barra.

Don Emilio Barra manifiesta que no aprueba el recibo presentado por el gasto de luz por tener entendido se excesivo en importe y estar escrito por el Alguacil del Ayuntamiento cargo ajeno a su oficio no es expendedor de dicho artículo; a lo cual se adhieren los Señores Jurado, Cano, Galvan, Abadia y Ortin.

El Señor Galvan pidió se diese lectura a la última cuenta de alumbrado del primer trimestre, lo que efectuado se vió que solo era de los meses de Enero y Febrero y que importaba la suma de treinta y ocho pesetas cincuenta centimos, siendo la que se discute de cuarenta y cinco pesetas setenta céntimos, aprobandose la de los dos meses referidos en sesión del dia veinte y cinco de Marzo último.

Punto 4º Se dió lectura al oficio del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia fecha veintitres del actual, trasladando acuerdo de la Excelenti-

PROVINCIAL DE CÁDIZ

cima Diputacion provincial por el que declara la responsabilidad personal de los Señores Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento, si en el termino de un mes no se satisface el contingente que se adeuda como saldo correspondiente al año de mil novecientos diez y siete y que importa la suma de mil novecientas sesenta y cinco pesetas, con veinte y cuatro centimos; acordandose por unanimidad se abone dicha suma antes de que termine el plazo señalado.

Punto 5º Se acuerda se implante la tasa para la venta de carnes y manifiestan Don Manuel Barra Delgado y Don Benito Rodriguez Cervas que eluden la responsabilidad que pudiera caberles en el dia de mañana, al implantar dicho servicio.

El Señor Presidente solicita de la Corporacion la cooperacion de una Comision para ultimar los detalles concernientes al acuerdo tomado por la mayoria de este Ayuntamiento con fecha ocho del actual, referente a carnes y ratificado en la presente, por ignorar el asunto de que se trata y con el derecho que confiere a los Ayuntamientos el art. 61 de la Ley Municipal vigente.

Don Emilio Barra manifiesta que el articulo 114 de dicha Ley, dá amplias atribuciones a la presidencia para poner en practica los acuerdos tomados por la mayoria de los Ayuntamientos y por lo tanto cree improcedente lo expuesto por el Señor Alcalde e innecesario el nombramiento de Comision para ejecutar los acuerdos; por lo que propone a la presidencia se proceda a la votacion nominal, pues como antes a indicado es innecesario el nombramiento de la referida Comision y pide que el resultado de la votacion decida.

El Señor Galvan dice que con lo que respecto al articulo 61, queda cumplido, visto que para el informe nombró el Alcalde una Comision y siendo los Señores Don Jose Vega, D. Emilio Barra D. Antonio Barrios D. Andres Abadias y el que habla, y sin que ofrezca lugar a duda fué presentado al Ayuntamiento siendo aprobado con el voto en contra de Don Antonio Barrios y Don Manuel Barra, por lo cual lo que afecta al cumplimiento de dicho acuerdo, corresponde única y exclusivamen-

el Señor Alcalde.

La Presidencia contestando a lo dicho por el Señor Parra, manifiesta que no estaría en su lugar procediendo por cuenta propia para la implantación de dicho servicio por haber nombrado una Comisión el cual cuentas el Ayuntamiento no acordó nada en lo relativo a dicha Comisión. Contestando a lo manifestado por el Señor Galan, que no es incompatible el que se haya nombrado una Comisión para el dictamen del asunto de que se trata, y otra distinta para poner en practica después de haber sido aprobado por mayoría el repetido dictamen.

Puesta a votación se acuerda por mayoría llevar la providencia a la practica el acuerdo tomado por este acto para la implantación de la tasa, como indica el artículo 114 de la Ley Municipal vigente.

El Presidente dice y hace constar que siendo este acuerdo posterior al del nombramiento de Comisión, anula el anteriormente citado facultando a esta presidencia para proceder por cuenta propia con las atribuciones que le concede el artículo 114, y habiendo votado en contra del presente acuerdo hace constar a los Señores Concejales que se observasen alguna anomalía en la implantación del referido servicios por ignorancia en el asunto de que se trata, basado en la cual solicitó del Ayuntamiento la cooperación de algunos de los Concejales que formasen con el Comisión, habiendole sido negada.

El Señor Galan manifiesta, que con respecto a la Comisión que alude el Señor Alcalde, que formaba parte de ella, abandonó el día siguiente del acuerdo esta población segun manifestación suya por que hacerse que le obligaban en sus faenas agrícolas, siendo el abstenerse de no haber cumplido el acuerdo la mayoría a que alude.

Don Emilio Parra manifiesta que al proponer la presidencia el nombramiento de una Comisión para entender el asunto de la carne pidió permiso al Señor Alcalde para retirarse del salon por tener que evacuar necesidades corporales, y al darle permiso la indicada presidencia para que se retirase le manifes-

tó esta que quedaba nombrado Comisionado a lo que contestó el dicente que no aceptaba el cargo por lo que tiene protestada y no suscrita el acta del día ocho del actual.

Punto 6º — Fué presentada la cuenta de suministros hechos al Edificio y Guardia Civil durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del año actual, importando la del primer mes ochenta y seis pesetas ochenta y ocho céntimos; la del segundo ciento veinte y dos cateres, la del tercero noventa y ocho cuenta y siete y la del cuarto ochenta y ocho con treinta, acordandose por unanimidad su aprobación y que su importe se libre del artículo 12 capítulo 9º del presupuesto vigente.

Punto 7º — Debiendo tener lugar el día primero de Agosto próximo el ingreso en la Caja de Reclutas de Jerez de la Frontera, el ingreso de los mozos de este pueblo clasificados en el corriente año, el Ayuntamiento nombra Comisionado para dicho acto a Don Bartolomé García Augusto a quien se proveerá de la documentación necesaria abonandosele a dicho Señor para los gastos que origine en cometido la suma de ochenta pesetas con cargo al capítulo 1º art.º 6º del presupuesto vigente.

Don Emilio Barra dice; que aprueba el acta anterior; y al negarse a firmarla es que al hacer uso de la palabra varios de los Señores Concejales asistentes, se niega la presidencia se inserte en la misma lo expuesto por los Señores que ya hacen mención después de haber discutido el particular y puesto a votación, acordó la mayoría la inserción de las manifestaciones hechas por los Señores Concejales. Se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra Don Andres Mª Cano, D. Manuel Jurado, D. Andres Abadia, D. Gonzalo Ortiz y D. Francisco Galvan.

La presidencia se creyó en su lugar de no permitir la inserción de las manifestaciones en dicho acta porque siendo el encargado de la buena marcha y orden en las sesiones municipales, y habiendo escrito como borrador de protestas y consideranda un numero variante de cuartillas, interrumpiria la buena marcha de esta Corporación, el escesivo tiempo que habria de invertirse en escribirla antes de entrar en la orden del dia; no obstante lo cual, amplió todas las ma-

manifestaciones hechas por los Señores concurrentes en la sesión que en este acto estamos celebrando sin negar a nadie sus derechos y concediendo la palabra a todos los que quisieron hacer uso de ella asimismo cuando alguno de los citados Señores, la pidió un minuto concedido de veces.

Don Emilio Parra manifiesta que en cuanto a la buena marcha administrativa que alcalde la presidencia á que un Señor Concejal se le niege la inserción de manifestaciones tomadas por mayoría por lo que exige responsabilidad a quien corresponda.

El Señor Salvan en uso de la palabra expone: Que en base a lo que dispone el artículo legal que limita la duración de las sesiones y en el artículo 54 dice textualmente que deben de constar las manifestaciones de los miembros y con fundamento y por no haber sido admitida por la presidencia la antes dicha es la negativa que no suscribe el acta de referencia. Adhiriéndose a lo manifestado por los Señores Parra y Salvan, D. Andrés Alcalde Alonso Jurado D. Emilio Parra Gonzalez Martin y don Andres Abadias.

Este último Señor pidió la palabra para hacer constar que por manifestaciones hechas por José Jimenez Ramos en la tienda de Francisco Ramos Lopez, que el Alguacil García Sanchez (a) Malinguis que por ser amigo del Señor Abadias se creia que no era algo y se le iva a secar el maiz; que posteriormente le dijo que le echara el agua y le dijo que no se la echaba y a ruego de Sebastian Martinez y Francisco Armario, le dijo que le iva a echar media hora perteneciendole tres cuartos de hora y que cuando quisiera regar otra vez tenia que ir a avisarle a su casa, a lo que le contesto que iria a avisarle al tallon que a su casa no podia o no queria ir, asi se le secara todo el maiz. de lo que llama la atencion del Alcalde para que depure los hechos y ponga correctivo.

Con lo cual se dió por terminado el acto siendo las dos horas y diez minutos del dia treinta, levantandose la

presente acta que firmarán los señores concurrentes y de todo lo cual le certifico. Entre paréntesis se tomaron los siguientes acuerdos. No vale. García Vega Rodríguez Barra Gonzalo Ortiz Abadía Galvan Jurado Cano Juárez Barros Barriñé García

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 5 de Agosto de 1918

Señores concurrentes

Presidente

D. José Vega Suarez

Concejales

D. Emilio Barra Delgado

D. Benito Rodriguez Barra

D. Manuel Barra Delgado

D. Antonio Barrios Cebrian

D. Francisco Jimenez Marquez

D. Gonzalo Ortiz Hermida

D. Andres Abadias Amado

D. Manuel Jurado Dias

D. Andres Mª Cano Moreno

D. Francisco Galvan Jimenez

En la Villa de Barros siendo las veinte y dos horas del dia cinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los señores anotados al margen que componen este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia tres por falta de suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez. Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos.

El Señor Don Andres Maria Cano ruega a la presidencia se active la busca de la casa Escuela de niñas.

Don Andres Abadias, ruega a la misma que envie la hora de la matanza un Guardia Municipal para que evite los abusos que se vienen cometiendo en el Matadero y molestar de palabra a los Matarifes. Se adhieren a lo manifestado por dicho Señor, Don Emilio Barra Don Andres Mª Cano D. Francisco Galvan, D. Manuel Jurado y Don Gonzalo Ortiz.

El Señor Galvan dice: Que el día treinta y uno de Julio del Mayor a la hora del Mediodia se hallaba Don Gonzalo Gilabert Portavoz, muy enfurecido y dijo: que el Señor Galvan le pregunta si iba a poner esta denuncia, contestandole, que el cargo no le importaba estar en aquel sitio, diciendole dicho Señor Gilabert que los cornudos estaban allí de sobra, a lo cual le contesto el Señor Galvan, que podia hacer la denuncia que tuviera por conveniente dentro de su perfecto derecho, contestandole que no se igualaba conmigo a lo que le repuso la frase de no ser igual a mi visto que cumplia con el deber del cargo que ostenta.

El Señor Presidente manifiesta, que no encuentra nada objetivo en las contestaciones, pues si estuviera como Concejal el Señor Galvan y como particular el denunciado podia hacer legitimamente la denuncia como Autoridad, y no podia igualarse cuando que no ostentaba cargo y si cree la frase ofensiva a su persona directamente, el Juzgado y no este sitio, en el adecuado para ello. Le adhiere a lo manifestado por el Señor Presidente Don Benito Rodriguez, el Señor Barra y don Antonio Barrios.

El Señor Galvan hace constar en mas absoluta protesta por la unificacion que la presidencia ha tenido de criterio del Señor Gilabert con el que habla, no encontrando en su diferencia que el cargo que ostenta el Señor Galvan del Señor Gilabert, a lo que no esta autorizado nadie sin causa y prueba que lo justifique, y por lo tanto dé una contestacion clara o retire la frase a que alude.

El Señor Presidente dice que no tiene nada que objetar.

El Señor Don Emilio Barra hace constar que estima imprudente la contestacion dada por la presidencia a las manifestaciones a que alude el Concejal Señor Galvan, por que como Presidente nato que es de la Corporacion, cree el dicente, tiene la ineludible obligacion el Presidente, de hacer valer los derechos que le asisten por la representacion que ostenta como Señor Concejal.

El Señor Cano dice, se adhiere a lo manifestado por el Señor Barra y lamenta de que abandonado la presidencia los derechos que a todos nos asisten, como Concejales de este Municipio, le adhieren los Señores Don Gonzalo Ortiz, Don Andres Abadias y Don Manuel Jurado a lo manifestado por el Señor Barra, y este, a lo dicho por el Señor Cano Don Emilio Barra, suplica se inserte en la orden del dia para la sesion

inmediata, cuenta para el agua.

Se entra en la orden del dia.

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior, la que se aprueba por unanimidad.

Punto 2º Tambien se acuerda por unanimidad despues de su lectura se cumplimenten las ordenes contenidas en los Boletines Oficiales recibidos en la última semana.

Punto 3º Se acuerda por unanimidad la inversion y distribucion de fondos disponiendo que durante el presente mes se verifiquen los pagos en la forma establecida y con la prelacion que señala el punto tercero de la sesion celebrada el dia diez y nueve de Enero último y por las cantidades en el mismo establecidas, acordandose al mismo tiempo que el Señor Alcalde pague en primer lugar los gastos obligatorios no satisfechos por resultas.

Punto 4º Debiendose confeccionar los nuevos presupuestos para el proximo año de mil novecientos diez y nueve, se acuerda por unanimidad ampliar la Comision de Hacienda para la formacion del proyecto del mismo, agregando a dicha Comision a los Señores Don Andres Abadias Amado y Don Andres Mª Cano Moreno.

Punto 5º Se acuerda por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que organice los festejos para la proxima velada de Natividad de Nuestra Señora como crea conveniente. Don Emilio Barra manifiesta que se nombre una Comision para que dictamine sobre las condiciones de seguridad que ha de reunir la plaza donde se celebren las corridas de novillos si los hubiere, adhiriendose a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Abadias, Artiz, Jurado, Galvan y Cano, nombrandose por unanimidad para que dictamine con arreglo a lo legislado sobre el asunto de que se trata a los Señores Don Emilio Barra, Don Andres Maria Cano y Don Francisco Galvan.

Punto 6º Tambien se acuerda por unanimidad que por la Comision de Fomento se dictamine sobre las obras necesarias en el Cementerio y calle Duque Almodovar del Rio.

Punto 7º Puesta a discusion la reforma del pliego de condiciones para la adjudicacion del servicio de abastecimiento de carnes aprobado por la Corporacion Municipal el dia ocho de Julio último, se acordó lo siguiente:

1ª condición= Segunda clase se modifica en la siguiente forma= Los de borrego claro, matarán una vez cada mes, cuidando mucho el lugar preferente para la matanza el borrego= tercera clase..... solo se destinarán al consumo en la cantidad diaria que solicite el contador de la clase que corresponda a su puesto en la semana correspondiente con arreglo a la condición novena del pliego

2ª condición=..... bajando el precio primitivo y descontando sobre la cantidad de veinte y cinco pesetas para tener derecho ha hacer proposiciones, cuya cantidad le será devuelta al terminar su compromiso Transcurrida la hora y terminada la misma..... (sigue la redacción igual que antes)

3ª condición= Se le agrega la siguiente= a las reses accidentadas se descontarán diez céntimos del precio una baja de las dos clases, quedando esto a beneficio del Ayuntamiento que lo abonará a las atenciones del personal de el Matadero

6ª condición= queda modificada en la siguiente forma= El Ayuntamiento nombrará los contadores necesarios para el servicio, con la remuneración de quince céntimos por quilogramo de carne que expendan, y los nombrados de las reses que pidan para el abastecimiento por el tipo fijado en el pliego de condiciones y que no haya mas que dos puestos para expender la carne.

En este acuerdo protestan el Señor Presidente adhiriéndose a ella los Señores D. Benito Rodriguez D. Manuel Barra, Don Antonio Barra y Don Francisco Jimenez.

Además se dice en dicha condición esta que para entrar ejerciendo el cargo habrán de prestar fianza de sesenta pesetas y que solo se venda carne de res en los puestos de los expendedores municipales, sacrificandose estas en la plaza, previa autorización de quien corresponda.

Este acuerdo fué tomado por mayoría.

11ª condición= esta condición queda modificada en lo referente al principio de la matanza, en la siguiente forma= la matanza dará principio desde Junio a Agosto, a las diez y seis horas, y en los meses restantes a las doce horas.

12ª condición = se modifica esta diciendo ..... y gastos de administración del abastecimiento adjudicandose a los cortadores dichos desposos por el precio que sirve de tipo en el pliego de condiciones.
De este acuerdo protesta el Señor Presidente por entenderlo un gravamen sobre los haberes Municipales, por haber dado por resultado en la primer subasta de dichos desposos un alza considerable sobre el precio de tipo.
Se adhieren a lo manifestado por el Señor Presidente Don Benito Rodriguez Don Manuel Barra y Don Antonio Barrios.
Don Emilio Barra manifiesta ser improcedente lo manifestado por la presidencia, por que al acordar la mayoria del Ayuntamiento darle el desposo por el tipo fijado en el pliego de condiciones a los cortadores, lo hace teniendo en cuenta que el consumo proporcional de dicho articulo lo considera en sesenta quilos diarios y no remunera dandole los quince céntimos de corte el servicio que prestan con espender el repetido articulo. Le adhieren a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Don Gonzalo Ortiz por creerlo de justicia, Don Andres Abadias Don Manuel Jurado Don Andres Mª Cano y D. Francisco Galvan.
Tambien se acuerda modificar la condicion octava el parrafo segundo de la misma en la siguiente forma = que queden los dos puestos abiertos al público, desde las diez de la mañana hasta el toque de animas

Punto 8º — El Ayuntamiento acuerda por mayoria nombrar cortadores de carnes a Don francisco Enriquez Jimenez y Don Josi Zarco Moreno y matarifes a Don Manuel Valle Romero y Don Francisco Enriquez Jimenez, con la retribucion y haber consignados en la reforma

Punto 9º — Para poder cumplimentar lo dispuesto en el artº 303 del Reglamento para la ejecucion de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejercito, se acuerda por unanimidad se adquiera un estuche dactiloscópico para la impresion digital en las cartillas militares, y que su importe se libre del capitulo 1º artº 6º del presupuesto en ejercicio.
Con lo cual se dió por terminada la sesion levantandose la presente acta que firmaran los Señores concurren-

tes, siendo la expresada cuenta de que certifico

Vega

Barrera

Gonzalo Ortiz

Jurado

Abadía

Galván Cano

Barrera

Rodríguez

Ramón García

Sesión ordinaria de 2ª citación del día 12 de Agosto de 1918

Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barrera Delgado
D. Antonio Barrera Cabezas
D. Francisco Jiménez Vega
D. Joaquín Ortiz Hernández
D. Andrés Alonso Moreno
D. Andrés Abadía Quintero
D. Manuel Jurado Díaz
D. Francisco Galván Jiménez

En la Villa de Barrera siendo las nueve y media horas del día doce de Agosto de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento al efecto de celebrar esta pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el día diez por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos, siendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez, asistiendo al acto los Señores Don Benito Rodríguez Hervás y Don Manuel Barrera Delgado, los cuales justifican reglamentariamente su ausencia. Abierta el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º — Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º — Se dió lectura a los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana, acordándose se cumplimenten las órdenes que contienen

Papel de 3ª

Le encarga por unanimidad se facilite los legajos al Juzgado que le interesa de oficio y que se abone en importe del capitulo 9º art. 12 del presupuesto en ejercicio.

El Señor Isaac suplica que se desaloje en el plazo mas breve posible la casa Escuela de niños de su propiedad, contestando la presidencia que será atendido su ruego si en fin de mes no desaloja el suplicado local.

El Señor Abadias pregunta a la presidencia que medidas ha tomado sobre el acuerdo tomado por mayoria sobre el pan, trigo y sus harinas contestando la presidencia que ninguna; que esta realizando gestiones que hasta la fecha no han dado resultado para el abaratamiento.

El Señor Galvan dice: Que con dos cedulas de notificacion recibidas en esta Alcaldia con fecha ocho, firmada por el Secretario de dicha Corporacion y sello de la Alcaldia dandole cese de cortador a Francisco Enriquez Jimenez por veinte y ocho dias y al igual otro de la misma fecha, firmo y sello al igual, suspendiendole de Matarife por veinte y cuatro dias, no habiendo precepto legal para la acotalicentacion que el Señor Alcalde se faculta haciendo alarde del cargo que ocupa, pues siendo solo de la Corporacion y no del Señor Alcalde el atropello llevado a cabo no solo con el dicho Señor Enriquez Jimenez sino el decoro que hace a la Corporacion, suplicando que si mediare de su acuerdo erróneo tendrá mas beneplacita satisfaccion.

El Presidente contesta que solo ha impuesto una correccion a un empleado municipal en virtud de las atribuciones que le conceden las leyes y ordenanzas.

El Señor Barra dice: Que se cumplimente con la Real Orden que se refiere al pan, trigo y sus harinas, que se vendan por el precio de tasa, cuyo acuerdo se tomó por mayoria de pan do la presidencia sin efecto el acuerdo a que se hace mencion; se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra los Señores don Andres Abadias D. Andres Mª Leano D. Francisco Galvan y D. Manuel Jurado.

El Señor Presidente contesta, que se tomaran las medidas oportunas que se crean convenientes.

El Señor Presidente llama al orden a algunos Señores con-

señala que quedaba en mando para hablar con la ley, contestando el Señor Salvan que el Presidente tiene la culpa de dichos inconvenientes.

El Señor Salvan dice: Que le denuncian los hechos llevados a cabo en atropello a la Corporación por no guardarle el respeto merecido como las leyes prescriben en cuyos casos denunciando la presidencia ningun precepto legal, segun lo viene demostrando en los actos que en varias actas consta y bien pudiera transcribirse en dicha acta o pide sea transcripta esta acta y enviada al Gobierno Civil de la provincia para si a bien tiene el Señor Gobernador de esta, mandar un delegado y abrir una información pública o presidir o presenciar una de sus sesiones para poder probar lo cierto entre lo que dice la presidencia y lo que yo acuso.

La presidencia lamenta de la insubordinación de algunos Señores Concejales que tratan por todos los medios de hacer obstrucción a la buena marcha administrativa.

El Señor Parra manifiesta ser improcedente la conducta observada por la presidencia al hacer constar en el acta de que los Señores Concejales quieren obstruir la buena marcha administrativa con voces y gritos y el procedimiento a que alude, pues no existe lo que manifiesta la presidencia, pues si un Señor Concejal hace uso de la palabra cuando esta otro en uso de ella, lo hace en forma correcta, pero la presidencia queriendo atropellar y atropellando los derechos que nos asisten como representantes del pueblo se ve la intención en la presidencia clara y terminante que la obstrucción esta por parte de ella puesto que no pedimos mas que coartadas y razonadas que redundan en beneficio de los intereses generales y todas las desfija en efecto, como lo prueba las denuncias que hemos hecho en sesiones públicas anteriores y a ninguna le da curso hasta el dia de la fecha como puede probar que el Señor Salvan pide a la presidencia le indique al Secretario tarjeta sobre la nueva lo legislado con respecto a reintegración de sueldos, o sea la Ley del Tinba a lo que

CONSTITUCIONAL

se niega la presidencia habiendole pedido varios concejales se adhirieran en un todo los señores Don Andres Mª Cano Don Francisco Galvan Don Andres Abadias Don Manuel Jurado y Don Gonzalo Ortiz. Con lo cual se dio por terminado el acto, levantandose la presente acta que firmaran los señores asistentes de que certifico

Vega Barra Tirrano

Rodriguez

Barrié Garcia

Certifico: Que los señores Don Emilio Barra Delgado, Don Gonzalo Ortiz Hermida, Don Andres Abadias Amado, Don Manuel Jurado Diaz, Don Andres Mª Cano Moreno y D. Francisco Galvan Jimenez manifiestan que no firman el acta, por faltarle las palabras "se adhieren en un todo a lo manifestado por el Señor Barra".

Vº Bº
El Alcalde
José Vega

El Secretario
Barrié Garcia

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 19 de Agosto de 1918

Señores concurrentes

Presidente
D. José Vega Suarez

Concejales
D. Emilio Barra Delgado
D. Antonio Barros Febrian
D. Benito Rodriguez Rivas
D. Francisco Jimenez Enriquez
D. Gonzalo Ortiz Hermida
D. Andres Abadias Amado
D. Manuel Jurado Diaz
D. Andres Mª Cano Moreno

En la villa de Barros siendo las veinte y dos horas del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta casa capitular los señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el sabado ultimo a causa de no haber concurrido numero suficiente de Señores concejales para tomar acuerdos teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez no concurriendo Don Manuel Barra Delgado cuya ausencia justificó

Abierto el acto por el señor presidente se tomaron los

D. Ramón Ortiz Lima siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior y al terminarse su lectura, el Señor Don Emilio Barra dice: que al adherirse en la sesión anterior los Concejales D. Leonardo Ortiz Heredia, D. Andres Mª Larrea Illarramendi, D. Ramón Zubiaurre Zumaran, D. Ildefonso Jurado Diaz y D. Andres Albadalejo Conrado, notan la falta de los publicos" (no adhiriendose en todo ni lo manifestado por el Señor Barra") Por lo que no firmaron el acta, porque no estando escrito por el Secretario, puede hacerse la voluntad con una llamada como se ha hecho en otras anteriores; a lo que se adhieren el Señor Albadalejo, los Ortiz, los Jurado, los Zubiaurre y los Larrea.

El Señor Presidente manifiesta que no procede enmiendas porque no se da la garantia para ser entendida el acta y como el pie puesto no debe hacerse

Punto 2º Se dió lectura a la Circular Oficial de la Provincia recibida en la Secretaria acordandose por unanimidad se cumplimente los ordenado que contiene.

El Señor Barra pide se lea el Articulo 184 y siguiente de la ley Municipal vigente, y pide se cumpla dicho cargo con arreglo a lo dispuesto en los mencionados articulos y que se cumplan dichos puestos con la fianza que deben de prestar para ejercerlos, relevandose de toda responsabilidad si quedan incumplida la ley sobre dichos puestos.

Punto 3º Se dió lectura a los estractos de acuerdos del mes de Julio ultimo y el Señor D. Emilio Barra hace notar la falta de un apunte del Señor Zubiaurre en la sesión del dia veinte y nueve, acordandose se ratifique dicho estracto del dia y subsanar dicha falta.

Punto 4º Fué presentada la cuenta del Señor Depositario por el alumbrado de la Casa Capitular durante los meses de Marzo á Junio ultimo á la que se une los comprobantes respectivos y que importa la suma de cuarenta y cinco pesetas setenta centimos.

D. Emilio Barra dice no la aprueba por ignorarse cuando pues solamente se consumen cuando las sesiones se

adhieren a lo manifestado por el Señor Barra el Señor Abadias, Señor Ortiz, Señor Lozada, Señor Salvan y Señor Cano; este último añade que convendria se comprase una bidón de carburo que rebbia mucho mas economico.

El Señor Presidente dice que aprueba la cuenta por tener los justificantes a la vista y protesta del desacuerdo de la mayoria. Se adhieren a lo manifestado por la presidencia los Señores. Rodriguez y Barrios.

D. Emilio Barra pregunta a la presidencia en que razones se ha fundado para no convocar a sesion extraordinaria para el dia quince del actual como tienen solicitado seis Señores Concejales, por escrito, de este Ayuntamiento, usando de las facultades que le confiere la vegente Ley Municipal.

La presidencia dice que se ha fundado en razones que ha creido justas, las cuales comunicará a su debido tiempo a los interesados.

D. Emilio Barra pide se haga constar que estando el que habla en el uso de la palabra, porque la presidencia le habia dado el uso de ella, estando haciendolo con correccion perfecta y razonada, de una manera intempestiva e injustificada se levanta el segundo Teniente de Alcalde de su sillón increpando a la presidencia con movimientos de manos y diciendole que aqui no habia orden y que se iba a la calle, y siendo numerosisimo el publico que asiste a la sesion pide el Señor Barra se habra una informacion popular para probar la incorreccion con que ha obrado el segundo Teniente de Alcalde y la presidencia con no haber llamado al orden al indicado Señor.

El Señor Rodriguez dice que teniendo el Señor Barra el uso de la palabra, debe de ser solo el que hable y no varios concejales, donde manotazos en la mesa y libros y por lo tanto no habiendo en la sesion la formalidad que debe de haber, llama la atencion a la presidencia para que la haga porque creo que a la Junta venimos a discutir las cosas que son justas y amablemente. Se adhiere a lo manifestado por el Señor Rodriguez el Señor Barrios.

El Señor Presidente hace constar que despues de levantada la

mismo los Concejales D. Emilio Barra, Señores Cano, Galvan, Ortiz, Jurado, y Abadias en seguida el Secretario del acto con diligencia, manifiesta y dá cuenta de hallarse que no han pertenecido pudiendo acudir antes del momento que el Señor Cano que gustaba, que estaba de enfermedad, no pudiendo se levantó la sesión y por lo tanto no la constando levantada, de lo cual se hicieron solidaridad los Señores mencionados.

Acto seguido el Señor Presidente se retiró así como también los Señores D. Benito Rodriguez, D. Antonio Barrios y D. Francisco Jimenez, quedando en el salón los Señores D. Emilio Barra, D. Gonzalo Ortiz, D. Andres Abadias, D. Manuel Jurado, D. Francisco Galvan y D. Andres Mª Cano, los que despues de deliberar varios minutos, acordaron retirarse como así lo hicieron con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los Señores asistentes de que certifico estando de la que suscribe en la Secretaria. Barra Cano

Los Señores D. Emilio Barra D. Andres Mª Cano, Don Francisco Galvan, Don Manuel Jurado, Don Andres Abadia y Don Gonzalo Ortiz, pidieron y se les concedan, se consigna hoy acta y acto de seguida, lo que á continuación se expresa, prestando de ello el Señor Presidente, D. Manuel Jurado, D. Antonio Barrios y D. Francisco Jimenez.

El Señor Barra pregunta á la Presidencia a que obedece el sobreprecio tan elevado que se ha puesto á la carne que se expende al público, por cuanto no concuerda con el precio que fue puesto en subasta por la intendencia, entiende en este un perjuicio para los vecinos de la localidad y por ese motivo la atención de la presidencia para que se sirva contestar en concreto.

El Señor Presidente contesta que no pero atribuciones del Administrador, pero que al hacerle notar el Señor Barra que era de su incumbencia, le dijo si que sabia de ello, haciendo constar que no estraña los Sres. Concejales las negligencias que hallaren en este servicio, pues tiene hecho abastos

en acta que le es completamente desconocido, por lo que pidió para su implantación la cooperación de una comisión que le ayudase al efecto, y habiéndole sido negada no puede responder de ninguno de los desmanes que se noten en el expresado servicio. Absteniéndose a lo manifestado por la Presidencia los señores D. Manuel Barra, D. Antonio Barrios.

El señor Barra (D. Emilio) dice no encuentra suficientemente fundamentado lo alegado por la Presidencia puesto que existe un pliego de condiciones que mereció la aprobación de la mayoría del Ayuntamiento para la implantación del abastecimiento de dicho artículo y que ese ha debido de estudiarlo el jurado en ejecución el repetido servicio por lo que se reserva el derecho de entablar ante los Tribunales las acciones que estime procedentes por cuanto considera el hecho como exacción ilegal prevista y penada en el artículo 413 del Código Penal en armonía con el 198 de la Ley Municipal vigente.

El señor Barra pide se haga constar en esta acta que había pedido en la sesión de que se trata, la palabra varios señores Concejales y el señor Presidente no la permitió.

Con lo cual el señor Presidente dió por terminada esta discusión extendiéndose la presente que firmarán los señores concurrentes de que certifico.

José Rodriguez Barra

Emilio Barrios

Barrio García Barrios

Certifico: Que los Sres D. Emilio Barra; D. Andres Mª Barra; D. Manuel Jurado; D. Andres Abadias; D. Gonzalo Ortiz y D. Francisco Galvan, se niegan a firmar el acta anterior después de invitados por el que suscribe D. Benito Rodriguez firmar adhiriéndose a las protestas de la Presidencia

Vº Bº El Alcalde
José Vega

El Secretario
Barrio García

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 26 de Agosto de 1918

Señores concurrentes

Presidente
D. Jose Vega Linares

Concejales
D. Emilio Barra Delgado
D. Manuel Barra Delgado
D. Antonio Barrios Cabrera
D. Gonzalo Ortiz Gonzalez
D. Fco. Jimenez Marquez
D. Manuel Jurado Jimenez
D. Andres Abadias Ramirez
D. Andres Mª Barra Barra
D. Francisco Cabrera Cabrera

no se ha pasado abstenido alguno

En la villa de Bornos siendo las veinte y quince del dia veinte y seis de Agosto de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento en el objeto de celebrar sesion publica ordinaria de 2ª convocatoria por no haber podido tener efecto la celebrada para el sabado ultimo por no acudir numero suficiente de los Concejales para formar corporacion, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Linares no concurriendo Don Benito Rodriguez Gomez el cual justifico su ausencia. Declarado el acto por el Señor Presidente y entrando en principio compareció ante la presidencia del Señor Notario publico de esta Villa D. Vicente Horruitiner Gomez el que presento la minuta de un oficio en el que manifiesta que requerido por D. Emilio Barra Delgado para levantar acta de lo que ocurra en la sesion ordinaria del dia de hoy, no se ha pasado abstenido alguno al libre ejercicio de sus funciones.

El Señor Presidente manifiesta que desde luego puede cumplir con su requerido sin abstencion alguna por su parte.

Dicho Señor toma asiento en este ordenando dandose principio al acto en la forma siguiente

Punto 1º

Leido integro el acta de la sesion anterior fue aprobada el Señor D. Andres Mª Barra dice que el no pronuncio las palabras que contiene esa acta a lo que contesta la presidencia que si los hizo.

Don Emilio Barra dice: Que no habiendose terminado la sesion del dia diez y nueve por haberla levantado el Señor Presidente, solicitaba se hiciese constar en la que se discute, la pregunta que hizo sobre el aumento del precio de la carne y pide se incluya en ella. Se adhirieron a lo manifestado por el Señor Barra los Señores D. Andres Mª Barra; D. Francisco Cabrera; D. Manuel Jurado; D. Andres Abadias y D. Gonzalo Ortiz.

El Señor Presidente contesta que habiendose terminado aquel acto pues estaban discutidos los asuntos a tratar en dicha sesion no podia acceder a lo solicitado por el Señor Barra pues seria ilegal los acuerdos tomados hoy, consignados en una sesion anterior, y que las manifestaciones que tubiese que hacer el Señor Ba-

una parte hacerles y acompañarían en lo que se está celebrando le
dieran si le manifestado por la presidencia los Sres. Don Manuel Ba
rros, Don Antonio Barrios y Don Francisco Jimenez.
Don Ramiro Sabau solicita de la presidencia la lectura del los articulos 165 y 167 de la
vigente ley Municipal, como así se hizo.
Don Emilio Barra manifiesta que no constando en el acta anterior la pregunta que hizo
sobre el precio tan exorbitante de la carne, insistia en que constara en dicha acta la re-
ferida pregunta y que pedia a la presidencia contestase a la misma y tambien se
hiciese constar en el acta que se dicta.
Puesta a votacion es acordada por mayoria compuesta por los Sres Barra (D. Emilio) Ba
rros, Jurado, Sabau, Abadias y Ortiz, votando en contra los Sres. Presidente,
Barra (D. Manuel) Barrios y Jimenez; haciendose como aparece en el acta
de referencia.
El Señor Presidente pide se haga constar su protesta por la ilegalidad a su juicio come-
tida, adhiriendose a estas manifestaciones los Sres ultimamente nombrados.
El Señor Presidente pregunta si se aprueba el acta de referencia no aprobandola los
Sres Barra (D. Emilio) Barra, Sabau, Jurado Ortiz y Abadias y si el Señor
Presidente y los Sres Barra (D. Manuel) Barrios y Jimenez, negandose los mismos a suscribirla.

Punto 2º Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante la ultima sesion,
acordandose por unanimidad se cumplimenten las ordenes que contienen.

Punto 3º Igualmente se dio lectura a los extractos de los acuerdos del mes de Julio ultimo los que
no se aprueban por decir no constar todo lo acordado por el Señor Abadias sobre el pan, y
D. Emilio Barra sobre peticion para que se incluya en la orden del dia de la sesion in-
mediata asuntos de aguas acordandose sean retirados dichos extractos para que
sean rectificados.

Punto 4º Puesto a discusion la proposicion del Señor Sabau para la compra de un bidon de
carburo para el alumbrado de la Casa Capitular, este Señor manifiesta que a visto
despues, que adquiriendo dicho carburo en la forma indicada, resultaba muchos mas
caro por el escaso consumo que se hace de el. y el largo tiempo que habrá de durar
dando lugar a deshacerse é inutilizarse. La Corporacion acuerda por unani
midad que no se compre.
El Señor Sabau denuncia que en la calle Ancha existe un charco de agua donde
se bañan los cerdos siendo esto antihigienico. La presidencia manifiesta que
ordenara lo necesario para evitar que se encuentren aguas en dicho sitio.

Como la sesión de hoy terminará el acta levantada con la presente que firmo con los Señores concejales de que yo el Secretario certifico

Vega

Barrio

Benito Tornero

Barrio Garcia

Certifico: Que los Señores D. Emilio Barrio D. Andres Alvarez Lema D. Manuel Tornero D. Andres Alvarez D. Gonzalo Ortiz y D. Francisco Lobeiras se negaron a firmar el acta que antecede por decir no constar lo que en ella se consigna exactamente y que obran en su poder Escritos de D. Manuel Barrio para que la firmen que he hecho manifestando no haya constancia en ella como se expresa en el seno de la Corporación.

V.º B.º
El Alcalde
Jose Vega

El Secretario
Benigno Garcia

Sesion ordinaria de 2.ª convocatoria del dia 2 de Septiembre de 1918

Señores concurrentes
Presidente
D. Jose Vega Lamas
Concejales
D. Emilio Barrio Delgado
D. Andres Alvarez Lema
D. Gonzalo Ortiz Gonzalez
D. Francisco Lobeiras Vazquez
D. Manuel Tornero Diaz
D. Andres Alvarez Alvarez
D. Andres Alvarez Moreno
D. Francisco Lobeiras Tornero

En la Villa de Becerreá siendo las nueve y diez horas del dia dos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores antedichos al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar esta pública ordinaria de 2.ª convocatoria por no haberse podido llenar este acto la anunciada para el sabado ultimo por no haberse reunido suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos Tomando lugar en la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Vega Lamas asi como concurriendo los Señores D. Benito Rodriguez Tornero y D. Manuel Barrio Delgado los cuales justificaron su ausencia.
Abierto el acto por el Sr Presidente se tomaron los acuerdos siguientes.
Punto 1.º
Varios Señores Concejales piden la palabra concediendosela el Presidente uno a uno para tratar de los asuntos consignados en la orden del dia.
Se dio lectura al acta de la sesion anterior y despues de leida el Sr Presidente pregunta si es aprueba la misma no aprobandose por los Señores Barrio (D. Emilio) Ortiz, Tornero, Alvarez, Lema y Lobeiras, por decir no constar en ella lo que en los de la Notaria aparece y que obra en poder

OBSERVACIONES ASTRONÓMICAS

del primero. El Sr Presidente y los Srés Barra y Jurado la aprueban la restante discusion entre el Sr Presidente y D. Andres Mª Baro.
El Sr Galvan pide la lectura del Real Decreto de 18 de Noviembre de 1902 a lo que se dió cumplimiento.
D. Emilio Barra pide se entienda en el acta de la sesion y en borrador sustituto lo que se habla en borrador y que el Secretario remita la orden del dia a los Sres Concejales con veinte y cuatro horas de anticipacion. Se adhieren a lo manifestado por el Sr Barra los Srés Baro, Jurado, Ortiz, Abadias y Galvan, los tres Abadias Galvan y Barra (D. Emilio) piden la palabra concediendosela la presidencia sale para tratar de los asuntos de la orden del dia, viendole negar para otros asuntos.
El Sr Abadia protesta del procedimiento empleado por la presidencia y pide al Ayuntamiento un voto de censura a la misma haciendose salida de estas manifestaciones los Srés D. Emilio Barra, D. Francisco Galvan, D. Gerardo Ortiz, D. Manuel Jurado y D. Andres Mª Baro. El Señor D. Emilio Barra dice que lamenta lo manifestado por el Sr Abadia pero le encuentra muy justo y razonado debido a la conducta que viene observando la presidencia con la mayoria del Ayuntamiento por lo que formula su mas solemne protesta y dá un voto de censura a la presidencia por la parcialidad con que obra en los asuntos municipales. Se adhieren a lo manifestado por el Sr Barra los Srés, Galvan, Ortiz, Jurado, Abadias y Baro.

Punto 2º Se dió lectura a los Boletines Oficiales de la Provincia recibidos durante la ultima semana acordandose se cumplimenten las ordenes que contienen.

Punto 3º Puesto á discusion los festejos que se han de hacer en los dias de Velada de esta villa, de la Natividad de nuestra Señora se acuerda por mayoria compuesta de los Srés D. Emilio Barra, Baro, Jurado, Ortiz, Abadias y Galvan que se hagan economias en ellos por haber otros asuntos mas perentorios a que atender.
La presidencia manifiesta que en virtud de la autorizacion que le concedió el Ayuntamiento por unanimidad en la sesion del dia cinco de Agosto ultimo, tiene contratos pendientes en nombre y representacion de la Corporacion Municipal los cuales son necesarios cumplir sin perjuicio de no contratar mas en adelante en vista del criterio economico del Ayuntamiento. Se adhieren a lo manifestado por el Señor

presidente de los Sres Barros y Tamayo.

El Sr Barros manifiesta que la intervención de la presidencia de esta sesión del Ayuntamiento para organizar y reformar este acto, se debe a que en la sesión anterior, el Sr Tamayo fundó su voto en la orden del día de la misma hoy, para una cuestión que no se había dado anteriormente para entender, no obstante lo cual el indicado fundó su voto del día para que dimanara la ilegalidad manifestada por D Emilio Barros los Sres Barros, Ortiz, Tamayo, Abadía y Salazar

La presidencia dice que el Sr Barros debería haber salido para no ser parte en este incidente

El Sr Abadía ruega a la presidencia que no considere que hubiera obrado en este caso con ligereza, pues hasta después que fué llamado al orden el Sr Barros (D E) Tamayo, Ortiz, Salazar

Punto 4º

y Abadía no hubo ninguno de los indicados que hiciera observación alguna, y en cuanto a la cuestión de orden que se suscitó, que no debía haberse votado en el punto 3º por la circunstancia de estar comprendido en el mismo, que no debía haberse votado en el punto 3º por la circunstancia de estar comprendido en el mismo, que no debía haberse votado en el punto 3º por la circunstancia de estar comprendido en el mismo

La presidencia manifiesta que no ha lugar a la cuestión de orden que se suscita por los Sres Barros (D E) Tamayo, Abadía, Ortiz, Salazar y Otero que no ha lugar a dicha cuestión por los mismos expuestos anteriormente por D Emilio Barros, entendiendo que se ratifique la Sra Presidenta, Barros y Tamayo, protestando la presidencia de cuanto tenga de por vida que se ha de tener seguridad y se entienda.

El Sr Salazar pide que se lea lo acordado en cada por la presidencia sobre un escrito presentado por él que entonces se pasó para dar lectura y cumplida de ella le fué arrebatado al Sr Barros quedando en efecto por dar de cuenta la corporación que para ese efecto fue nombrada la Comisión de los Sres D Emilio Barros, Ortiz, Salazar que con respecto a la seguridad de la plaza en que había de celebrarse los

CHEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

nombre cuyo acuerdo le fue comunicado al Sr Barrera, Cano, y Cabrera.
La presidencia dice que entiende al Sr Cabrera para que dictase el mismo el acuerdo que opone la presidencia y que el solicitar el pliego para concretar la redacción del recibo la presidencia se le otorga; pues al solicitar el Sr Cabrera el Sr Barrera que le fuese entregado, le dice la presidencia al referido Sr Barrera que se le entregase para examinarlo por segunda vez sobre la mesa, por pretender el Sr Cabrera que se suprima íntegro un párrafo a lo que se negó la presidencia para evitar interrumpir la buena marcha de la sesión.

Punto 5º — Que habiéndose visto las obras efectuadas en la cañería del abrevadero llamado del caño se acuerda por unanimidad se suspenda este punto hasta comprobar si el ayuntamiento a de la Sra Dueña las obras en dicho abrevadero.

Punto 6º — Acto seguido se discutió el asunto de la casa Escuela pública de niñas propiedad del Sr D. Andrés Mª Cano Moreno por tratarse que resulta ser el propietario de la que se disputa.

Presentado pliego de condiciones por el dueño de la casa nº 6 de la calle Granada, D. Luis Romero Ruiz a cuyo pliego se dió lectura se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa dicho pliego para que el Sr Alcalde gestione del propietario se modifiquen las condiciones en forma mas amplia é no se haga este por dos ó tres años y Pruebe al Sr Cano

Punto 7º — se acuerda por unanimidad que debiendose ingresar fondos en la Depositaría de la Excma Diputación Provincial por contingente, se cubran estos por el Sr Cabo pedal apoderado del Ayuntamiento en Badajoz D. José Marquez Navarro, y que los gastos que esto origine se abone del capítulo de imprevistos nombrandose para imponer dicho Cabo en Villanueva del Secretario de la Corporación abonandose a este la suma de quince pesetas para su viaje, del expresado capítulo.

Punto 8º — Se acuerda por unanimidad que se amplíe el plazo voluntario de la cobranza de consumos y arbitrios durante el plazo de diez días en las horas hábiles de oficina del 1º y 2º trimestre del año actual y que se publiquen edictos en los sitios de costumbre y que una vez terminado dicho plazo se proceda contra los morosos por la vía ejecutiva para cuyo efecto se nombre por la Alcaldía un agente ejecutivo para la cobranza.

Cuento 9º — Se acuerda por unanimidad se anuncie en la forma de costumbre la subasta de este aprovechamiento y se incluya en la relación del importe de los mismos.

Con lo manifestado por terminado el acto extendiendose la presente que firman los Sres asistentes de que yo el Secretario certifico.

José Vega Suarez

Jesus Barros

Emilio Barros

Certifico: Que suprimidas las frases D. Emilio Barros, D. Andres Mª Lamas, D. Manuel Ortea, D. Ramon Cabanas y D. Manuel Suarez que figuran en el acta que antecede que firmo en el mismo y suscribo la presente certificación en el punto 3º de la misma por duplicado la entrego en la ciudad de la que doy fe.

Emilio Barros

Vº Bº
El Alcalde
José Vega

Sesion Ordinaria del dia 7 de Septiembre de 1918

En la villa de Barros siendo las cuatro y diez horas del dia siete de septiembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta casa consistorial los Sres anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento con objeto de celebrar esta sesion publica ordinaria para tomar acuerdos en asuntos de trámite bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José Vega Suarez con asistencia de los Sres D. Manuel Barros Delgado, D. Francisco Jimenez Marquez y D. Andres Mª Barros Abeleira Arnado, los dos primeros justificaron su ausencia y el otro por enfermedad. Con lo que se declaró abierto el acto por el Sr Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º — Se dio lectura al acta de la sesion anterior la que no se aprueba por los Sres D. Emilio Barros, D. Andres Mª Lamas, D. Manuel

Actúa D. Manuel Cuenca y D. Francisco Cuenca por manifestar que en acta en la misma las manifestaciones que hizo el primero y las del Sr. Secretario.

El Sr. Barra manifiesta no aprueba el acta porque al dar lectura el Secretario a la misma encuentra en el punto 2º de la orden del día dice todo lo contrario de lo aprobado por la mayoría, puesto que esta acordó no hacer gastos ningunos para festejos debido a la situación tan precaria por que atraviesa el Municipio por estar pendiente de pago débitos tan importantes que ocupan lugar preferente como los de Beneficencia, Médicos titulares contingente provincial y otros y riego rotundamente ha ya autorizado a la presidencia para hacer con economía los gastos relacionados a festejos pues lo manifestado en el acta por el diputado fue lo contrario de lo que consta en el referido punto como la prueba la mayoría del Ayuntamiento como así lo ha acordado. Se adhieren a lo manifestado por el Sr. Barra los Sres. Cano, Ortiz, Galarza y Jurado.

El Señor Presidente dice que se entiende así bien consignado como resulta escrita. A lo que contesta el Sr. Barra que esta mal.

El Sr. Galarza dice: Que el pedir venia a la Mesa el R. D. del 18 de Noviembre de 1909 fue porque la presidencia pidió se le diera lectura a otras disposiciones que no constan en acta. Que es de habito dado lectura por el Secretario de la misma Corporación y pide para lo sucesivo sea consignado en las actas las manifestaciones de todos la minorías como lo previene el artº 167 de la vigente ley Municipal que unido al punto 2º del acta de referencia es la negativa para no firmar el acta. Se adhieren a lo manifestado por el Sr. Galarza los Sres Barra (D. Emilio) Cano, Jurado, y Ortiz.

Punto 2º

Se dió lectura de los Boletines Oficiales recibidos durante la ultima semana acordándose por unanimidad se cumplimenten las ordenes contenidas en los mismos. y que se publiquen bandos haciendo saber al publico la suspensión del parrafo 1º del artº 13 de la Constitución de la Monarquía.

Punto 3º

Habiendo interesado el Sr. Juez Instructor del Regimiento Infantería de Alava nº 56 se instruya el oportuno expediente de pobreza del recluta nº 59 del sorteo José Labrador Navarro el cual pertenece al reemplazo

de 1911 y puesto sobre la mesa para su examen el Sr. Tesorero manifestó haberse efectuado compra de tinta para el uso del Juzgado y se acordó por mayoría comprar de tinta Roja, la mitad, Verde, y Azul, y en cuanto a la proposición hecha por Rodriguez y Barrios, y el Sr. Cabrera que afirma la compre el suplidor; manifestando el Sr. Barrios que hizo una visita de inspección y hay varias botellas nuevas y una tinta de cada una de las que trae actualmente la compra de dichas tintas.

Punto 5º — La mayoría acordó se cubra la cuenta de la tinta con fondos comunes.

El Sr. Barrios propuso la proposición que se inserta en la orden del día como punto tercero, la cual fue aprobada en el punto mencionado que se refiere a la responsabilidad de la Tesorería se adiciona la proposición del Sr. Barrios, Tinta roja, Verde, Cabrera, y Azul.

Punto 6º — Puesta a discusión la proposición que contiene el punto sexto se acordó se abone al administrador de correos y Expendedor de los fondos de la misma alguna cuota por sus servicios acordándose asignarle cuota de las tres Barra, Verde, Barrios, Ortiz y Cabrera, que como mas bien el servicio se encomienda por dicha época y que la cantidad que hay se guarde para otra sesión para pagar el personal y colocar por ahora en el mismo la mantenga mucho mas cierta y tanto que pagar al personal de los despachos de los rasos. Los Sres. Rodriguez y Barrios así como la presidencia no estan conformes con este acuerdo y dicen debe abonarse alguna cosa a dichos funcionarios por sus servicios.

Con lo cual se dió por terminado el acto extendiendose la presente que firmaron los Sres. concurrentes de que certifico:

Rodriguez — Barrios — Ortiz — Cabrera

Galvan Ortiz Jurado

Barrio Barrio García

Sesión pública ordinaria del día 14 de Septiembre de 1918.

Señores asistentes
Presidente
D. José Vega Linares
Concejales
D. Emilio Barrio Delgado
D. Benito Rodríguez Ramos
D. Antonio Bonilla
D. Francisco Mayo
D. Manuel Ortiz Ramírez
D. Antonio Ramírez Ramírez
D. Antonio Martín Ramírez
D. Manuel Linares Ramírez
D. Francisco Linares

En Linares a veinte de Septiembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores arriba al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública ordinaria y tratar en ella de los asuntos consignados en la orden del día que a continuación tuvo lugar bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José Vega Linares no asistiendo D. Antonio Barrio Delgado cuya ausencia justificó.

Abierto el acto por el Sr Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Punto 2º Seguidamente fueron leídos los Boletines Oficiales recibidos durante la última semana acordándose por unanimidad quedar enterados de las disposiciones contenidas en los mismos.

Punto 3º Se dio lectura por mí el infrascripto Secretario de la distribución de fondos por distintas partes del presupuesto del año actual correspondiente al presente mes en la forma siguiente.

	Pesetas	Cts
Pagos obligatorios y preferentes		
Capítulo 1º artículos 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º. Sueldos de empleados, material de escritorio, suscripciones, conservación de la Casa Ayuntamiento, Efectos y mobiliario, Quintas, Elecciones y material del Juzgado	* 126	04
Capítulo 2º artículos 2º y 6º. Guardia municipal y rurales y extraordinarios	158	86
Capítulo 3º artículos 1º 2º 3º 6º 7º 8º. Gastos generales, alumbrado, limpieza mercados, mataderos y cementerios	960	14
Capítulo 4º artículos 2º y 4º Materiales de Estudios y alquileres de edificios	179	91
Suma y sigue	2.558	95

	Anterior	2.558'95
Capítulo 5º artículo 1º 2º 3º y 4º	Gastos generales, locomoción, alumbrado, limpieza, jardines y recogida de pobres transeuntes	862'16
Capítulo 6º artículo 1º 2º 3º 4º 5º 7º 8º 9º y 11	Entretenimiento de edificios municipales, fuentes y pozos, abastecimiento, matadero, casa de socorro y depósitos, reparación de la casa consistorial y reparación del cementerio.	479'16
Capítulo 8º artículo 1º 3º y 4º	Personal del Depósito municipal, Cárcel del partido y recogida de presos	160'20
Capítulo 9º artículo 4º 5º 8º 11, 12, 13 y 14.	Pensiones, créditos reconocidos, contingente provincial y contenciosos.	622'47
		1.028'94
	Total pagos obligatorios preferentes	1.028'94
	— Pagos obligatorios difusibles —	
Capítulo 2º artículo 5º	Socorros de incendios	4'16
Capítulo 3º artículo 1º 5º y 6º	Arbolado, ornato, bienes y derechos	22'71
	Total pagos difusibles	27'07
	— Pagos voluntarios —	
Capítulo 6º artículo 6º	Obras de mercado y feria	8'33
Capítulo 9º artículo 3º	Funciones y festejos	125'00
	Total pagos voluntarios	133'33

Don Emilio Bermejo que la relación de pagos municipales practicados conforme lo dispuesto en el R.D. de 23 de Diciembre de 1924 y el R. de 28 de Enero de 1925 se ajusta en efecto a las pagos en el presente mes por el orden rigurosa de prelación que a continuación se expresa; siendo responsable el ordenador de pagos de todas las alteraciones que se realicen sin mediar acuerdo de la Corporación.

Capítulo 1º artículo 1º. Sueldo fijo del Juzgado = Capítulo 5º artículo 4º Socorros a pobres transeuntes. = Capítulo 5º artículo 2º Socorros domiciliarios = Capítulo 5º artículo 3º Medicinas a pobres enfermos = Capítulo 1º artículo 3º Suscripción a la Gaceta de Madrid = Capítulo 1º artículo 3º Suscripción al Boletín Oficial = Capítulo 9º artículo 12. Ensaberamiento de cantidades correspondiente al presente mes = Capítulo 9º artículo 12. Contingente provincial correspondiente

CONSTITUCIONAL ... SEVILLA

26

al presente mes = Capitulo 1º articulo 1º. Moratoria concertada = Capitulo 2º articulo 4º. atenciones de Instruccion pública en general = Capitulo 5º articulo 1º. Haber de Medicos y demas empleados de la Beneficencia = Capitulo 8º Atenciones Municipales en general que estan atendidas en la forma de su reconocimiento y atendiendo al orden de prelacion que señalan las anteriores disposiciones. Los pagos que se efectuen en el presente mes se haran con los ingresos que resulten despues de deducir de ellos los embargos que tubiere la Hacienda publica por cupo del Tesoro y la Diputacion provincial por Contingente. Se adhieren a lo manifestado por D. Emilio Barra los Sres Abadias, Jurado, Ortiz y Cano y el Sr Galvan se adhiere tambien anadiendo se tenga en cuenta lo que manda el artº 134 de la vigente Ley Municipal.

Se aprueban la distribucion de fondos en la forma que dice el Sr Barra los Sres Rodriguez, Barrios y Jimenez, y aprobandolas los Sres Barra, Abadias, Jurado, Ortiz, Cano y Galvan; votando en contra la presidencia, por creer que es un atropello de la Ley con usurpacion de atribuciones por parte del Ayuntamiento por inmiscuirse en los asuntos de ordenacion de pagos que es atribucion unica del Alcalde segun la Ley Municipal vigente y Sentencias y R.s O.s posteriores

Punto 4º

Antes de pasarse a discusion este punto se retira del salon el Sr Concejal D. Andres Mª Cano Moreno, y acto seguido se trata aquella sobre si se acepta o nó el pliego de condiciones presentado por D. Jose Romero Ruiz para el alquiler de la Casa Escuela de niñas de su propiedad en la forma en que esta redactado, poniendose a votacion secreta y una vez verificada resultó que se acepta por siete votos contra dos; acordandose ademas por unanimidad que al rescindir el contrato con D. Andres Mª Cano se cumplan las clausulas que en el pliego de condiciones estan establecidas de la casa de este ultimo señor.

Al terminar este punto vuelve el Sr Cano al salon.

Punto 5º

Se dio lectura por mi el Secretario al proyecto de presupuesto formado por la Comision de Hacienda nombrado al efecto y se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa dicho

proyecto para estudiar el modo de subsistir nuevos para consignarlos en la Tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que arroja el presupuesto.

Con lo cual se dió por terminado el acto leyendo la presente que firmaron los Sres concejales de que yó el Secretario certifico = Fuente Vaquero = y 2ª de Agosto = Vale. García

Vega

Ortiz

Fuentes

Abadía

Galván

Rodríguez

Jurado

Barrio

Barrio García

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 23 de Septbre de 1918

Señores concejales que en la villa de Barros siendo las veinte y dos horas del dia veinte y tres de Septbre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en este Casa Consistorial los Sres anotados al margen que constituyen mayoria de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar sesion pública ordinaria de 2ª convocatoria y tratar en ella de los asuntos consignados en la orden del dia por lo que no tuvo lugar bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Vega Suarez no concurriendo los Sres D. Benito Rodriguez y D. Manuel Barrio y D. Antonio Barrio los cuales manifestaron no poder asistir. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Presidente D. José Vega Suarez

Concejales D. Emilio Barrio Delgado
D. Francisco Jimenez Vazquez
D. Benito Ortiz Hermida
D. Andres Mª Lopez Herrero
D. Antonio Abadias Curado
D. Manuel Curado Diaz
D. Francisco Galvan Jimenez

Punto 1º Se dió lectura a las actas anteriores y á la del Pleito que fueron aprobadas por unanimidad

El Sr Galvan pide que se cumpla lo dispuesto sobre los cabezas de acuerdo se adhieren a lo manifestado por el Sr Galvan los Sres Barrio, Lopez, Abadias, Ortiz y Curado.

El Sr Barrio pide que se haga cumplir a los Sres Concejales que no asisten a los sesiones y caso de no hacerlo se cumpla con la

CONSERVACIONAL A CONTRA

Leg. Se adhieren a lo manifestado por el Sr Barra los Srés Sans, Sabran, Ortiz, Abadias y Jurado.
El Sr Barra pregunta a la presidencia que si puede citar los BB. AA. que dice el Sr Presidente en el Acta anterior referentes al orden de prelacion de los pagos; contestando este que no se recuerda en este momento donde estan insertas.

Punto 2º — A pet diga se dió lectura a los Boletines Oficiales de la Provincia acordandose por unanimidad se cumplimenten las ordenes que contienen.

Punto 3º — A peticion de D. Emilio Barra se acuerda quede sobre la mesa la cuenta liquidada del mes de Agosto ultimo para dar cuenta de ella con los comprobantes de gastos a la vista en la sesion inmediata. La presidencia manifiesta que podran comprobarse en todo tiempo cuando lo crean conveniente los Srés Concejales pero que sin embargo asi se hara.

Punto 4º — Se aprueba por unanimidad el señalamiento del Contingente carolario de la Diputacion del Partido importante la suma de Trescientas setenta y seis pesetas noventa y cinco centimos.

Punto 5º — Se dió lectura al informe emitido por la Comision de Fomento referente a las obras necesarias en las calle Duque Almodovar del Rio y abierta discusion sobre ello se acuerda por mayoria compuesta de los Srés Barra, (D Emilio) Sans, Sabran, Ortiz, Jurado y Abadias que no se efectuen dichas obras por decir que el Ayuntamiento no se encuentra en condiciones para ello por no haber fondos y haber débitos importantes que saldar con los ingresos que se efectuen. Comparticipan asi de que se haga dicha obra los Srés Presidente y Sirvente.

Punto 6º — Se acuerda por unanimidad se ingresen fondos por Contingente Provincial en la forma acordada en el punto septimo de la sesion celebrada el dia del del actual.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantandose la presente que firmaran los Srés concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Jaime Sans — Sirvente
Sabran — Canon
Gonzalo Ortiz — Abadia
Jurado
Emilio Barra García

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 3 de Septiembre de 1918

Los concurrentes
—Presidente—
D. José Vega Suarez
—Concejales—
D. Emilio Parra Delgado
" Gonzalo Ortiz Hernandez
" Andres Abadias Amado
" Manuel Jurado Rios
" Andres del Campo Alvarez
" Francisco Salvan Juncosa

En la Villa de Pinos en dos de Septiembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen al objeto de celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para ayer y esto por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Vega Suarez. Abierto el acto por el Señor Presidente se trataron los siguientes asuntos.

Punto 1º Se dio lectura al acta de la sesion anterior que se aprueba por unanimidad.

El Señor Parra interesa de la presidencia que se haga cumplir a los Señores Concejales que no asistieron a la sesion, y caso de no hacerlo se cumpla con los preceptos de la Ley; asi se acuerda por unanimidad.

La mayoria del Ayuntamiento acuerda, que no se haga mencion de los nombres que le componen al apreciarse o no en cualquier asunto a tratar y que solo se diga si ha sido mayoria con el voto en contra de los Señores que lo hagan, que es como se hacia anteriormente, no uniendose a este acuerdo el Señor Presidente por creer sea unicamente incumbencia del Secretario.

El Señor Parra pide que al transcribir al libro de actas el borrador escrito de las sesiones que celebre el Ayuntamiento, se haga en la forma que se tomen los acuerdos y que consten en el indicado borrador. Se adhieren a lo manifestado por el Señor Parra, el Señor Jurado, Abadias y Ortiz.

El Señor Abadias ruega a la presidencia que se traigan los datos de las reses sacrificadas en Agosto y Septiembre del año anterior y asi mismo los del año actual.

El Señor Salvan pregunta a la presidencia que si ha traido a la Mesa el expediente de las ultimas obras del empedrado de la calle de San Sebastian como se pidió en la sesion anterior,

por haberlo pedido así el Señor Salvan, manifestando aquella que preguntado al Secretario este le manifiesta que no se ha encontrado todavía por no haber tenido tiempo para ello.

Punto 2º

Al empezar a dar lectura a los Boletines el Señor Abadías pregunta si se puede saber cuales son los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad referente a las medidas sanitarias, contestando la presidencia diciendo al Secretario que lo busque para que lo lea mientras el Señor Abadías manifestando dicho Secretario que no lo encuentra en este momento, añadiendo la presidencia que puede hacerlo mañana o cuando guste a hora hábil.

El Señor Barra después de leída la circular con respecto a Sanidad inserta en el Boletín Oficial fecha 23 del mes actual, pide a la presidencia que si puede conocerse el acuerdo tomado por la Junta de Sanidad con respecto a dicha circular, contestando la presidencia que puede venir mañana o cuando guste a hora hábil y estará sobre la Mesa.

El Señor Barra manifiesta que habiendo oido la contestación dada al Señor Abadías con respecto al mismo punto y la que le dió al interrogante no encuentra procedente dicha contestación pues desea saber urgentemente el acuerdo tomado por dicha Junta por entender es asunto importantísimo y que tomando con la actividad que merece el caso redundaría en beneficio de la salud pública por la que estamos todos obligados a velar, y el querer conocer el acuerdo es por si se podían tomar algunas medidas beneficiosas que redundaran en beneficio de la higiene y orientar con su concurso cualquier deficiencia que involuntariamente existiera en el indicado acuerdo por creerlo de absoluta necesidad. Se adhiere a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Salvan, Jurado, Cano, Ortiz y Abadías.

El Señor Jurado pregunta si aun siguen los empleados que se nombraron para las subsistencias, y ruega a la presidencia se haga constar en la orden del día de la sesión inmediata.

Se dió lectura a los Boletines Oficiales y terminada esta, el Señor

Presidente suspendio la sesion por una hora, siendo las veinte y cuatro horas menos diez minutos.

Reanudada esta se reanudo la sesion en la forma siguiente:

Punto 3º Se acuerda por unanimidad se habilite el salon destinado a oficinas para cubrir las necesidades del Ayuntamiento y el señor Parra dice que esto el toma el acuerdo de que sin gastos ninguno. Se adhiere a lo manifestado por el señor Parra los Señores Parra, Galvan, Ortin, Abadia y Jurado.

Punto 4º Al dar lectura del libramiento nº 122 el Señor Galvan pregunta si no habian mas pensionistas a mas que una, contestando el Presidente que si, y pide el primero que se le pague al igual y por que no se ha pagado?

Al dar lectura al libramiento nº 133 el Señor Parra pregunta que si tiene consignacion en presupuesto el Secretario anterior Don Juan Lopez Ramos por el alquiler de la casa habitacion como Ayudante, pidiendo el presupuesto y examinado que fue por el dicente vió que habia consignacion con cargo al Capitulo 4º art. 4º de alquileres de edificios.

Al dar lectura al libramiento nº 1 de presupuesto al pago de la contribucion por los terrenos anullados del Ayuntamiento se acuerda que justifique el cobro del recargo sobre el valor de los recibos.

El Señor Parra dice no aprueba los gastos hechos digo pagos en el mes de Agosto ultimo por entender no guardan el orden de prelacion que dispone el R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y R.R. O.O. de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903. Se adhiere a lo manifestado por el señor Parra Don Francisco Galvan, teniendo en cuenta el articulo 134 de la Ley Municipal. Se adhiere ademas por lo dicho por el Señor Parra y Galvan, los Señores Jurado, Abadia y Rando no haciendolo el Señor Ortin por haberse ausentado con permiso.

Puesta a votacion se acuerda por mayoria no aprobar la referida contabilidad de los expresados mes, con el voto en contra de la presidencia, por entender que como ordenador de pagos y habiendolos hecho todos los que han dado lugar a la anterior

discusion y acuerdo dentro de las consignaciones del presupuesto y a mas sugeto al orden de prelacion que ordena la Ley y anteriza acuerdo del Ayuntamiento, pues en su mayoria son pagados por atrazos que deben ocupar lugar preferente y por tanto protesta enerjicamente de la inmixcion de los Señores Concejales en asuntos que no son de su competencia demostrando claramente los derechos de atribuciones que no les pertenecen.

El Señor Barra contesta no ser cierto en parte las manifestaciones de la presidencia pues puede probar con los justificantes a la vista que guardando lugar preferente de pago el encargado del Deposito Municipal, y teniendo atrazos pendientes no le ha pagado a este, habiendolo hecho por pensiones segun libramiento que esta sobre la Mesa, nº 129 con cargo al capitulo 9º art.º 4º habiendose venido haciendo la distribucion de fondos por acuerdo anterior del Ayuntamiento ocupando lugar preferente como anteriormente se ha dicho el mencionado encargado del Deposito Municipal.

Punto 5º

Se acuerda por mayoria venga a sesion proxima con los justificantes de los debitos al Boletin Oficial para deliberar sobre el pago de los mismos con la protesta de la presidencia por estar acordado en la lectura de dichos Boletines se cumplimenten las órdenes que contienen y siendo una ordenacion el pago de dicha deuda.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente acta que firmaran los Señores concurrentes a ella de que yo el Secretario certifico

Vega

Galvan

Abadia

Barrio García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día 7 de Octubre de 1918

Señores concurrentes

Presidente
D. José Vega Lorenzo

Concejales
D. Emilio Barros Delgado
D. Andrés Mª Lamas Moreno
D. Andrés Abadías Rivadulla
D. Ignacio Ortín Hermida
D. Manuel Fernández Díaz
D. Francisco Galván Jiménez

En la villa de Boiro siendo las cuatro y media horas del día siete de Octubre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en este local bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Vega Lorenzo que componen corporación de este Ayuntamiento con objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la anunciada para el día cuatro por falta de asistencia de suficiente número de los Concejales para formar quorum habiendo tomado asiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Vega Lorenzo dijendo de comparecencia los Señores D. Benito Rodriguez, D. Manuel Barros, D. Antonio Bermúdez y D. Francisco Jiménez sin justificar su ausencia.

Abierto el acto por el Señor Presidente se trataron los asuntos siguientes

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesión anterior y dijeron el Señor Galván que hace salvedad de que el pregunta en la sesión anterior sobre pavimentación era con el fin de que se guardase igualdad en el pago a todos por igual

D. Emilio Barros pregunta sobre la hoja de la carne y el por que se ha entregado las matanzas de cerdo a otro individuo y que la primera entendió con el Señor Alcalde entendió este patrocinando esos abusos y que el entendido de que se trata ha matado del cerdo de contrabando en el día de ayer pues ya tenía denunciado este hecho anteriormente y no ha hecho caso la presidencia.

El Señor Lamas dice que no lo hace.

El Señor Galván dice que de eso hay precedente, diciendo que así no se puede ser Alcalde.

El Señor Barros manifiesta que al hacer la pregunta a la presidencia quien ha entregado a D. Francisco Gil Abad Pastrana y a D. José Conde Rivas Muñoz para que vendan en el mercado público carne de cerdo matanza entiende implantado el servicio de la hoja y para su abastecimiento de fuentes Municipales por acuerdo del Ayuntamiento entiende no debe de expenderse dicho artículo cuando en los referidos puestos nombrados al efecto pues así se acordó entendiendo que ya pudiera haber denunciado al Alcalde en sesión pública el cual no lo hizo así y por eso ha manifestado que entiende sigue patrocinando a D. Francisco Gil Abad Pastrana para que habran puestos fuera de los Municipales pues este Señor es el que sigue vendiendo la carne contrariamente de implantarse el servicio de abastecimiento en forma de hoja a precios ventajosos en perjuicio de los intereses generales del pueblo y haciendo manifestaciones en público que iba a feria de Villamartín a comprar todo el ganado vacuno que hubiera para que por la fuerza lo sometiera la fuente de Boiro porque para eso

contaba el como lo que contaba y pudo probar el diccente ser cierto lo manifestado por el Señor Gilabert fue a la salida de la indicada feria recibiendo por no encontrarse el Alcalde en la localidad por el cartador Manuel Valle Ramos y varios vecinos para que fuese al matadero publico en calidad de 1er Teniente de Alcalde ebentuacion que representa a inspeccionar una cerda del Sr. referido Señor Gilabert que por su extremada delgadez y enfermedad podia perjudicar la salud publica la que mando a detener seguidamente y ordene fuese inspeccionada por el Inspector de Sanidad el que con su dictamen comprueba lo dicho por mi anteriormente. Por estos motivos expuestos y otros que no mencionare entiendo que el Alcalde patrocina al indicado individuo por lo que creo que su actuacion en la Alcaldia el fabricado para los intereses de su administrado como puede probarse con el voto de censura que le dio en una de las sesiones anteriores la mayoria del Ayuntamiento retirandole su confianza por completo pues esperamos haga justicia a los intereses del pueblo pues asi puede probarse por los documentos hechos en sesion publica y como el diccente entiende no cumple el Señor Alcalde con su deber por los atropellos que viene cometiendo y la parcialidad con que viene obrando en todos los asuntos formulo mi mas energica protesta y repito el voto de censura por mi parte que le tenia dado anteriormente. Se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra los Sres Ortez, Sano, Galvan, Abadia y Fuente. El Señor Abadia pide se inserte en la orden del dia inmediata por si se acuerda la compra de pesas para el matadero para que se fijen o se hagan las pesas completas clasificando los granos y que se mande un empleado para evitar cuestiones y buena orden.
Se aprueba el acta anterior.

Punto 2º Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la provincia acordando quedar enterado

Punto 3º Se dio lectura a la distribucion de fondos, acordandose se acomoden a la consignacion hecha en el acta de la sesion anterior.

Punto 4º Al tratarse el asunto del alumbrado publico el Ayuntamiento acuerda por mayoria que cuando este saldado en su totalidad los debitos existentes por cupo de consumos al Tesoro y por contingente provincial en ese caso se arbitraran recursos para atender a estos y otras necesidades que vienen de actualidad. Se adhieren a lo manifestado diego al acuerdo tomado por la

mayoría los Sres Lamas y Cabeza.

El Presidente pregunta si este acuerdo fue tomado por unanimidad o de debate necesita la afirmación pública y ordenó fue votado nominalmente en el presente punto siguiente.

Punto 5º × El Señor Barra manifiesta que en el mes de septiembre nombrados para los cargos de subtenientes fue dado que tuvieran los mismos deberes de guardias municipales porque la mayoría del Ayuntamiento tiene solicitado la celebración de sesión extraordinaria para acordar la supresión de empleados por lo que hago responsable al Señor Alcalde de los malos inconvenientes que se hagan acreedor por dichos empleados y pido que continúe en su puesto el empleado Manuel Gutierrez Lafox para la desinfección de fetos vagabundos, siguiendo practicando el servicio que en cargo le impone. La alcaldía a lo manifestado por el Señor Barra los Sres Abadía, Ortiz, Zurado y Lamas.

El Ayuntamiento acuerda por mayoría estén en sus cargos los empleados de subtenientes Luis Fuentes Romero y Francisco Garcia Simón y por indicación del Señor Zurado se acuerda se publiquen edictos para conocimiento general.

El Presidente pregunta si este acuerdo fue tomado por unanimidad o de debate necesita la afirmación pública y ordenó fue votado nominalmente en el presente punto siguiente.

Punto 6º × El Ayuntamiento acuerda por mayoría que los operarios de limpieza con respecto a higiene la hagan los Guardias Municipales y el empleado Manuel Gutierrez Lafox con los mismos sueldos que en la actualidad disfrutan, pues teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas por que atraviesa el Municipio y las pocas obligaciones que pesan sobre dicho empleado puede cumplir en esta forma acordado por la Junta de hacer un ahorro en el presupuesto de gasto actual debiendo emplear cada empleado por lo menos cuatro horas diarias en el indicado servicio a su comodidad.

La presidencia pregunta si este acuerdo fue considerado que es de honorable para los Guardias Municipales efectuar servicios mecánicos de limpieza en la

vía pública y amás porque tratandose de una población de mas de 6.000 al mes y no existiendo por consecuencia mas que dos Guardias Municipales, pocas se han de ellos multiples ocupaciones que no le dejan tiempo para efectuar los servicios que la mayoría del Ayuntamiento pretende.

El Ayuntamiento acuerda por mayoría se mande al Maestro de la Villa para inspeccionar cuales son los pozos negros que tienen acometida a la madroña y amás que dé dictamen por la forma de saneamiento mas radical de ella y conocido el dictamen de dicho Perito la Alcaldía cite a sesión lo mas pronto posible.

La presidencia protesta este acuerdo por entender que por tratarse de un punto urgente de salud pública ha debido tomarse un acuerdo que tendiese a evitar de momento los focos de infección de las madroñas de que se trata.

Se acuerda por unanimidad retirar los puntos 7º y 8º para sesión ordinaria proxima entrante, por indisposición accidental del Secretario por lo cual se dió por terminado el acto que firmaron los Sres concurrentes a ella de que yo el Secretario certifico: entre líneas "del mes" vale.

Vega Barra Ortiz

Galvan

Alcaldía Jurado

Sánchez Mora

Barrio Garcia

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día 14 de Octubre de 1918

Presidente
D. José Vega Suarez

Concejales
D. Emilio Barra Delgado
D. Francisco Galvan Jimenez
D. Manuel Jurado Diez
D. Andres Alcalde Amado
D. Leonardo Ortiz Hermida
D. Francisco Jimenez Mora

En la villa de Bornos siendo las veinte y una horas del día catorce de Octubre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta casa capitular los Señores anotados al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el día doce por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez en concurriendo al acto los Señores D. Benito Rodriguez Herrero, D. Manuel Barra Delgado

D. Antonio Barrio Sobrino y D. Andres Mª Barra Moreno los cuales no justificaron su ausencia manifestando el Señor Galvan que este ultimo se hallaba enfermo

Abierto el acto por el Señor Presidente se trataron los siguientes asuntos

Punto 1º Se dió lectura al Acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Señor Barra Moreno les advirtió de la presidencia para que inmediatamente requiriera á los suplentes de Cabildos Municipales á presentarse de sus respectivos cargos y si por enfermedad ú otra causa que debieran justificar en forma no pudieran desempeñarlo nombrando interino del Ayuntamiento una persona temporal segun sus necesidades y procede este en su contravención al nombramiento de interino haciendo responsable al Señor Alcalde del abandono existente en dicha oficina y del desempeño ilegal y arbitrario de individuo que carece de nombramiento con arreglo a las disposiciones siguientes. Se adhirieron á lo manifestado por el Señor Barra los Sres Ortiz, Abadias, Jurado y Galvan.

El mismo Señor pregunta al Señor Alcalde sobre el expediente instruido para el repartimiento de los fondos del Pósito público de esta Villa en cumplimiento de lo mandado en el Real Decreto de Policia Rural el dia cinco del actual, se tengan las providencias oportunas á convocar al Ayuntamiento haciendo que de publico se diga que para no facilitarle prestamos á personas con derecho indiscutible conforme a la ley pero que no son amigos del Alcalde los existentes en notables de dicho establecimiento no se repartirán en el presente año y aunque yá estuvo incapaz de que el Presidente obrara de manera tan arbitraria y tan perjudicial para los intereses de vecinos necesitados de los beneficios que proporciona el referido Establecimiento, quiere hacer constar por si el caciquismo nos diera alguna sorpresa en este asunto que con los interesados protestaremos la magnanimidad del Ayuntamiento de tanto favoritismo y tantas arbitrariedades que subiendo se cometen en esta casa; y siendo de todos los vecinos la misma, quieran manifestarlo á su placer unos cuantos. Se Adhirieron a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Ortiz, Abadias, Jurado y Galvan

El Presidente se lamenta a su vez, de las habilidades aventuradas del del publico a que hace referencia el Señor Barra, asi como de la forma ordenanza y afectiva con que dicho Señor se expresa al hacer mencion del Alcalde y comunica al Ayuntamiento que no habiendose recibido aun relacion negativa o positiva de las Secciones Provincial de Sanidad como previene el Parrafo 4º de la regla 4ª de la Circular de 30 de Enero de 1911 vigente, no ha podido continuar el trámite de reparamiento mi pesar hacerlo interin no reciba la antes dicha comunicacion.

Punto 2º Se dio lectura a los Oficios Oficiales acordandose por unanimidad se cumplimenten las ordenes que contienen, y respecto a la Circular sobre Sanidad se acuerda se envie relacion a la Superioridad de que no existe material de desinfeccion de ninguna clase.

Se retira en este momento con beneplacito de la presidencia Don Gonzalo Ortiz Hermida por indisposicion accidental.

Punto 3º Se acuerda por mayoria no se efectuen obras en el matadero publico despues de expuesto por el Señor Presidente en el mal estado en que se encuentra dicho edificio, hasta que se salde por el Ayuntamiento los debitos que tiene con la Hacienda por cupo del Tesoro y con la Diputacion por contingente.

La presidencia protesta este acuerdo por entender ser necesarias las obras propuestas por el mal estado en que se encuentra el unico local que tiene y la carencia absoluta de condiciones higienicas que debe tener todo matadero como esta ordenado por la Superioridad.

El Señor Galvan manifiesta, que con respecto a la obra del Matadero no informa el perito nombrado por el Municipio pues solo ha sido de vida de personas no peritas en la materia de que se trata y por lo tanto pide que se retire dicho punto por no ser adecuado a conocimientos de peritos nombrados al efecto se adhieren a lo manifestado por el Señor Galvan los Señores Barra, Jurado y Abadia.

Punto 4º Referente a la adquisicion de pesas para el matadero, el Señor Abadia manifiesta que retira su proposicion; y el Ayuntamiento en su vista acuerda por unanimidad no se compren por ser innecesarias.

Punto 5º Traidos a la vista los datos de lo recaudado por carne durante los meses de Agosto y Septiembre del año anterior y los de iguales meses del actual se acuerda por unanimidad quedar enterado.

Se retira con permiso de la presidencia Don Francisco Jimenez Marquez.

Punto 6º En presentada la cuenta de suministros y mercado que fue; el Señor Barra manifiesta, que los suministros correspondientes a los meses de Julio y Agosto devengados por el Sargento del 18 Tercio de la Guardia Civil estando en deber de aprobarse por cuanto dicho Sgto. tiene su parada oficial en dicha localidad sin perjuicio que si ordena la Superioridad se abone por no de fecha anterior le ordenado inmediatamente. Se abstiene si lo manifestado por el Señor Barra los Señores Jurado, Abadiel y Cabrera.
Este último dice: Que siempre que anteriormente y temporeria mente han existido Guardia Civil, Infantería de Línea, Caballería, Remonta, hemos aprobado cuentas presentadas por Jefes y Oficiales por creerlo de estricta justicia. Se adhieren a lo manifestado por el Señor Cabrera los Señores Barra, Jurado y Abadiel. No se aprueba por la mayoría por determinarse en su totalidad por lo cual expuesto por los Señores Barra y Cabrera. El Presidente protesta por quedar incumplido en este acuerdo las disposiciones vigentes relativas a este ramo.

Punto 7º Se acuerda librar el recibo de pago del débito del Delegado Oficial y el Señor Barra expone, que se resulta justificado el débito por la diferencia en lo consignado en presupuesto por dicho concepto se acuerda transferir dicha suma al capítulo de imprevistos ordenando inmediatamente partida existente en el capítulo primero art 3º para la consignación que acuerda el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad se efectue el pago en la forma expuesta por el Señor Barra

Punto 8º Se acuerda que por el Inspector Municipal de Higiene y por los médicos de este Municipio exijan las cartillas y se practiquen registros en las casas que se sospeche que ejerzan ilegalmente y multas en las que se incurra. Este acuerdo es por unanimidad.

Punto 9º Visto el proyecto de presupuesto Municipal ordinario para el año 1919 formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Resultando que discutido cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, se encuentran conformes con los servicios que existen a cargo del Municipio así como con los gastos consignados ascienden en cuanto y siete mil setecientas cuanto y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos a los ingresos y para nivelar unos con

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
SUBALTERNA

dos se presupuesta la referida cantidad en concepto de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando que aunque se consigna como ingreso el arbitrio sobre uso forraje de pesas y medidas quedan excluidos del mismo los especies anotadas en la tarifa de los extraordinarios conforme previene la R. O. de 18 de Abril de 1.890.

Considerando que el art. 21 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 faculta a los Gobernadores Civiles de las Provincias para aprobar los arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder comprendidos en el caso 4º art. 136 de la ley Municipal si no existe extralimitación alguna dando cuenta al Ministerio de la Gobernación de haberlo efectuado.

Considerando que según la disposición 3ª de la R. O. C. de 18 de Febrero de 1893 en los presupuestos en que se consignen ingresos por arbitrios extraordinarios debe acompañarse el expediente instruido solicitando autorización para cobrarlos.

Con presencia de la ley Municipal vigente R. R. O. O. de 15 de Febrero de 1.893, 14 de Marzo de 1.890, 5 de Abril de 1.889, 3 de Agosto de 1.878 y R. D. de 15 de Noviembre de 1.909 el Ayuntamiento acuerda por unanimidad con el voto en contra del señor Gabras.

1º Aprobar en principio el presupuesto Municipal ordinario para el año de 1.919

2º Aprobar igualmente la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

3º Que se anuncie la exposición al público durante quince días en Secretaría del Ayuntamiento del referido proyecto de presupuesto a los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

4º Que se instruya expediente para obtener autorización de los arbitrios extraordinarios de referencia a cuyo fin se fijará al público la tarifa por termino de diez días en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial y

5º Que transcurridos los plazos oportunos se remitan a la aprobación de la Junta Municipal el repetido proyecto de presupuesto y el expediente de arbitrios a los efectos pro-

[illegible]
[illegible] que firmamos la [illegible]
[illegible] que yo el [illegible] certifico.

D. Gonzalo Ortiz

Manuel
Galvan
Abadia
Jurado
Vicente

Basilio Gonzalez

Sesion extraordinaria del 2º Convocatoria del dia 14 Octubre 1918

Sres concurrentes
D. José Vega Suarez
Concejales
" Benito Barra
" Benito Rodriguez
" Manuel Barra
" Gonzalo Ortiz
" Manuel Fernandez
" Andres Abadia
" Fran.co Galvan
" F.co Jurado

En la Villa de Boinas siendo las veinte horas del dia diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y ocho, se reunen los Señores anotados al margen que componen esta de este Ayuntamiento para tratar en sesion extraordinaria de segunda convocatoria, de los asuntos consignados en la Convocatoria, para asuntos de los acuerdos tomados por la Junta Municipal de Sanidad, los cuales no pudieron tratarse en la anterior para cuya por no existir numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar por la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez. Abierto el acto por el Señor Presidente se dió lectura a lo acordado por la Junta local de Sanidad referente a la limpieza de cuadras y sitios en los pueblos y portales de cuadras las salidas a las calles de las aguas sucias y pestilentes, como ya antes se habia acordado. Tambien ha acordado dicha Junta, se efectuen bandos de saneamiento en el Cementerio publico, para mientras duren las precauciones higienicas.

El Señor Galvan dice, que es peticion que los gastos que origine se le cargue a los dueños de las casas que utilicen

CONSTITUCIONAL • SUPERIOR • CULTO

la madrona, pues cree que es intoxicado el amejar bancos, y que los empleados municipales deben ser suspensos por no cumplir con su deber de vigilancia, como puede comprobarse.

El señor Madia dice que por qué se ha suprimido el pescado, y que debe autorizarse la venta del mismo.

Se acuerda por unanimidad, nombrar una Comisión del seno de la Corporación, autorizada para efectuar toda clase de gastos, para llevar á efecto los acuerdos de la Junta local de Sanidad.

Gripe

El señor Galvan, dice que una vez designada la Comisión y que cumpliese alguno de sus miembros sin razón que lo justifique, debe dimitir el cargo que obtenta, como Concejal, pues una vez aceptado dicho cargo, es obligatorio, gratuito y honorífico á lo cual estamos todos obligados á cumplir.

Don Manuel Barra contesta que sí cumple sin límite.

Se acuerda por unanimidad que la Comisión que se nombra, sea compuesta de cuatro individuos; cuya votación se acuerda por mayoría, en secreta, contra el voto de los señores Rodriguez Barra (D. Manuel) y la Presidencia.

A petición del señor Galvan, se suspendió la sesión por cinco minutos; siendo las ocho y cuarenta y cinco; para ponerse de acuerdo, y nombrar los individuos que habían de componer la Comisión aludida.

En este intervalo se presentó el señor Concejal Don Francisco Jimenez Marquez, y puesto á votación nominal si se le concedía el derecho á votar en el nombramiento de la repetida Comisión, el Ayuntamiento acuerda por mayoría, no se le conceda por no haber llegado dicho Concejal á su hora, y llevando ya cuarenta y cinco minutos de sesión y teniendo varios acuerdos tomados, tendría que enterarse otra vez de nuevo, no siendo esto procedente.

La Presidencia protesta del atropello que comete la mayoría del Ayuntamiento, contra los derechos del Concejal señor Jimenez, pues estando presente al reanudar la sesión y por lo tan

to, antes de proceder a votación, como consecuencia que fue- a del segundo del acto que se trata la protesta de Sr. Barra á lo manifestado por la Presidencia, los Señores Don Benito Rodríguez y Don Manuel Barra.

Don Emilio Barra protesta de las manifestaciones hechas por el Presidente, por cuanto improcedentes, pues llevando cuarenta y nueve minutos de haber comenzado la reunión, y habiendo tomado varios acuerdos, no era justo que porque un Concejal no cumpla con su deber, se le dé lectura á lo acordado en la sesión, por parecerle así á la Presidencia, le dijeron á lo manifestado por Don Emilio Barra, los Señores Jurado y Abadía, Otero y Galvis.

Este último dijo: Que estando presente el Concejal Jiménez Márquez, sin que haya movido la menor protesta en el momento oportuno, pues bien pueda y quisiera conocer el acuerdo recaído para la votación, á la cual el mismo debe abstenerse en sus funciones, que para el caso están comprendidas en el Art. 113 de la siguiente ley Municipal debemos los mismos abstenernos y no contarlo el Ayuntamiento en Audiencia pública, siendo los intereses de la Corporación, los que tiene de hacer su defensa propia, pide á la Corporación que no sirva de norma el concurso en de fuerza quien pueda serle, así mismo de lo contrario sería un miembro que llegue de pertenecer á la Corporación, visto que dice no que no emite manifestación ninguna, le sirva á la Presidencia para acumular votos.

Don Emilio Barra pide á la Presidencia, que pregunte al Concejal aludido Señor Jiménez Márquez, si está enterado ó sabe sobre por lo que la Corporación va á proceder á votación secreta, que es lo que sostiene la Presidencia queriendo que vote dicho Concejal, contestando el Señor Jiménez Márquez que no sabe lo que va á votar. Preguntado nuevamente por la Presidencia, si desea conocer el asunto y desea votar en él, contesta que sí, y que no había querido antes, por sus ocupaciones.

Don Emilio Bama pide se haga constar en acta que el señor Presidente dirige los actos del señor Jiménez Márquez

El señor Presidente manifiesta que solo ha preguntado al señor Jiménez lo que le ha invitado á hacer, el señor Don Emilio Bama.

El señor Galvan pide se haga cumplir en este acto y en los sucesivos el artículo 83 de nuestra vigente ley Municipal.

Se procedió á la votación secreta, dando el siguiente resultado Don Benito Rodriguez Cervas, ocho votos = Don Manuel Jurado Diaz, ocho votos = Don Emilio Bama Delgado, cinco votos Don Andres Madia Amado, cinco votos = Don Manuel Bama Delgado, tres votos = D. Gonzalo Ortiz Hermida, tres votos =

Y siendo el acuerdo de que fueran cuatro individuos, quedan nombrados los señores Don Emilio Bama, Don Benito Rodriguez, Don Manuel Jurado y Don Andrés Madia, los cuales formarán la Comisión de referencia

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión extendiéndose la presente que firmaron los señores que concurrieron de todo lo cual certifico.

José Vega — Emilio Bama

Juan Galvan

Andres Madia — Manuel Jurado Diaz

Vicente Simon

Manuel Bama — Benito Rodriguez

Bernardo García

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 21 de Octubre de 1913

Señores concurrentes
Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Andres Abadia Amado
" Manuel Jurado Dias
" Francisco Galvan Jimenez

En la Villa de Barros siendo las nueve y media horas del dia veinte y uno de Octubre de mil novecientos diez y ocho se reunieron los Señores arriba citados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia veinte por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez, asistiendo al acto D. Benito Rodriguez, D. Manuel Barra, D. Antonio Barrios, D. Francisco Jimenez, D. Gonzalo Ortega y D. Andres Abad, los cuales abierto que fue el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Al dar lectura al acta ordinaria anterior pregunta Don Emilio Barra cuales son las disposiciones que cita el Señor Presidente en el punto octavo de la sesion anterior y de que fecha, pues no las señala, es que las inventa: contesta la presidencia, que en horas hábiles de oficina puede verlas. El Señor Galvan manifiesta, que el voto en contra que figura en el presupuesto de gastos en contra de la mayoria del Ayuntamiento ha sido mal interpretado, pues ya esta hecha intencion de no aprobar los arbitrios extraordinarios que sobre especies de comer, beber, arder y construir no se adoptaban en un todo a lo que a su juicio debia de ser, pues el proyecto de la Comision de Hacienda en la parte referente a los cultos introducidos en la poblacion fijandole cinco centimos, hacia proposicion de que fueran los de fuera del termino municipal y los que de nuestro termino se introdujeran menos de cincuenta quilos, se gravaran en veinte y cinco céntimos para no hacernos odiosos a los pueblos que importaran mercancias para nuestro abastecimiento.

Al dar lectura al acta extraordinaria, el Señor Presidente llama la atencion sobre el voto del Señor Jimenez puesta la presidencia le concedió el voto, y vista la oposicion de una parte de los Señores Concejales se procedió a la votacion nominal la que dió el resultado que consta en la expresada acta.

El Señor Barra dice: que con respecto a las manifestaciones expuestas anteriormente por el Señor Presidente, vuelve a insistir con improcedentes, debido a que al tomar el acuerdo el Ayuntamiento, se pusiese a votacion el

el punto a discutir no se encontraba en el salon de sesiones el Señor Jimenez Marquez y sin tener conocimiento de lo que se discutia y estando tomado el acuerdo por la mayoria de los Concejales se procediere a la indicada votacion, entendia el diente que era una arbitrariedad de la Presidencia el indicarle a un Concejal como lo hizo, que votase sin saber para que objeto, como puede comprobarse por las manifestaciones hechas por el Señor Jimenez Marquez al invitar el Señor Barra a la presidencia le interrogara si sabia cual era el punto a discutir, contestando el Señor Jimenez que no conocia el punto a tratar.

Se aprueban por unanimidad las actas ordinaria y extraordinaria anteriores.

Punto 2º Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la provincia acordandose se cumplimenten las ordenes que contienen.

Punto 3º Se dió lectura al oficio del Señor Inspector de primera enseñanza de esta provincia referente al reconocimiento de la Casa Escuela de niñas.

El Señor Barra dice; que donde actualmente se encuentra la Escuela pública de niñas a su juicio debe trasladarse inmediatamente a otro edificio que reuna las condiciones higienicas adecuadas al caso y solicita de la Presidencia que inmediatamente convoque a la Junta de Sanidad para que haga una visita de Inspeccion y dictamine sobre el estado de salubridad en que se encuentra dicho edificio, pues el diente entiende es un foco de infeccion el mismo, que puede perjudicar la salud de las niñas. Se adhiere a lo manifestado por el Sor Barra los Señores Jurado Alcadias y Galvan.

Se acuerda por mayoria autorizar al Señor Alcalde para que gestione nuevamente la adquisicion de otra nueva casa que reuna buenas condiciones higienicas señalando el alquiler de seiscientas cincuenta y siete pesetas descontando el 12 o/o abonandose el exceso de lo consignado del capitulo de Imprevistos para Escuela de niñas, y una vez gestionado diese cuenta al Ayuntamiento.

Punto 4º Fué presentada y examinada la cuenta del Apoderado de este Ayuntamiento en Cadiz correspondiente al 2º trimestre, acuerda la Corporacion por mayoria quede sobre la Mesa para su examen.

El Señor Barra pregunta a la presidencia por que no inserta en la orden del dia los extractos de acuerdos de las sesiones que celebra el Ayuntamiento pues segun lo legislado debe de hacerse mensualmente por ser poblacion

de 6000 almas, y que tan numerosa tan numerosa y no se ha incluido en la orden del día por lo que ese acuerdo sea declarado nulo por incompetencia y que asimismo se exija responsabilidad a la Junta por quedar incumplido este servicio. Se adhiere a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Jurados Abadía y Galarza.

El Presidente contesta que siendo la primera sesión ordinaria

Punto 5º Se dió cuenta del Ayuntamiento oficio del Señor Juez Municipal para que se le facilite al Juzgado un libro de defunciones del Registro Civil. Acuerda la Corporación por unanimidad se adquiera dicho libro habiendo consignación, que esta no existe se dé conocimiento al Ayuntamiento para que acuerde lo que proceda.

Punto 6º El Señor Presidente expone, que estando en bastante mal estado una cuarta parte de la Escuela Nacional de niños, procedía si se acordaba derribarla o nó. El Señor Barra manifiesta que como el punto a discutir no viene acompañado del dictamen de una persona competente, solicita se retire dicho punto hasta que sea comprobado en forma. El Ayuntamiento en vista acuerda por unanimidad que se dé dictamen por una persona competente.

Punto 7º Dada cuenta de haberse declarado desierto el concurso para cubrir la plaza de Inspector de carnes en el Matadero público, se acuerda por unanimidad se lleven a cabo todas las gestiones posibles para cubrir dicha plaza.

A petición del Señor Barra se hace constar que le exija responsabilidad a los Señores Jurados no asistentes a la sesión y que no haya justificado su asistencia legalmente, y de no ser así se le multe con arreglo a lo legislado.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente acta que firmaron los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico. entre líneas: "el" vale. = García

Vega

Burga

Jurado

Juan Galarza

Andrés Mtz Lamas

Abadía

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CALZADA DE BUREBA

Barrio de Tovar

Barrio Garcia

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 28 de Octubre de 1938

En concurrentes en la Villa de Bureba siendo las veinte y cinco horas del dia veinte y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho se reunieron los señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el veinte y seis por falta de asistencia de enfrente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Suarez, no concurriendo el Señor Barra delegado Don Benito Rodriguez Herrero y Don Gonzalo Ortiz Hermida, los cuales excusaron su asistencia. Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos

Presidente
Jose Vega Suarez
Concejales
Benito Barra delegado
Antonio Barrio Cobreros
Francisco Jimenez Marquez
Andres Alcalde Alcalde
Manuel Jurado Diez
Andres Pedro Lopez Moreno
Francisco Gabeiras Jimenez

Punto 1º

Al dar lectura al punto tercero de la sesion anterior se observó que equivocadamente se ha fijado cantidad para alquiler de la casa Inclusa publica de quinientas cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos en vez de quinientas cincuenta y cinco pesetas. Se acuerda en este acto por unanimidad se subsane dicho error y se consigne esta última cantidad. Se aprueba el acta anterior por unanimidad con la rectificacion que se consigna anteriormente.

Punto 2º — Se acuerda por unanimidad se cumplimenten las ordenes contenidas en los Boletines Oficiales.

Punto 3º — Se dió conocimiento de la cuenta de bagajes y el Señor Alcalde dice que en nombre de la minoria liberal Republicana a que pertenece, ruega Pida se traiga a la mesa los justificantes de dicha cuenta para conocer quienes han facilitado los bagajes a los pobres necesitados a quienes se refieren estos gastos, por que segun he oido decir, en muchos Ayuntamientos constituye este servicio un negocio para los encargados de los mismos, y aunque aqui dudo que ocurra igual, quiero convencerme de que los pobres transeuntes enfermos, reciben el auxilio a que por humanidad y por la ley tienen derecho. Ademas como la mayoria del Ayuntamiento tiene retirada a la Presidencia su confianza desde la sesion en que le dieron el voto de censura, en cuya fecha debió a mi juicio, renunciar al cargo que ocupa por que lo debe al voto de los Concejales por que no podemos aprobar ninguna cuenta de gastos sin convencernos de la legitimidad de su inversion.

El Señor Barra pide la palabra y dice se adhiere en un todo a lo

expuesto por el Concejal Señor Abadías y acuerda se la proceda a la cuenta justificante mencionada para su examen.

El Señor Jurado pide la palabra para manifestar su adhesión en un todo a lo expuesto por el Señor Abadías

El Señor Galvan en nombre de la minoría Liberal manifiesta su adhesión en un todo a lo dicho por el Señor Abadías El Señor Lamo pide la palabra y hace constar su adhesión a lo manifestado por el Señor Galvan y los demás Señores que le han precedido en el uso de la palabra.

Convertida que fue y examinada minuciosamente, fue aprobada por unanimidad y el Señor Secretario hace constar en conformidad por haber sido aprobada con completa exactitud

Punto 4º Se pone a discusión la cuenta del Apoderado de este Ayuntamiento en Cadiz y el Señor Galvan dice: Que la cuenta presentada por el Apoderado Don José Marquez Moreno del segundo trimestre esta explicada literalmente

El Señor Barra pide que se presenten en este acto los cartas de pago de la Hacienda y Diputación y demas comprobantes para justificar dicha cuenta. Se adhiere a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Abadías Jurado

Se acuerda por mayoría quede aplazada esta cuenta hasta investigar por los justificantes si es exacta, cuyo acto no pudo realizarse de momento por encontrarse esta en Cadiz por la importancia de su cuantia y no encontrarse presente el Depositario por ser hora de una y dos horas y cuarenta y cinco minutos El Presidente invita a todos los Señores Concejales que pasen en hora hábil por esta Secretaria para hacer la investigación y comprobación que se necesita

El Señor Barra dice: Que con respecto a las manifestaciones anteriormente expuestas por la presidencia, no está conforme con ellas por entender debe de venir la aludida cuenta como punto a discutir en la sesion, acompañada de los justificantes que acrediten la entrega y gastos de las cantidades mencionadas en la tan repetida cuenta, pues de esa forma procederia el Ayuntamiento inmediatamente a su examen y formación de cuenta. Se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Abadías Jurado y Lamo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL VILLA DE BUÑOLS

El Señor Galvan dice que en primer termino se adhiere en un todo a lo manifestado por el Señor Barra y segundo que estando constituido el Consejo de Administracion en sesion publica deben de estar todos los empleados pagados de los fondos del Municipio para que en lo sucesivo no tengamos que aplazar cuenta alguna por no estar los justificantes sobre la Mesa por (no) hallarse el encargado de ello ausente del deber que debe de cumplir y que en lo sucesivo sirva de norma todo lo antes expuesto. Le adhieren a lo manifestado por el Señor Galvan los Señores Barra, Cano, Albadia y Jurado.

La mayoria acuerda que se copie literalmente la cuenta del Apoderado del Ayuntamiento, en el acta de la sesion en que fuese aprobada.

Punto 5º Se acuerda por mayoria se adquiera la 6ª edicion del diccionario de Alcubilla pero guardando rigurosamente para su pago el orden de prelacion que le corresponda con arreglo al acuerdo tomado por el Ayuntamiento sobre este punto.

Punto 6º Se acuerda por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias a las veinte horas.

Punto 7º El Señor Presidente da cuenta a la Corporacion de haber nombrado vigilante sustituto de Arbitrios a Joaquin Ruiz Muñoz

El Señor Barra en uso de la palabra hace constar para que el Cabildo Municipal se compenetre de cuanto ocurre respecto al punto que se discute que en sesion ordinaria celebrada de 2ª convocatoria el dia siete del actual interrogue a la presidencia para que manifestara quien habia nombrado y con cual derecho venia ejerciendo el cargo de Auxiliar de los Arbitrios Municipales al vecino Joaquin Ruiz Muñoz y todos vosotros recordaran, los asistentes a dicha sesion, que el Señor Alcalde contesto que ignoraba quien hubiese nombrado ni facilitado la necesaria credencial para desempeñar funciones publicas administrativas al aludido Joaquin Ruiz, pero que entendia practicaba los servicios propios del cargo sin recibir sueldo ni remuneracion alguna y solo por prestar un señalado favor al que esta nombrado en propiedad y actualmente enfermo, Don Juan Romero Ramirez. Posteriormente y para convencerme de si se ejercia

y no con título o nombramiento legítimo el cargo de referencia
reposa en las oficinas municipales hallándose presente el
Secretario de la Corporación el día doce último acompañado
de dos Concejales Don Andres Abadias Alvarado y de los vecinos Don
Juan Rodriguez Barrios y Don José Burgos Ruiz, a quienes hallándose
que estaba en posesión del destino desde once de Septiembre próximo
pasado por que carecía de credencial o de oficio que le entregara para ejercer su
cometido, indicando entonces el que hablaba debía declinar el cargo inmediatamente, por que incurría a mi juicio en una responsabilidad, del conocimiento de los tribunales ordinarios En la presente acción se da cuenta a la Corporación del nombramiento interino de este mismo repetido Joaquin Ruiz Ulloa hecho por el Alcalde Municipal y yó estimo que con arreglo al art.º 13 de la R.D. de 15 de Noviembre de 1909 y R.O. de 16 de Marzo de 1904 es de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos los funcionarios municipales, ya sean en propiedad, ya interinos o sea guardias municipales y vigilantes de consumos que hayan de usar armas, y por tanto considero que al hacer la primera autoridad el nombramiento mencionado, ha invadido la facultad del Ayuntamiento según claramente se desprende de las disposiciones anteriores con tanto mayor motivo cuanto que los individuos que desempeñaron el destino de referencia fueron siempre nombrados mediante acuerdo municipal. Por que yó pregunto a la Presidencia? Usaron armas quienes ejercieron o desempeñan el cargo o auxiliar de los arbitrios municipales? Si el que lo desempeña en la actualidad usa armas? Se han cumplido las disposiciones que rigen en la materia? Además estos funcionarios tienen a su cargo servicios administrativos que le diferencian de los vigilantes de consumos y arbitrios que señala la Ley tales como la recaudación de arbitrios y desempeño de la administración de los mismos, como ocurre desde que el Administrador nombrado al efecto tiene abandonado este cargo por causa de enfermedad y por lo tanto no es el Joaquin Ruiz un vigilante para fiscalizar la entrada y salida de las especies sujetas al pago de Arbitrios municipales.

deber hacer constar que el nombramiento interino extendido por el Señor Alcalde a favor de Joaquin Ruiz Muñoz sustituye a un empleado municipal nombrado por el Ayuntamiento.

El mismo Señor pregunta en que fecha le ha dado la credencial a Joaquin Ruiz Muñoz y contesta que en este momento no recuerda la fecha.

El Señor Barra pide a la presidencia le ordene al Secretario le traiga sobre la mesa el libro registro de communicaciones para ver si se averiguaba la fecha en que le fue extendida la credencial al auxiliar de arbitrios Joaquin Ruiz Muñoz y examinado que fué este hasta el dia de la fecha, no aparece registrada en el mismo la antes dicha credencial; como aparece tampoco hasta el numero 25 tomando los dos primeros renglones del indicado registro de communicaciones oficio alguno para el Señor Gobernador Civil de la provincia en que el vigilante nombrado por el Señor Alcalde Joaquin Ruiz Muñoz iba a usar armas, requisito preciso con arreglo a lo legislado.

Tambien exibe el Secretario del Ayuntamiento por orden del Señor Alcalde una parte de expediente de la credencial dada al empleado Joaquin Ruiz Muñoz segun manifestaciones de la presidencia fecha trece de Octubre de mil novecientos diez y ocho que copiado literalmente dice asi "nov 13 de Octubre de 1918- Para evitar en lo sucesivo lo ocurrido en el dia de hoy, extiendasele a Joaquin Ruiz Muñoz la oportuna credencial para que interinamente pueda desempeñar su cometido= El Alcalde- Jose Vega= hay un sello en tinta que dice Alcaldia Constitucional Villa de Borriol= Diligencia- En el dia de hoy se extendió la credencial que copiada a la letra dice asi.= Encontrandose V. desempeñando accidentalmente el cargo de vigilante de la recaudacion de arbitrios municipales de esta Villa como sustituto de Don Juan Romero Ramirez mientras dure la licencia que este tiene para tomar baños, le expido la presente credencial con objeto de que sea respetado en su cargo del que desde luego está en posecion con el haber diario de dos pesetas. Lo que comunico a V para su conocimiento y efectos.= Dios guie a V. muchos años= Borriol 13 de Octubre de 1918= Es copia= Lo certifico= El Secretario= Bernardo Garcia= Borriol 13 de Octubre de 1918= Dese cuenta al Ayuntamiento en la pri-

manifestación que el Sr. Alcalde Don José Vega Suarez hizo en ella que dicha Alcaldía Constitucional de Villa de Parres.

El Señor Barra en virtud de la Comisión traiga este la Mesa la parte de expediente que contenga a lo anteriormente manifestado se agregue a la presidencia a tomar el aludido expediente.

El Señor Galvan ruega a la presidencia venga a la Mesa dicho expediente pedido por el Señor Barra. Seguidamente esto

El Señor Abadia pide la palabra que le fue rogada rotundamente por la Presidencia.

Los Señores Jurados dicen y hacen en adhirirse a lo dicho por el Señor Galvan.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantandose la presente acta que firmaron los Señores asistentes a ella de que yo el Secretario certifico = Vale = Dos palabras equivocadas = Tampoco = Enmienda = segunda = segunda = Enmienda = Doy fe

José Vega

Barra

Galvan

Abadia

Barra

Jurado

Ante mi

Benito Garcia

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 4 de Noviembre de 1918

Señores concurrentes

Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Manuel Jurado Dias
" Andres Abadia Amado
" Francisco Galvan Jimenez

En la Villa de Parres siendo las nueve horas del dia cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron los señores arriba al margen que componen esta Corporacion de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia dos del mes de la fecha por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez concurriendo al acto Don Benito Rodriguez Garcia y D. Manuel Barra

Delgado D. Antonio Barrios Cebriano D. Francisco Jimenez Marquez, D. Gonzalo Ortiz Hermida y D. Andres M.ª Cano Moreno los cuales escusaron su asistencia. Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º Leida el acta de la sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Octubre último, fué aprobada por unanimidad.

Habiendose retirado los Señores Concejales de la Sala Capitular por incidente ocurrido referente al ramo de Pósito el cual consta en el libro especial de sus sesiones, no puede continuar celebrandose esta sesion por quedar solo en la Sala la Presidencia a pesar del requerimiento que libró esta a los Señores Concejales para que no se ausentaran.

Y para que conste autoriza la presente el Señor Alcalde presidente, conmigo el Secretario que certifico.

El Presidente

José Vega

Baruc García

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 11 de Noviembre de 1918

Señores asistentes. En la villa de Bornos siendo las veinte horas del dia once de

Presidente Noviembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa

D. José Vega Suarez Capitular los Señores antedichos al margen que componen mayoria

Concejales de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública ordinaria

D. Emilio Barra Delgado de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada

D. Benito Rodriguez Romero para el dia nueve por falta de asistencia de suficiente numero de le-

D. Antonio Barrios Cebriano ñores Concejales para tomar acuerdos teniendo lugar la presente bajo

D. Manuel Barra Delgado la presidencia del Sr Alcalde Don José Vega Suarez. Abierta la

D. Francisco Jimenez Marquez sesion y antes de la lectura del acta el Señor Abadias pregunta que

D. Andres M.ª Cano Moreno cuanto sueldo gana el oficial temporero José Jurado y el Señor Pre-

D. Manuel Jurado Diaz sidente le dice que le formule por escrito y ya se le proveera.

D. Gonzalo Ortiz Hermida El Señor Barra pide la palabra y se la niega la presidencia hasta

D. Andres Abadias Amado no dar lectura del Acta como lo habia ordenado.

D. Francisco Salmon Jimenez El Señor Barra manifiesta que no debe hacerse constar en el libro de Actas del Pósito el acta que en la misma figura y que es falso que la presidencia les hubiese requerido al abandonar el salon en la sesion anterior.

Punto 2º Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la provincia acordandose por unanimidad se cumplieran las ordenes que contuvieron.
Al dar lectura el Secretario de la Corporación a lo consignado en el Acta de Pleno fecha cuatro del actual el Señor Barra (D. Emilio) pide la palabra a la Presidencia y con la venia de esta manifiesta: Que el falso falso, falso, lo que consta en la misma de que el presidente requiriera a los Señores Concejales asistentes a ellas al abandonar el salon porque este los coaccionaba no dejandoles hacer uso de la palabra a los asistentes á la misma pues todos la habian pedido y apelo a la caballerosidad y hombradia del Señor Presidente para que se rectifique de lo ya mencionado pues puedo probar lo cierto que no solo requirió no solamente con los Señores Concejales sino tambien con el publico asistente a la sesión pues estaban todos tan cerca y a tan corta distancia que no puede pasar desapercibido ninguno de los asuntos a discutir.
El Señor Jurado Dice que fue el ultimo que salió del salon y no oyó de la presidencia el requerimiento que dice que hizo a los Concejales y por tanto digo igual que el Señor D. Emilio Barra que el falso falso y falso cuanto se dice en el Acta respecto a la palabra requerimiento.
El Señor Abadias dice ser incierto que la Presidencia requiriera a ninguno de los Señores Concejales al abandonar el salon por tanto nue adhiero en un todo a lo manifestado por D. Emilio Barra y D. Manuel Jurado.
El Señor Salvan dice: Que siendo el motivo de la discusion del Acta extraordinaria de Pleno lo que en la ordem del dia primero segun cedula de citacion no aparece en la misma ordinaria ni extraordinaria aparece en un principio llena de errores porque hasta falta el cumplimiento de horas que media entre primera y segunda citacion atribuyendose el Señor Alcalde facultades que no le autoriza nuestra Ley Municipal vigente y pedido por mi que fue que le diera lectura al articulo 72 lo cual fue dado en el acto y Rl de la Constitucion de la Monarquia de D. Alfonso XIII le ruego a la presidencia

se le dé lectura, y contesta la presidencia que no se dá lectura en este acto, y yo insisto en que la corporacion conozca en numero 1 de el para conocer el derecho que nos asiste y el deber de cumplirlos sin cuyo requisito no podamos seguir de amparados por la desobediencia prolado del señor Alcalde en un todo a lo que el referido art° 84 le dá fuerza á las Corporaciones Municipales.

Punto 3° Se acuerda por unanimidad se gestione una casa capaz para albergar el puesto de la Guardia Civil y conocida que sea la demanda de su dueño venga a la mesa el asunto para que el Ayuntamiento proceda en su consecuencia.

Punto 4° Se acuerda por unanimidad se haga el ingreso por contingente en la misma forma que la ultima vez y que se libren quince pesetas y gastos de giro del Capitulo 6° de Imprevistos.

Punto 5° Al tratarse de la licencia solicitada por el Admor de Arbitrios, abandonaron el salón los señores D. Manuel y D. Emilio Barrera por ser parientes del interesado y se acuerda se abonen los sueldos integros al Admor y vigilante de Arbitrios durante el tiempo que ha durado la enfermedad y el mes de licencia que se le concede al primero y el que dure restantes enfermedades. Se acuerda por mayoria nombrar Admor interino de Arbitrios ordinarios mientras dure la enfermedad del hoy propietario a D. Juan Rodriguez Barrios. Tambien se acuerda que se fumigue la casa que sirve de Admon de Arbitrios, y se quemen la mesa y sillon por razon de higiene y mientras tanto se traslade la oficina a la casa Ayuntamiento para hacer los ingresos y se adquieran una mesa, sillon, y silla nueva

El Sr Abadias pide a la presidencia le conteste que qué sueldo tiene consignado el oficial temporero José Jurado Gonzalez, contestando la presidencia que puede venir a hora habil a examinar los nominas.

El Señor Salvan dice que que precepto legal usa la presidencia para ordenar al secretario le niegue a los dos

hacer efectivo el cumplimiento del libro de Actas y otros documentos estando dentro de su derecho contestando la Presidencia que lo solicitara por escrito
con lo cual se dio por terminado el acto que firmaron los dos concurrentes de que yo el Secretario certifico. rubricado de tres en tres

Barra Barra

Rodriguez

Barra García

Certifico: Que para la sesión ordinaria del día de hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho solo han concurrido los Señores Don Emilio Barra Delgado, Don Andres Alvarez Amado, y Don Francisco Gelabert Jimenez dejando de concurrir Don Gonzalo Ortiz Bermudez, Don Manuel Jurado Diaz, Don Andres Mª Barra Marcos, Don Benito Rodriguez Hervás, D. Antonio Barrios Cebrian, Don Francisco Jimenez Marquez y D. Manuel Barra Delgado sin justificar su falta de asistencia y Don Jose Tejeda Suarez el cual lo ha hecho por oficio por encontrarse enfermo.

El Alcalde acctal

El secretario
Barra García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día 18 de Noviembre de 1918

Señores asistentes
Presidente
Don José Vega Suarez
Concejales
Don Emilio Barra Delgado
Don Andres Mª Cano Moreno
Don Andres Abadias Acevedo
Don Gonzalo Ortiz Caminde
Don Francisco Gabas Jimenez

En la villa de Bernuy siendo las veinte horas del día diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta casa Capitular los tres anotados al margen que componen minoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el dia diez y seis por falta de asistencia de la mitad número de Señores Concejales para tomar acuerdos tenientes bajo la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Vega Suarez, no concurriendo al acto Don Benito Rodriguez, Don Manuel Barrera Don Antonio Barriel, Don Francisco Jimenez y Don Manuel Jurado los cuales justificaron verbalmente su ausencia. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º

Se dió lectura al acta de la sesion anterior y una vez terminada esta, el Señor Presidente requiere y suplica a los Señores Concejales Don Emilio Barra y Don Andres Abadias que retiren las palabras de falso, falso, falso que consta en el acta que se acaba de leer; por considerarlas ofensivas a su dignidad y buen nombre.

El Señor Barra manifiesta: Que se lamenta muy de veras no poder retirar la frase que consta en el acta anterior de falso, falso, falso, por tener el convencimiento pleno de que la presidencia estando el que habla dentro del salón de sesiones no le requirió esta para que no abandonase el mismo, entiendo rundidisimo que afecte esta determinacion la honorabilidad y buen nombre del Alcalde pues entiendo que si no constara en la antes dicha acta las palabras de que la presidencia no requirió para que no abandonase el referido salon de sesiones no habiendo ocurrido así retiraríamos las palabras antes dichas.

El Señor Abadias dice, que se adhiere en un todo a lo manifestado por el Señor Barra.

Se aprueba por unanimidad el acta anterior y el Señor Barra pide a la Presidencia que ordene al Secretario que en el acto transcriba el borrador al libro de actas por estar este ya aprobado, pues entiende debe hacerse a presencia de los Señores Concejales.

Se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra Don Andres Abadias, Don Francisco Gabas, Don Andres Mª Cano y Don Gonzalo Ortiz.

El Presidente se niega a ello por entender no ser ese el espiritu de la

Ley para extinguirse la buena marcha de las sesiones que se están celebrando.

Punto 2º Se dió lectura a los Boletines Oficiales de la Provincia acordando se quedase enterado

Dada lectura de este el Señor Salvan llama la atención de la Corporación para que se hagan cumplir las disposiciones sobre higiene pues no se cumplen como debieran por el vecindario interesando de la Presidencia que se publiquen nuevos bandos

Se adhieren a lo manifestado por el Señor Salvan los Señores Barra, Ortiz, Cano y Abadías. El Presidente contesta al Señor Salvan que le agradece el haber llamado la atención sobre este punto pues su intención el llevar a efecto con puntualidad todas las ordenanzas relativas a higiene así como todas las ordenaciones superiores.

Punto 3º Solicitado por Dª Catalina Sánchez Pérez que el Ayuntamiento le conceda una subvención como alquiler de casa para establecer una escuela de niñas la Corporación acuerda por unanimidad que se acceda con gusto a lo solicitado por dicha señora pero no se puede acceder por no haber consignación en el presupuesto.

Punto 4º Se aprueba la cuenta de suministros hechos a la Guardia Civil durante el mes de Octubre último y al mismo tiempo los correspondientes a los meses anteriores que quedó pendiente de aprobación

El Señor Salvan pide a la Presidencia se le exija a la Sociedad Eléctrica del Guadalete el tendido de red necesario para seguridad del vecindario en el casco de la población y en todas las caminos que atraviesa dicha línea dentro del término municipal

El Presidente contesta al Señor Salvan que tomará las medidas necesarias para que se evite en lo posible dicho peligro.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantándose la presente acta que firmarán los Señores existentes a ella de que yo el Secretario certifico

Vego

Barrio García

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 25 de Noviembre de 1918

Señores concurrentes

Presidente
D. José Vega Suarez

Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Andres Abadias Amado
" Francisco Calvan Jimenez

En la Villa de Bermes siendo las veinte horas del dia veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen minoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion pública ordinaria de 2ª convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el veinte y tres por falta de asistencia de suficiente numero de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez no concurriendo al acto Don Benito Rodriguez D. Eliseo del Barra, D. Antonio Barrio, D. Francisco Jimenez Don Gonzalo Ortiz, D. Andres Mª Cano, los cuales no escusaron su asistencia y si Don Eliseo Jurado por estar enfermo. Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º Se dió lectura al acta de la sesion anterior la cual se aprueba por unanimidad, y el Señor Barra manifiesta que no la firma si no se estiende en el libro de actas en este momento y a su presencia por parecerle asi de Ley y referente a la celebrada anterior de la que se trata, fueron requeridos por el Señor Presidente para firmarla, no haciendo en el acto, hasta no examinarla con el borrador a la vista. El Señor Barra insiste en que despues de aprobado el borrador, debe estenderse en el libro de actas a presencia de los Señores Concejales, por entender es asi el espiritu de la Ley, pues dice puede comprobar que se han tomado acuerdo por la mayoria del Ayuntamiento y no constan en actas. Se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Abadia y Calvan.

Punto 2º Se dió lectura a los Boletines Oficiales de la provincia y se acuerda quedar enterados.

Punto 3º Consignado en el Presupuesto ordinario de esta Villa para el proximo año de 1919, el producto de los ingresos por arbitrio establecidos sobre pesos y medidas, puestos publicos, Matadero y policia urbana, la Corporacion acordó por unanimidad que la recaudacion se verifique mediante arriendo en subasta publica por esceder cada uno de dichos arbitrios de mil pesetas, para lo cual la Comision de Hacienda se encargará de redactar el pliego de condiciones regulador del contrato, con arreglo a los preceptos de la instruccion de 24 de Enero de 1905.

Punto 4º Se acuerda por unanimidad que para formar el Reglamento de

régimen interior de la Corporacion, pase el asunto a la Comision correspondiente para que esta forme el proyecto y una vez terminado lo lleve a la aprobacion del Ayuntamiento en el plazo mas breve posible. Con lo cual se dio por terminado el acto levantando de la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico

Secº

Barrio García

Diligencia. Por la presente hago constar que a la sesion de segunda convocatoria del dia de hoy solo han concurrido los Señores Don Andres Abadia Arnedo y Don Feliciano Galvan Jimenez, los cuales permanecieron en el salon de sesiones desde las veinte horas hasta despues de trascurrido treinta minutos sin que durante dicho tiempo se presentara en el Señor Presidente ni ninguno otro Señor Concejal. Y a peticion de Don Andres Abadia, hago constar en esta diligencia la protesta de dicho Señor, por no asistir el Alcalde, los Tenientes ni los demas Concejales, que tienen la obligacion de asistir a las sesiones.
Y para que conste, extiendo la presente en Bornos a dos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario
Barrio García

Otra. Tambien hago constar que a la sesion extraordinaria citada para hoy no han concurrido los Señores Concejales, excepto el Señor Alcalde accidental Don Benito Rodriguez Hervas, que

permaneció en el Salon de sesiones hasta las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Bonmonte de Diciembre de 1917

El Alcalde accts

Benito Rodriguez

El Secretario

Daniel Garcia

Sesion extraordinaria de 2ª convocatoria del dia 7 de Diciembre de 1917

Concurrentes

Presidente

D. Jose Vega Suarez

Concejales

" Emilio Barra Delgado

" Andres Obadia Amado

" Francisco Salvan Jimenez

" Benito Rodriguez Heredia

" Manuel Barra Delgado

En la Villa de Bonmonte siendo las doce horas del dia siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que componen minoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar en la primera por falta de numero de Señores Concejales para tomar acuerdos Abierto el acto por el Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

El Señor Presidente delega la Presidencia en el Señor 1er Teniente por tener que evacuar una necesidad, y este toma asiento.

El Señor Salvan pide se haga constar que por segunda vez le llama la atencion al Señor Alcalde para que se cumplan las circulares de nuestros superiores gerárquicos, lo acordado por la Junta de sanidad pues sigue en el centro de la poblacion y sus alrededores, cebaderos de cerdos que por lo cual han de ayudar a propagar la epidemia pues siendo acuerdo de la Junta de Sanidad Nacional y local, creo debemos llevar a la practica en bien de nuestros convecinos.

— El Señor Barra manifiesta Que en vista de la lentidad con que se tramita por el Señor Alcalde todo lo relativo a la epidemia reinante, procede dejar sin efecto la propuesta que tiene hecha el dicente del reparto extraordinario ya que su aprobacion vendria despues que hubiese pasado la gravedad de la misma, estimando que si se agravase debiera solicitarse auxilio

al Gobierno y en extenso comunicarse nuevamente al Ayuntamiento para acordar lo procedente.

El Señor Abadía dice que retira la proposición hecha por el Señor [illegible] en cuanto a todo lo expuesto por dicho Señor.

El Señor Galvan se adhiere a lo expuesto por el mismo.

Este último Señor pregunta a la Presidencia si conoce algo sobre la materia de concesión de los fondos necesitados librados por el Gobierno.

El Presidente invita al Señor Galvan a que declare en que periodico oficial y de que fecha estan los antecedentes a que hace referencia, pues no lo recuerda de momento.

El Señor Galvan dice: Que como el Señor Alcalde tiene ordenado al Secretario de no exhibir documento alguno sin previa solicitud por escrito, no ve procedente el que habla a tomar notas de los diarios de Madrid para conocer los creditos librados por el Gobierno para atender a la epidemia reinante.

El Señor Barra invita a la Presidencia para que pregunte al Secretario de la Corporacion si ha leido en el Boletin Oficial o Gaceta de Madrid alguna circular relacionada con lo expuesto anteriormente por el Concejal Señor Galvan.

Atendiendo a la solicitud del Señor Barra fué preguntado por la Presidencia, contestando el que suscribe que no recuerda haberlo leido.

El Señor Presidente contesta al Señor Galvan que el prohibir se faciliten documentos oficiales sin su autorizacion es por evitar pudiera haber abandono de servicio por parte de los empleados basado en atender a los solicitantes, que por lo demas nunca le ha negado a ningun Concejal o vecino que haya hecho la debida solicitud.

El Señor Barra manifiesta que ha estado en la Secretaria Municipal acompañado del Concejal don Andres Abadias Amado solicitando del Secretario le exhibiera documento

oficiales para recoger de los mismos datos que el dicente creedundarian despues de su examen en beneficio de los intereses que representa como Concejal del Ayuntamiento los cuales fueron negados por dicho Señor diciendole este que sin autorizacion del Señor Alcalde no exhibia documento alguno, pudiendo comprobar el dicente que posteriormente a lo espuesto en ocasion que se encontraba pagando el consumo en compañia del Concejal Don Francisco Galvan Jimenez, llegó a la referida Secretaria que es el salon donde se encuentra la Depositaria, el vecino de esta Villa Don Antonio Mariscal Valenzuela pidiendo la Gaceta al Secretario el cual le contestó que se la exhibiria pero que no recordaba si pudiera estar en la mesa de Alberto, esto espuesto lo pidió el Señor Mariscal sin escrito ninguno ni en nombre del Alcalde, no negandole el Secretario como anteriormente habia hecho con el dicente y el Señor Abadia al Señor Mariscal el documento que solicitaba.

El Señor Abadia dice: Que protesta como Concejal del Ayuntamiento de que al Señor Mariscal se le faciliten documentos y a los Señores Concejales se le nieguen sin previa autorizacion del Alcalde.

El Señor Galvan dice: Con respecto a lo contestado por el Alcalde por lo anteriormente espuesto por el dicente, lamenta con toda su alma de que se apropie a si mismo lo que le está encomendado al Ayuntamiento el deber de cumplir el cargo que ostentan sus miembros sin poder dejar de cumplir el deber sacratisimo que le confia el nº 5 del artº 73 de la vigente Ley Municipal a lo que le ruego al Señor Alcalde que haga cumplir nuestra Ley organica en todas sus partes que para el acto que estamos llevando a cabo obran en su poder seis cedulas de citacion, caso, que hace desmerecer a la representacion que ostenta.

El Señor Abadia dice: Que a su entender para venir al Ayuntamiento y examinar algun documento, no tiene que solicitar permiso ninguno del Alcalde pues entiende que dentro de la Casa Consistorial no es el Alcalde nada mas que un Concejal y representante del pueblo como yo; y por lo tanto pide que

cuando venga aquí a pedir algun documento, que ordene al Secretario que lo facilite.

Se acuerda por mayoria la propuesta por el Señor Ramos

El Presidente protesta del acuerdo del Ayuntamiento poniendo que en las actuales circunstancias toda prorroga es peligrosa para la salud pública; y a mas que es una aleucinacion de la mayoria del Ayuntamiento el figurarse que el Estado va ha hacer efectivos los gastos que este tiene acordado por medio de su Comision ejecutiva, relativos a Medico y medicacion gratuita para los pobres atacados de la epidemia reinante.

El Señor Galvan pide que venga la lista que formada de necesitados pobres sirve para guia de socorros benificos y domiciliarios.

La Presidencia contestando a las manifestaciones hechas por el Señor Galvan, dice que con respecto a los socorros y medicinas gratuitas que rige esta Alcaldia por la indicacion de los Señores Medicos titulares, los que hacen constar en sus recetas si es o nó necesitado el enfermo a que se refiere pues de ser por lista llegaria el caso de que un pobre de solemnidad, por no aparecer en las mencionadas listas se viese privado de la necesaria asistencia que le fuese precisa de momento; y en cuanto a los socorros domiciliarios, jamas se han hecho en esta Alcaldia sin aprobacion del Ayuntamiento concretando los nombres de los individuos que han de ser socorridos, despues de una amplia deliberacion en la que quede demostrado que es verdaderamente pobre y necesitado.

El Señor Galvan dice: Que la lista de amillaramiento existe en el Ayuntamiento y no pueden llevarla a la memoria los Señores Medicos para hacer las clasificaciones que el Alcalde en sus descargos hace y pide al Señor Alcalde que le sea remitida este acta literalmente copiada al Excmo Gobierno Civil de esta provincia.

El Señor Presidente contesta al Señor Galvan que nada

tiene que ver el amillaramiento con la lista de pobres necesitados, supuesto que hay individuos que disfrutan una desahogada posicion y a pesar de esto no tienen bienes amillarados por estar sus propiedades en otro termino municipal o poseer sus riquezas en metalico y en cambio otros poseen una pequeñisima parte de finca cuya renta no pueden atender ni a lo mas perentorio en perfecto estado de salud y que estando enfermos fallecerian entre el abandono y la miseria sin ayuda benefica, por todo lo cual entiende mas equitativa la formula que se lleva a efecto, que la indicada por el Señor Galvan.
Con lo cual se dio por terminado el acto que firmaran la presente acta los señores asistentes de que certifico

José Vega

Manuel Barra Delgado

Benito Rodriguez

Antonio Barrera

Barrio Garcia

Sesion ordinaria de 2ª citacion del dia 9 de Diciembre de 1918

Concurrentes

Presidente

D. José Vega Suarez

Concejales

D. Emilio Barra Delgado

" Benito Rodriguez Herrero

" Manuel Barra Delgado

En la Villa de Bornos siendo las ocho horas del nueve de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en esta casa capitular los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar en la primera por falta de asistencia de suficiente numero de señores concejales para tomar acuerdos. Abierto el acto por

D. Gonzalo Ortiz Hermida
. Manuel Jurado Dias
. Andres Abadias Amado
. Antonio Barrio Lebrian
. Francisco Jimenez Marques
. Francisco Galvan Jimenez

El Señor Presidente se tomaron los siguientes acuerdos

1º Se dió lectura al acta de la sesion del dia veinte y cinco de Noviembre último y extraordinaria del dia siete del actual las cuales se aprueban por unanimidad.

Don Emilio Barra dice. Que no firma los borradores por entender debe cumplirse con lo preceptuado en el articulo 6º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos publicado por Real Orden de 23 de Agosto del pasado año en armonia con lo preceptuado en el artº 6º de la Ley Municipal debiendose transcribir en el libro de actas correspondiente al borrador de la sesion anterior a presencia de los Señores Concejales y con las rectificaciones o aclaraciones a que diese lugar su aprobacion y de esta forma se firmarian las sesiones despues de trascritas al libro de actas por entender es ese el espiritu de la Ley.

Se adhieren a lo manifestado por Don Emilio Barra los Señores Ortiz, Abadias, Jurado y Galvan.

Punto 2º Se dió lectura a los Boletines Oficiales de la provincia acordandose se cumplan las ordenes que contienen.

El Señor Galvan pide que se le forme expediente a los secretarios del porque de no haberse celebrado sesion el lunes último.

Punto 3º Se acuerda por unanimidad adquirir el libro de defunciones pedido por el Juzgado y que su importe de catorce pesetas noventa y cinco centimos se libren diez pesetas del capitulo primero articulo diez y el resto se formalice del capitulo de imprevistos.

Punto 4º No excediendo el gasto necesario para el servicio de bagajes que necesiten las clases civiles y militares de la cantidad de mil pesetas anuales, el Ayuntamiento acuerda se efectue el servicio por administracion Municipal durante el año de mil novecientos diez y nueve bajo los tipos siguientes.

Clases Civiles

Una caballeria mayor por cada Kilometro, pesetas 0'50
Una " menor por " " " 0'40
Un carro, por cada " " " 1'50

Clases Militares

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BORNOS

Una caballeria mayor por cada kilometro pesetas 0'38
Una d menor por id d " 0'30
Por un carro por d d " 1'42
Tambien se acordó se remita al Señor Presidente de la Excma Comision provincial nota de los anteriores tipos conforme previene en su circular de diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis

Punto 5º Antes de tratarse de este punto el Señor Presidente ordenó al que suscribe se retirase del salon como asi lo hizo ocupando su lugar el oficial mayor de la Secretaria dandose lectura de orden de la Presidencia al siguiente oficio:
En la sesion celebrada por el Ayuntamiento en veinte y cinco del actual el concejal asistente a ella Señor Barra manifestó, despues de aprobada el acta de la anterior, que no la firmaria si en el acto no se estendia en el libro capitular por parecerle asi de Ley, puesto que puede comprobar que ha tomado acuerdos el Ayuntamiento que no constan en acta, a cuya manifestacion se adhirieron los concejales Señores Abadias y Salvan.
El articulo 125 de la Ley Municipal manda claramente que el acta de cada sesion se transcriba en el libro capitular despues de leida y aprobada en la sesion siguiente; y si bien el Reglamento de Secretarios dice por el contrario que el acta se lea despues de transcrita en el libro respectivo, debe hacerse lo dispuesto en la Ley, porque un Reglamento carece de eficacia para derogarla. Ademas podria suceder que el acta no se aprobase o se modificara la redaccion de algun acuerdo y esta nulidad o reforma habria que llevarla a otro acta lo que obligaria a poner notas marginales en los acuerdos anulados o rectificados para evitar errores al certificar de ellos. Por tales razones procede estender el acta en borrador y leerla al principio de la sesion siguiente para que se apruebe o modifique, anotando al margen del borrador lo que se acuerde.= Luego que esten hechas las reformas, si las hubiere, o aprobada el acta, se transcribirá en el libro de sesiones, no teniendo obligacion el

Secretario de hacerlo en el acto de celebrarse la sesion en la cual se apruebe el citado borrador por que la Ley no lo dispone.= Lo que tengo el honor de exponer a V.S. con el fin de que dé cuenta de este escrito a la Corporacion de su digna presidencia cuando lo estime oportuno.= Dios guie a V.S. muchos años. Bonmon 26 de Noviembre de 1918.= El Secretario.= Ramón García.= Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa."

Puesto a votacion y resultando esta empatada, para la sesion venidera como ordena la Ley.

Don Emilio Barra manifiesta que desestima el oficio presentado por el Secretario del Ayuntamiento por entender no concuerda con lo que preceptuan los artículos 107 y 125 de la Ley Municipal en armonia con el artículo 40 del Reglamento de Secretarios publicado por Real Orden de 23 de Agosto del pasado año. Los Señores Ortiz, Jurado, Alcadia y Salvan se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra.

El Presidente manifiesta que lo estima muy en su lugar por entender es este el espiritu de la Ley. Los Señores Rodriguez Barra y Barrios se adhieren a lo manifestado por la Presidencia.

Punto 6º Dado conocimiento de no haberse presentado proposicion alguna para proveer la plaza de Veterinario como Inspector de carnes, el Ayuntamiento acuerda que se retire este punto de la orden del dia hasta que sea definitivamente aprobado el presupuesto para el proximo año de mil novecientos diez y nueve.

Punto 7º Se acuerda por mayoria fijar el haber diario del Adñor de Arbitrios Municipales en tres pesetas y puesto a votacion quien debia de ocupar dicho cargo hoy vacante, recayendo el nombramiento por mayoria en el vecino de esta Villa Don Juan Rodriguez Barrios.

Con lo cual se dió por terminado el acto, levantando se la presente que firmaran los Señores asistentes de que certifico.

Ramón García

Juan Rodriguez

Francisco Tinoco

Adolfo Baena

Baena Garcia

Sesion ordinaria del dia 14 de Diciembre de 1918

Concurrentes
Presidente
D. José Teja Suarez
Concejales
D. Emilio Baena Delgado
" Andres Abadia Angel
" Andres Abadia Angel
Francisco Tinoco Jaraquemada
" Andres Abadia Angel
Francisco Tinoco Jaraquemada

En la Villa de Bonares siendo las veinte horas del dia catorce de Diciembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron los Señores anotados al margen que componen mayoria de este Ayuntamiento en el objeto de celebrar sesion publica ordinaria y tratar en la misma los asuntos consignados en la orden del dia, cuyo acto tuvo lugar bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Jo. se Teja Suarez.

Abierta la sesion por el Sr Presidente se tomaron los acuerdos siguientes:

Punto 1º. Se dio lectura al acta de la sesion anterior la que se aprueba por unanimidad no firmandose por la mayoria en el acto hasta que no sea transcrita al libro Capitular en la forma expuesta en la sesion anterior.

El Sr Abadia manifiesta que se excusa de responsabilidad por no haberse le dado posesion al Administrador de Arbitrios por creer que dicho servicio esta abandonado.

Don Emilio Baena manifiesta que se adhiere en un todo a lo dicho por el Concejal Sr Abadia, pues desde que cayo enfermo el que antes venia desempeñando el cargo de Administrador de Arbitrios Don Jose Ruiz Armario (q. e. p. d.) viene actuando en la Administracion de los mismos el vigilante nombrado por el Alcalde Joaquin Ruiz Muñoz persona de reconocida honradez pero no apto para

desempeñara el cargo de Administrador por estar ausente
le debido a dar fianza ordenamiento forma poder llenar los requisitos
por lo que estima ha estado desempeñado el mismo y se
exime de toda responsabilidad por anteriormente expuesto
Se adhieren en todo a lo manifestado por el Señor
Abadias y Barra los Señores Vocales Galan Jurado y Ortiz
El Señor Barra propone se acuerde por el Ayuntamiento
sean gratificados los Señores Facultativos Titulares que durante la epidemia que el sobrehumano esfuerzo en las incansables visitas a los atacados y excesivo trabajo dejaron de asistir durante dicha epidemia. Se acuerda por unanimidad que así se haga

Punto 2º Se dio lectura a los Edictos Oficiales de la Provincia recibidos durante la presente semana acordando se por unanimidad se cumplan las ordenes que contienen.

Punto 3º También se acuerda por unanimidad que debiendose reponer fondos para contingente provincial en la Depositaria de la Excma Diputacion Provincial se remitan estos por giro postal al Apoderado del Ayuntamiento Don José Blanquez Romero y que los gastos que este origine se abonen del capitulo de Imprevistos acordandose pase ello al Secretario de la Corporacion el que se devuelvan quince pesetas para su cargo a Villamartin con cargo al referido capitulo.

Punto 4º Se desestima por mayoria en segunda votacion el oficio presentado por el Secretario de la Corporacion al punto 5º de la sesion anterior afirmandose en su manifestacion los Sres que componen dicha mayoria.

Con lo cual se dio por terminado el acto, levantandose la presente que firmaron los Señores asistentes de que certifico

Vº Bº

Barra Rodriguez

Francisco Vicente Antonio Barrio

Ramón García

Sesión ordinaria de 2ª convocatoria del día 23 de Diciembre 1918

Concurrentes
Presidente
D. José Vega Suarez
Concejales
D. Emilio Barra Delgado
" Benito Rodriguez Herrero
" Ramón Barra Delgado
" Gonzalo Ortiz Hermida
" Andrés Abadías Amado
" Manuel Gonzalo Ruiz
" Antonio Ramos Cabrian
" Francisco Fernández

En la Villa de Bomas siendo las veinte horas del día veinte y tres de Diciembre de mil novecientos diez y ocho que componen mayoría de este Ayuntamiento, digo, se reunieron los Señores antedichos al margen que componen mayoría de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de segunda convocatoria por no haberse podido celebrar la señalada para el día veinte y uno del mes de la fecha por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Suarez.

Abierto el acto por el Señor Presidente, se tomaron los siguientes acuerdos.

Punto 1º. Se aprueba por unanimidad el acta anterior no firmando la concejalía por las razones expuestas en la sesión anterior

Punto 2º. Se acuerda quedar enterados de la lectura de Boletines

Punto 3º. Se dió lectura a la instancia del recaudador de consumos y arbitrios por la que solicita prórroga para recaudar através la que es concedida por unanimidad

Punto 4º. Al tratarse sobre la adquisición de casa para la Administración de consumos el Señor Barra manifiesta: Que a su entender siendo el plazo ya tan perentorio debía de haber estado en el punto a tratar el nombramiento de los empleados administrativos por ser estos cargos de la exclusiva competencia del Ayuntamiento. Se adhieren a lo manifestado por el Señor Barra los Señores Gonzalo Abadías y Ortiz.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde y a Don Gonzalo Ortiz, para que ambos gestionen la adquisición de una casa para establecer la Administración central de consumos y que se proceda a la fabricación de las garitas para los fielatos de entrada desde el mismo día de la implan-

tacion de los consumos por puertas. También se acuerda abonar un duro de seis pesetas al Administrador, tres pesetas cincuenta céntimos al cabo primero, tres pesetas veinte y cinco céntimos al cumbier, tres pesetas al afinador y cada soplador y por último dos pesetas cincuenta céntimos a los vigilantes.

Punto 5º. Se acuerda por unanimidad se haga una transferencia para pago de gastos de la epidemia del Capítulo 6º artículo 2º.

El Señor Barra (Don Emilio) manifiesta: Que debe de hacerse la transferencia para atender a los gastos originados por la epidemia habida en la localidad para que no debe de recurrirse a ella sin conocimiento en los comprobantes a la vista si se han gastado en su totalidad las quinientas pesetas consignadas en el presupuesto, capítulo 3º art. 5º del mismo para gastos de epidemias y ocurriendo que sea insuficiente la cantidad antes dicha procede inmediatamente a la indicada transferencia por ser de justicia.

El Señor Alcalde sustenta el mismo criterio que Don Emilio Barra. Se adhieren a lo manifestado por los Señores Barra y Alcalde los Señores Ortiz y Tirado.

El Presidente contesta a indicados Señores, que pueden pasar por estas oficinas un día y hora hábil para adquirir los datos que solicitan referente a este punto, haciendo constar que la extinción de la indicación de los referidos señores por pertenecer a ella, a la Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento para entender en los susodichos gastos le cumple tienen autorizado quedando complacido del acuerdo de la mayoría en que se dispone el pago de tan importante servicio.

El Señor Alcalde dice que protesta de las manifestaciones que hace el Sr Alcalde de que se vengan a horas hábiles a investigar esos comprobantes del pueblo que en ocasiones anteriores ha estado aquí acompañado del Concejal Don Emilio Barra y el Secretario de los tramitados, si no permite omite del Señor Alcalde

ALCALDIA CONSTITUCIONAL VILLA DE BORMOS

El Sr Barra manifiesta: Que como individuo que es de la comisión que tenía que entenderse para su aprobación con los gastos que originara la epidemia habida en la localidad reunida que ha sido el Ayuntamiento para tomar algun acuerdo respecto al caso de haber sido exhibida por el Alcalde cuentas justificadas ocasionadas por dicha enfermedad por lo que le es imposible conocer si las cantidades fijadas consignadas en el supuesto para dicho objeto han sido en su totalidad gastadas por eso entiende no debe concederse dicho procederse como anteriormente ha expuesto a la transferencia debida, pues entiende el diputante que los Señores Concejales para todo lo que concierne a la administración local debe de marchar con efecto conocimiento de causa para no incurrir en equivocos

Con lo cual se dio por terminado el acto levantandose la presente que firmaron los Señores asistentes de que certifico

Vega Barra Rodriguez

Javier Tirry

Antonio Barra

Benito Garcia

3

Sesion ordinaria de 2ª convocatoria del dia 30 Diciembre 1918

Concurrentes En la Villa de Bormos siendo las veinte horas del dia treinta de

Presidente Diciembre de mil novecientos diez y ocho se reunieron en esta

D. Jose Vega Suarez casa Capitular los Señores anotados al margen que componen

Concejales mayoria de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion

D. Emilio Barra Rodriguez publica ordinaria de segunda convocatoria por no haberse

" Jose de Ortia Hermida podido celebrar la señalada para el dia veinte y ocho del

" Andres Abadia Amado mes de la fecha por falta de asistencia de suficiente numero

En Francisco Galan Tuero de Señores Concejales se reunieron en acuerdo, teniendo lugar la presente bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Vega Duarte.

Abierto el acto por la Presidencia se tomaron los siguientes acuerdos

Punto 1º. Se dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada por unanimidad y el Señor Galan pregunta al Señor Alcalde que si donde en el Ayuntamiento existe la Superioridad competente para el encabezamiento de consumos al Excmo público, contesta el Señor Alcalde que no existe, y preguntado seguidamente por aquel que porque sin dicha autorización había consignado en la orden del día de la sesión anterior la busca de casa para la Administración y fijación de sueldos a los empleados del Ramo de Consumos, contestando el Sr. Alcalde que en prevención de que viniese la autorización antes de fin de año, tenía acordado los pedimentos para la implantación de dicho servicio.

El Señor Galan dice: Que desde el día 21 de Noviembre no recibe la orden del día hasta el sábado como día fijado para la sesión y pide que en lo sucesivo se haga cumplir como la Ley lo manda.

El Sr. Alcalde dice al Señor Alcalde que se pusiera correctivo a los escándalos y blasfemias en la vía pública.

El Señor Don Emilio Barba pregunta a la presidencia que cual es la obligación del Inspector de Higiene y Sanidad, contestando la Presidencia que todo lo referente a higiene y mercado como claramente lo dice el encabezamiento del cargo manifestando el Sr. Barba que sin poder precisar hace bastante tiempo no procede dicho empleado al reparo del pan expuesto a la venta pública temiendo el comerciante el que habla se venda falto de peso, por lo que llama la atención del Señor Alcalde para que dé conocimiento a dicho empleado y fiscalice el servicio como proceda en justicia.

Se adhieren a lo manifestado por el Señor Barba, los Se-

DIPUTACIÓN CONSTITUCIONAL
PROVINCIA DE BURGOS

ñores Ortiz y Tornado

El Sr. Sabran dice que el Señor Alcalde todas cuantas quejas le dan los Señores Concejales por escandalos en la via publica se evade con contestar que debemos de presentar denuncia al Juzgado y como el obligado a la tranquilidad publica, es el Señor Alcalde el llamado ha hacerlo cumplir por que de las ordenanzas municipales bien claro se desprende y de nuestra Ley Municipal vigente para no hacer cumplir las Leyes debe suprimirse el Alcalde y dejar el Juzgado solamente.

El Sr. Alcalde invita al Señor Sabran para que retire la frase "debe suprimirse el Alcalde, por creerla ofensiva al cargo de primera autoridad, contestando el Señor Sabran que no fue de retirarla.

El Sr. Roma dice: Que ha notado que al pedirle la palabra a la presidencia el Concejal Señor Sabran para lamentarse este que la orden del dia no la recibe con las veinte y cuatro horas de antelacion como preceptua la Ley, que no queda satisfecho con la contestacion dada por la Presidencia al indicado Señor Sabran pues le dijo este que a el que le decia de eso que el la daba con ocho de veinte y cuatro horas de anticipacion, "contestacion que estima el diciente no es procedente dirigirlas en esa forma a un Señor Concejal. Tambien hace notar que al dirijirle la palabra el Señor Abadia a la Presidencia con la venia de esta diciendo dicho Señor que se impongan un correctivo a los constantes escandalos en la via publica y blasfemias proferidas por algunos individuos, contesta el Señor Alcalde al indicado Señor Abadia que ha debido denunciarlo al Juzgado, y al insistir el Señor Abadia que como Concejal que es del Ayuntamiento entendia tenia derecho a denunciarlo al Señor Alcalde sin necesidad de recurrir al Juzgado y contestado por este, que cumplia con su deber de Concejal al denunciarlo al Alcalde, y faltado al de ciudadano, con no haberlo denunciado al Juzgado en el acto; esta contestacion de la Presidencia tampoco la

encuentra facultado para evitar cualquier trastorno que pueda sobrevenir que entrañe alteraciones en el orden público, encargando al Sr. Alcalde la haga cumplir las ordenanzas municipales como el Señor Alcalde para tomar este vigilantes a sus ordenes para tal efecto y sea la primera autoridad local. Se adhieren a lo expuesto por el Sr. Barra los Señores Ortiz, Tamado Salcedo y Acosta.

Punto 2º. Se dio lectura a los Boletines Oficiales de la última semana acordandose que dan enterados.

Punto 3º. Seguidamente se dio lectura a la Ley de Presupuestos generales del Estado y Real Decreto del Ministerio de la Gobernación para su ejecución referente a los municipios, el Sr. Barra manifiesta: Que de la lectura de la Ley de 21 del actual y R.D. de 23 del mismo mes, desprende que el establecimiento del arbitrio concedido por dichas disposiciones, deja sin efecto los acuerdos firmes tomados por los Ayuntamientos respecto a la facultad que estos tienen de hacer efectivos los cupos correspondientes del Tesoro procedentes de cualquiera de las dos formas actualmente autorizadas, y por tanto, considera que habiendo acordado esta Corporación en sesión del día catorce de Septiembre último acogerse por administración los expresados impuestos y recargo municipal, debe implantarse dicha clase de recaudación a partir de primero de Enero próximo puesto que en nada se infringe a mi juicio la Ley y R.D. anteriormente citados. Funda su opinión en que el artículo 150 de la Ley Municipal concede a los Ayuntamientos comunicar al Gobernador del día 15 de Septiembre el presupuesto aprobado, cuestión que el artículo 260 del Reglamento de Empleados de 11 de Octubre de 1878 reformado por la Ley de 28 de Noviembre de 1899, establecimiento el mismo antecedente cierre y R.D. de 3 del mismo mes y año, dice que las Juntas Municipales deberán dentro de los 8 días del mes de Septiembre acordar el medio de hacer efectivo el Cupo

de Consumos y esto demuestra claramente que la formación y aprobación de los presupuestos municipales no está subordinado ni tiene que ver con la forma en que se haya de ingresar el cupo de Consumos pues en este caso, se fijaría para acordar el modo de ingresar el Presupuesto una fecha anterior á la marcada para la aprobación de presupuesto

Además el cupo de Consumos y Arbitrios que rigen en el presente año tampoco se puede recaudar en la parte que representa el 25 por ciento de la forma en que se acordó porque el artículo 114 del R.D. sobre Haciendas locales de 11 de Septiembre próximo pasado prohibe los repartos derididos y fija nuevas bases por las cuales han de proceder las Juntas al efecto señalada en dicha disposición á realizar los nuevos repartos. Que para evitar torcidas interpretaciones propongo al Cuerpo Capitular se dirija con caracter de urgente y á primera hora de mañana un telegrama al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación en la forma siguiente: "Ayuntamiento mi presidencia acordó en sesión ordinaria día catorce Septiembre último recaudar por Administración cupo consumos y recargo municipal y estimando de mayoría Concejales puede llevarse á efecto dicho acuerdo sin infringir R.D. 23 actual sobre restablecimiento año económico, ruego á V.E. encarecidamente se sirva comunicarme vuestra opinión con mayor urgencia, por tener citado para veinte hora de hoy á Cuerpo Capitular para implantar servicio y nombrar empleados y resguardo y Administración.

Que para conocer la respuesta del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación se cite al Ayuntamiento con caracter urgente á sesión extraordinaria para la hora indicada en el telegrama procedente y que toda resolución contraria á la voluntad de los Concejales y á la ley, tomada por el Alcalde se lleve á efecto bajo su personal responsabilidad

Y ultimamente propongo al Ayuntamiento que en
enmiende a la formalidad que le advierte la disposición
transitoria del R.D. de 23 del mes actual para
formar nuevo presupuesto

Se adhieren a lo manifestado por el Señor Ba-
rra los Señores Ortiz, Jurado, Galvez y Abadía y
este último dice que se conforma con lo expuesto
por dicho Señor Barra, acordando de acuerdo por mayo-
ría sobre la proposición hecha por el indicado Señor con
el voto en contra de la presidencia.

Con lo cual se da por terminado el acto leyen-
tandose la presente que firman los Señores asis-
tentes de que certifico.

Jesús [illegible] 1.923
Nov.re
16
Juan Garcia

Sesión extraordinaria de 2ª convocatoria del día 31 de Diciembre de 1918

Señores concurrentes

Presidente
D. José Vega Suarez

Concejales
Antº Barrios Cebrian
Francº Jiménez Márquez
Benito Rodriguez Ramos

En la villa de Bonos siendo las veinte horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y nueve se reunieron en esta Casa Capitular los Señores anotados al margen que conforman mayoría de este ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria para aprobar la contabilidad desde Junio a la fecha por no haberse podido celebrar la señalada para el día veintiseis por falta de asistencia de suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdos teniendo lugar la presente bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Vega Suarez

Abierto el acto por el Señor Presidente se examinó la inversión de fondos desde el aludido mes de Junio y examinandose los pagos dedicados ajustados a la Ley

y a las necesidades de los servicios fueron aprobados por unanimidad, dandose por terminada la sesion que firman los asistentes de que certifico

José Vega

Antonio Barrue

Barnè García